

004373

N° O. 14502 E. 1

BA.6.11

Congresos Panamericanos del Niño

(II, III, IV, V, VI, VII, VIII)



BR. q. 11.

II - VIII.

CUADERNOS AZULES

Publicaciones de la
Junta Organizadora

No. 1

41 1.50

ACTAS DE LOS CONGRESOS PANAMERICANOS
DEL NIÑO

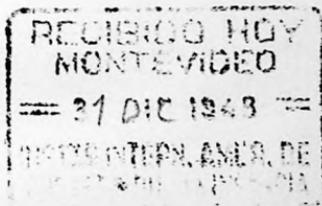
(II - III - IV - V - VI - VII - VIII)

14502.

IX CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
CUADERNOS AZULES
PUBLICACIONES DE LA JUNTA ORGANIZADORA



ACTAS
DE LOS
CONGRESOS PANAMERICANOS
DEL
NIÑO
(II - III - IV - V - VI - VII - VIII)



0004373

EDITORIAL ELITE
CARACAS
1947

II CONGRESO AMERICANO DEL NIÑO

Montevideo, 18 al 25 de mayo de 1919

Votos aprobados en la sesión plenaria final

SECCION HIGIENE Y ASISTENCIA

Tema oficial: Asistencia del niño tuberculoso.

1. — El 2º Congreso Americano del Niño, considerando que toda lucha antituberculosa falla por su base si no se dedica preferentemente atención a la tuberculosis infantil, exhorta a los Gobiernos de América para que inicien con la mayor premura la campaña de profilaxia y asistencia del niño tuberculoso, considerando que esta campaña debe hacerse teniendo en cuenta que ella exige una base económica amplia y sólida, una centralización que unifique todas las actividades que hoy están empeñadas en la lucha y una cooperación privada que debe ser estimulada por todos los medios y sin restricciones.

2. — Que se declare obligatoria en todas las escuelas de América la enseñanza sanitaria para la profilaxia de la tuberculosis, la sífilis, el alcoholismo, los quistes hidáticos y el paludismo.

3. — Que se organicen, por parte de las autoridades correspondientes, Comisiones médicas especiales y exclusivamente destinadas a despistar la tuberculosis en la vida escolar. Verificados los exámenes comprobatorios por los medios de

diagnósticos más seguros, los niños sospechosos atacados deberán ser eliminados de las escuelas para ser atendidos en las instituciones apropiadas de cada país, no sólo para evitar el contagio, sino también para devolver al Estado organismos sanos y robustos como lo exige la fuerza inmanente de la Nación.

Sobre mortalidad infantil.

4. — Es importante investigar en los pueblos de América las leyes que rigen la natalidad, con el fin de legislar sobre una base verdaderamente científica de suerte que nuestro régimen económico, social y político asegure el imperio de condiciones favorables al aumento de nuestra población en términos que hagan realizables nuestros grandes anhelos étnicos y nacionales.

5. — El 2º C. A. del N. considera como una verdadera necesidad la creación en cada país sudamericano de una institución oficial autónoma que centralice y dirija la acción profiláctica contra la mortalidad infantil.

6. — El 2º C. A. del Niño considera que la lucha contra la mortalidad infantil no debe limitarse solamente a los grandes centros de población, sino que las obras de protección y profilaxis deben ser difundidas a todos los centros de cierta importancia.

7. — El 2º C. A. del N. exhorta vivamente a todos los Gobiernos Americanos a legislar y reglamentar las cuestiones primordiales de la vida de las clases proletarias, atenuando las actuales causas de desequilibrio económico y social, factor importante en la mortalidad infantil.

8. — Considera que, siendo la ignorancia de las distintas clases sociales, acerca de la crianza de los niños, una de las principales causas de la mortalidad infantil, se debe inculcar desde la niñez, aprovechando la concurrencia de las niñas a los grados superiores de la escuela primaria, conocimientos de puericultura, utilizándose al efecto libros de lectura, máximas, cartillas, conferencias, etc., procurando darle a esta enseñanza una forma práctica para que sea eficaz.

9. — El 2º C. A. del N., manifiesta la conveniencia de establecer la mayor uniformidad en los datos estadísticos sobre mortalidad infantil. Cree conveniente, además, establecer

un certificado de defunción especial para las de la primera infancia, en el que se haga constar la ilegitimidad y la clase de alimentación, según los casos. Cree conveniente que las estadísticas especifiquen separadamente la mortalidad, semana por semana, en el primer mes: mes por mes en el primer año, y luego, año por año hasta los tres años de edad.

9. (bis). El 2º C. A. del N., envía su aplauso al Gobierno de Chile por el interés que ha demostrado en el mejoramiento de la vivienda obrera, factor tan importante de higiene social.

Sobre obras de protección a la infancia.

10. — El 2º C. A. del N. proclama que la protección del niño debe iniciarse desde el período preconcepcional, con todas las medidas jurídicas, económicas y morales que aseguren la plenitud del rendimiento social de la mujer; continuándose hasta la terminación de la adolescencia, de tal suerte que el individuo entre a la virilidad en plena posesión de sus atributos psico-físicos, como único medio de perfeccionamiento integral de la raza.

11.— Se declara que es conveniente prestigiar la reunión en un organismo autónomo, con una dirección única, bajo la dependencia del Estado, de todas las obras, oficiales o privadas, que se relacionen con la protección de la primera infancia.

12. — Señala a la atención de los Poderes Públicos la conveniencia de reglamentar el trabajo de la mujer embarazada, mismo desde el primer tiempo de la preñez.

13. — La protección del niño pobre en la primera infancia debe hacerse no solamente en la forma actual, vale decir, yendo el enfermo de la casa al consultorio o centro de protección, sino que las instituciones oficiales y privadas deben ir al hogar del niño a objeto de dispensarle los elementos de protección y asistencia que requiera.

14. — Insiste sobre la importancia de la creación de premios en dinero o de subsidios a la lactancia materna en los institutos de protección a la infancia.

15.—Que sería útil que los Institutos de Puericultura y Dispensarios Gotas de Leche dispusieran de leche de mujer, ordeñada y envasada convenientemente, a fin de ser distribuída al detalle a los lactantes que la necesitasen.

16. — Que se insinúe a los Poderes Públicos la convenien-

cia de dictar una ley dotando de parteras subvencionadas por las autoridades a las poblaciones rurales.

17.—El 2º C. A. del N. aplaude la obra inteligente y eficaz de la Sociedad "Pro-Madre" de Montevideo, y hace votos porque en todas las ciudades americanas se funden instituciones análogas, destinadas a proteger a la madre antes y después del nacimiento de su hijo.

18.—El 2º C. A. del Niño se complace en presentar su aplauso al "Club de Madres" de Buenos Aires.

19.—El 2º C. A. del Niño se complace en presentar su aplauso al "Club de Niños" de Buenos Aires.

20.—El 2º C. A. del N. se complace en presentar al Gobierno y pueblo de Córdoba su aplauso por la cooperación en la obra de difusión de la puericultura.

21.—Manifiesta que sería útil que las autoridades sanitarias de todos los países americanos ordenaran que los médicos escribieran cada receta en el dorso de una página de prescripciones higiénicas (propaganda por el lactamiento a pecho, contra la tuberculosis, contra el alcoholismo, etc.) y que se generalice la costumbre de que la receta sea guardada por el cliente, en vez de quedar en la farmacia.

Sobre oftalmía purulenta y tracoma.

22.—El Congreso insiste sobre la necesidad de hacer la profilaxia prenatal de la oftalmía purulenta de los recién nacidos, por el tratamiento intensivo, durante la gravidez de todas las lesiones genitales infecciosas, sin desconocer los resultados de la instilación conjuntival profiláctica (método de Credé y similares), cuya aplicación debe continuarse como medio coadyuvante de importancia capital.

23.—Debe solicitarse de las autoridades correspondientes la inclusión de la oftalmía purulenta de los recién nacidos en la ordenanza de declaración de las enfermedades infecto-contagiosas.

24.—Que se intensifique la profilaxis antitracomatosa, impidiéndose la incorporación a la sociedad de inmigrantes afectados y prohibiéndose la concurrencia a las escuelas a los niños tracomatosos.

Tema Oficial: Obras periescolares.

25. — Que los Poderes Públicos de América y los maestros estimulen la organización de las asociaciones periescolares, vinculando la escuela con la familia, teniendo en cuenta que ella representa la más eficaz e inteligente colaboración en la obra que realiza el Estado por medio de la escuela pública.

26. — El 2º Congreso Americano del Niño reconoce la necesidad de enseñar en la escuela primaria la higiene y la puericultura en una forma objetiva y práctica, como una contribución eficiente para la profilaxis de las enfermedades infecciosas y de la mortalidad infantil.

27. — El 2º C. A. del N. envía su aplauso a la Sociedad "Amigos de la Infancia" de Santa Fé.

28. — Entre la escuela primaria y la secundaria, correspondiente a la pubertad, debe interponerse un ciclo de actividad física y de reposo mental, en el que pueda cada joven gozar la naturaleza y definir su vocación.

Sobre higiene bucal y dentaria.

29. — El 2º C. A. del N. considerando que la higiene bucal y dentaria constituye una de las importantes medidas de prevención capaz de evitar enfermedades diversas y perturbaciones nerviosas perjudiciales para el buen desarrollo físico y psíquico del niño, emite un voto en pro de la instalación de dispensarios dentales escolares oficiales en donde se realice la inspección y el tratamiento de las enfermedades dentarias y paradentarias de la población infantil.

30. — Declara, además, conveniente: 1º—Hacer obligatorio el examen bucal a todo niño que curse estudios escolares, proveyéndosele al efecto de la ficha dentaria individual; 2º—Procurar por todos los medios factibles que esos niños reciban la asistencia que su ficha indique como necesaria.

31. — En lo que concierne al Uruguay se reconoce de suma utilidad el funcionamiento del Servicio Odontológico Escolar, creado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de Junio de 1914, y se formula un voto porque el Estado amplíe y regularice dicho servicio.

32.— Que hay conveniencia en crear policlínicas dentarias para niños pequeños que no están en edad escolar.

Sobre los espectáculos cinematográficos.

33. — Teniendo el espectáculo cinematográfico un alto valor educativo y cultural, pero siendo capaz de provocar alteraciones psico-físicas importantes, según su naturaleza y carácter, se exhorta a los Gobiernos americanos a legislar sobre su funcionamiento, alejando los elementos perturbadores que actualmente figuran en la mayoría de las cintas comerciales.

Tema Oficial: Profilaxis del abandono del niño.

1º — La solución del problema del abandono del niño es compleja, pues que las razones que lo explican son múltiples y variables según los países y las épocas.

2º — Los motivos principales para el abandono son de orden económico, social y moral.

3º — La legislación y las modificaciones de la organización social constituyen medios insuficientes de prevención del abandono del niño, si no se acompañan de una renovación completa de los métodos de formación moral de los individuos y en la asimilación personal y colectiva de conceptos superiores de ética sexual.

4º — Toda campaña preventiva que no corrija simultáneamente todos los factores del abandono infantil será de resultados inferiores a los que pudieran esperarse de los esfuerzos realizados.

5º — En la lucha contra el abandono infantil, además de los factores generales y comunes a toda la humanidad, deben contemplarse las modalidades locales y las características sociales de cada país.

6º — En el Uruguay los resultados obtenidos, aunque alentadores, se resenten de la inobservancia de las conclusiones que preceden.

Informe Oficial: Profilaxis del abandono del niño.

El abandono deriva de tres causas principales:

1º — La falta de instinto o sentimiento materno.

2º — Un sentimiento excesivo de vergüenza en la madre

soltera, generalmente muchacha engañada o seducida y abandonada a su vez.

3º — Una situación económica que imposibilita a la madre para tener consigo al niño que le impedirá ejercer el oficio o trabajo de que vive.

En casos mucho menos frecuentes, la pobreza extrema puede llevar al mismo término a matrimonios regulares y no ya tan sólo a madres solteras o viudas.

Dejamos de lado casos mucho menos frecuentes como el de niños nacidos de una unión adúltera o de viudas o mujeres separadas del marido, casos de verdadera excepción de que podemos prescindir en un estudio general de interés práctico, cuya profilaxis, por lo demás, está comprendida en la que corresponde a los hechos más comunes.

1. — El primer grupo comprende un número muy corto de casos. Se trata de verdaderas aberraciones o monstruosidades morales y contra ellas no hay profilaxis eficaz e inmediata, sino a lo más el mejoramiento gradual de la sociedad y la elevación cada día mayor de la educación y del nivel moral de la mujer.

2. — El segundo grupo, representado por un número mayor de casos, tiende sin embargo a restringirse de día en día a medida que la difusión de la cultura general y de las ideas modernas libertan a las mentes de la estrechez rígida de los antiguos preceptos morales y procura ennoblecer siempre la maternidad capaz de redimir cualquier falta anterior si tal hubiera existido. Para la profilaxis del abandono causado por este grupo, como por todos los otros corresponde:

- a) Fortificar por una prédica constante el alto concepto de una moralidad superior, libre de las hipocresías e injusticias por las cuales todavía la sociedad en general, es severa para la infeliz muchacha que tuvo un instante de flaqueza y excesivamente benévola en cambio para el hombre ligero o miserable que abusa de la ingenuidad o de la ignorancia.
- b) Crear maternidades discretas en refugios o asilos maternales con talleres y trabajos apropiados.

dos en que puedan ingresar las mujeres desde el momento en que su embarazo empiece a hacerse visible.

- c) Fomentar la fundación y la acción de instituciones que, como las "ligas de protección a las jóvenes" se esfuerzan por procurar a las muchachas sin familia —tan frecuentes entre las inmigrantes, a menudo ignorantes y casi analfabetas, que en tan gran número llegan a nuestros países americanos— trabajo honesto, consejos maternos, auxilio material y moral en todos los difíciles trances a que les exponen la vida, especialmente en las grandes ciudades.

III.—El tercer grupo, en fin, comprende —en Buenos Aires, al menos— la inmensa mayoría de los casos de abandono y es el que exige el principal esfuerzo para prevenirlo.

Y bien, esta profilaxis debe comprender una serie de medidas sociales, legislativas y económicas que no podemos indicar sino en términos sintéticos y generales, puesto que en detalle pueden y deben variar según las condiciones de población y de medio.

- d) Elevación general de la condición económica de las clases trabajadoras asegurando a todos un minimum de relativo bienestar y desahogo por la reglamentación del trabajo y de los salarios, la institución de los seguros de enfermedad, de invalidez, de vejez, la vivienda higiénica y barata, el abaratamiento general de la vida.
- e) Ayuda directa y obligatoria del Estado (nación, provincia o municipio) a la madre que cría, de manera que pueda llevar a término el amamantamiento de su hijo aún dejando de trabajar o cambiando de oficio o de ocupación. (1)

(1) Entre nosotros, mi distinguido discípulo doctor Fonso Gandolfo ha pedido la sanción de un proyecto de ley retribuyendo a todas las madres pobres que crían, propósito nobilísimo sin duda, pero de difícil realización en el momento actual. En cambio, y siempre bajo el mismo principio, la ayuda del Estado podría ejercitarse en una forma más elástica en el grado y en la forma, mediante la intervención de instituciones encargadas de la protección a la infancia coordinadas por una dirección central, según he de proponerlo al hablar de la organización de aquélla.

- f) Institución de refugios maternales en que las madres pudieran vivir (trabajando de acuerdo con las normas higiénicas) durante los últimos meses del embarazo y los primeros que sigan al parto mientras las sociedades de asistencia o patronato no les consigan puestos exteriores de trabajo adecuado a su estado.

Estos refugios maternales con maternidades discretas, con talleres destinados al trabajo moderado y remunerado de embarazadas y madres recientes, que hemos reclamado desde hace muchos años, constituyen también —como ya lo hicimos notar— el mejor medio profiláctico para el abandono por sentimientos de pudor o vergüenza (según grupo de causas) y sobre todo para el aborto provocado y el infanticidio. (1)

- g) Establecimiento de cunas o asilos de niños (por estilo de los Saüglingsheim alemanes o la Pouponniere de Porchefontaine) en que las familias o las madres puedan colocar temporariamente sus niños de pecho, gratuitamente o mediante pago de cuotas mínimas o aún las madres colocarse de nodrizas criando a la vez su niño.

(1) Entre nosotros la doctora Rawson Dellepiene fundó una institución con ese objeto que entendemos no ha podido poner en práctica su pensamiento, y nuestro distinguido amigo el doctor González del Solar, Director de la Asistencia Pública de Buenos Aires, ha establecido hace poco un modesto y pequeño asilo con este fin.

Las grandes deficiencias del Ministerio Público de Menores entre nosotros son notorias y derivan no tanto de los funcionarios que lo desempeñan sino, especialmente, de lo vasto y complejo de las funciones que deben llenar.

No podemos extendernos a este respecto, pero nos bastará recordar con cuánta facilidad entregan menores a familias de dudosa responsabilidad y cuán maltratados son aquéllos a menudo por falta de una inspección siquiera sea de forma.

El profesor Dr. M. Fernández ha llamado la atención en una vibrante comunicación al 1er. Congreso Americano del Niño, sobre una verdadera monstruosidad impuesta por defensores de menores a sus pupilas que llegan a ser madres: el abandono obligatorio de sus hijos (1) para volver ellas al Asilo correccional o al servicio doméstico en el cual son a veces nodrizas mercenarias mientras su hijo crece entregado a la Casa de Expositos.

Esta colocación temporaria puede hacerse —con grandes dificultades— en nuestra “Casa de Expósitos”, pero el nombre solo del establecimiento aleja a la gran mayoría de los que se encuentran en situación apurada transitoria y que tienen empero el vivo deseo de conservar a su hijo, tomándolo nuevamente en cuanto le sea posible.

- h) Obligación legal para los industriales que ocupan mujeres, de concederles descanso con sueldo parcial en los últimos tiempos del embarazo y en los primeros después del parto, de establecer salas de lactancia y horarios adecuados para las madres que crían, etc.

El ideal sería que la madre con hijo de pecho no fuera a trabajar fuera de casa, siendo ayudada eficazmente para el trabajo relativo en su propio hogar; pero desgraciadamente en estos tiempos la industria atrae a la mujer por los salarios relativamente crecidos que le ofrece.

- i) Fomentar todas las instituciones privadas destinadas a la protección a la madre y al niño (cantinas maternas, ligas de protección a las jóvenes, sociedades de auxilio a las madres que crían, etc.) y especialmente de las que se preocupan del auxilio prestado desde el embarazo, de modo que las desgraciadas no vean llegar con terror el momento de la maternidad.

Estas instituciones deben cooperar en la obra de los refugios maternas, precediendo y siguiendo a estos en su tarea protectora.

- j) Fomento sistemático de la mutualidad, especialmente de la mutualidad maternal que tanto se ha difundido en algunos países europeos en los últimos años.

Reforma de la Legislación en el sentido de:

- k) Facilitar la legitimación y la investigación de la paternidad dando un gran valor probatorio a la afirmación de la mujer de conducta honorable, otorgando representación a las sociedades protectoras de la infancia y de las jóvenes (bajo contralor oficial).

l) Crear consejos tutelares de menores para substituir a los actuales defensores de menores o para asesorar y ayudar a estos consejos femeninos que tendrian para las jóvenes delicadezas y atentos cuidados que sólo por excepción pueden prestarles los magistrados judiciales.

m) Crear tribunales especiales mixtos, con participación de mujeres (aún sin título de abogado) para resolver todas las cuestiones de paternidad, alimentos y subsidios.

n) Mejorar la situación de los hijos naturales, adulterinos, incestuosos y sacrilegos, aumentando la participación en la herencia a los primeros y dando derechos hereditarios a los otros.

o) Hacer breves y sumarios los juicios por alimentación y subsidios a los hijos y a las madres de los mismos.

TEMA "SOBRE PROTECCION A LA INFANCIA"

ORGANIZACION DE LA PROTECCION A LA INFANCIA.

El 2º C. A. del N. emite los siguientes votos:

1º—Que todos los Estados americanos que no tengan aún oficialmente organizada la protección y asistencia de la infancia, establezcan una Dirección o Inspección General encargada de la superintendencia y el contralor de todos los establecimientos oficiales e instituciones privadas destinadas a ese objeto, a fin de coordinar esfuerzos y uniformar normas de procedimiento, evitando errores y dispersión de energías y obteniendo el máximo posible de rendimiento eficaz.

2º—Que todos los cargos públicos relacionados con la protección, higiene y asistencia de la infancia no sean confiados sino a personas que hubieran acreditado una particular competencia técnica, sea por trabajos anteriores, sea por la posesión de títulos conferidos mediante estudios especiales, sea por un concurso de oposición.

VOTOS DE LA SECCION SOCIOLOGIA Y LEGISLACION,
ELEVADOS A PLENARIO Y APROBADOS POR EL CON-
GRESO EN LA SESION CELEBRADA EL 25 DE MAYO
DE 1919.

“Trabajo de los menores”.

Debe prohibirse en general el trabajo asalariado de los menores que no hayan cumplido 15 años.

La escolaridad obligatoria, con enseñanza integral y práctica, debe extenderse hasta los 15 años, prohibiéndose ocupar a ningún menor que no acredite haberlos cumplido.

Prohibición del trabajo industrial antes de los 16 años.

Limitación de la jornada de trabajo a 6 horas para los menores de 19 años.

Exigencia de certificado médico de aptitud física para el trabajo a que se destina a los menores.

Debe suprimirse la venta callejera de diarios, revistas, caramelos y cualquier otro artículo, efectuada por niñas menores de edad o por varones que no hayan cumplido, por lo menos, 18 años.

Los trabajos en que peligran la salud o la moral de los menores deben serles prohibidos.

Los locales en que trabajan menores deben ser objeto de una reglamentación severa que imponga las más perfectas condiciones de seguridad, moralidad e higiene.

Prohibición del trabajo nocturno a los menores.

“El trabajo de la madre en fábricas y talleres. Su reglamentación”

1º—Los países americanos llamarán la atención de las personas entendidas sobre la necesidad de reglamentar el trabajo de la madre obrera.

2º—Como cada país tiene un ambiente especial, y, por lo tanto, las necesidades estarán de acuerdo con él, habrá que estudiar estas cuestiones: 1º Desde el punto de vista nacional; y 2º como el fin que debe perseguirse es crear la raza americana del futuro, capaz de abordar serenamente todos los problemas que el porvenir nos reserva especialmente, habría conveniencia en establecer relaciones de país a país sobre los trabajos realizados al efecto.

3º—Como el salario es el que condiciona el régimen de vida, las primeras reformas debieran tender a establecer el salario mínimo del obrero, de modo que no fuera sólo el mendrugo que se le arroja para no morir de hambre, sino que permitiera a los obreros en general atender a las necesidades físicas, intelectuales y morales a que tienen derecho por su sola condición de pertenecer a la especie humana.

4º—Como la ignorancia de las madres en general, y especialmente de las obreras, en lo que se relaciona con puericultura causa muchas víctimas en la infancia, deben establecerse clases especiales en la escuela primaria sobre este punto, y además consultorios gratuitos donde la madre reciba nociones de acuerdo con la misión que debe desempeñar.

5º—Siendo el reposo anterior y posterior al parto reconocido como higiénicamente necesario, debe crearse una ley especial que obligue a él durante el tiempo que la ciencia considere indispensable para resguardar debidamente la salud de la madre y del niño.

6º—Como esta disposición fracasaría por su base si no estuviese garantida por la indemnización consiguiente, cada país buscaría el medio más apropiado para que la obrera pudiese descansar sin caer en la miseria.

7º—Siendo las Gotas de Leche, las Cantinas Maternales, los Consultorios para lactantes y las Salas cunas instituciones de valor indiscutible para auxiliar a la crianza del niño, hay que fomentar por todos los medios para que se multipliquen y sean considerados por la obrera como los factores más eficientes para ayudarla en su misión de madre.

“Protección a la Infancia. Tribunales para Niños”.

1º—El 2º C. A. del N. hace votos para que se prestigie la conveniencia de dictar sin demora las disposiciones generales atinentes a la amplia protección del niño, creándose al efecto las Tutorías de la Infancia.

2º—Para que a la vez se establezcan los necesarios Reformatorios educadores y se fomente la acción de los Patronatos.

Tribunales para Menores Delinquentes.

El 2º Congreso Americano del Niño, reunido en Montevideo, declara que es indispensable:

1º—La creación de tribunales para menores en la legislación penal y procesal de los países americanos.

2º—La incorporación de disposiciones especiales en la ley, de fondo y forma respecto a los menores delinquentes.

Declara asimismo que esas disposiciones especiales han de consultar:

1º—La especialización del Tribunal llevado hasta el máximo: juez especialista de la infancia; salas de audiencias distintas; procedimientos y sanciones especiales, haciendo abstracción de la cuestión del discernimiento, reemplazándola por una finalidad educativa y de producción.

2º—La supresión de la prisión: los menores detenidos, delinquentes o presuntos, no deben ingresar en la sala común del puesto de policía, y los condenados no deben ser jamás internados en una prisión común.

3º—Confiar al Juez la facultad de elegir, según las exigencias de cada caso particular, las medidas que estime necesarias para la corrección y protección del menor.

“Delincuencia infantil en lo que respecta a la criminalidad infantil”.

Hay que combatir la miseria y la degeneración, y para ésto es necesario que se dicten:

1º—Leyes que contemplen las necesidades de las clases pobres.

2º—Leyes que repriman el vicio en general.

3º—Los individuos deben unirse con el fin de formar Ligas, Sociedades, Federaciones, etc. que tiendan a difundir, especialmente en Sud América, las consecuencias que traen el alcoholismo, el juego, la prostitución, etc.

“La salud y mentalidad de los niños en relación con el factor económico”.

Considerando que la miseria forma un ambiente contrario a la salud y a la mentalidad normal de los niños, y que

la superabundancia puede ser causa de perturbaciones para la salud y engendrar mentalidades no deseables en una sociedad bien organizada, el 2º Congreso A. del N. declara:

Que el porvenir de la especie exige la profilaxis de la miseria y de la superabundancia.

“La instrucción profesional de la segunda infancia y adolescencia”.

El 2º C. A. del N. formula un voto por el establecimiento de la instrucción profesional obligatoria para los adolescentes de ambos sexos entre las edades de 14 a 18 años, opinando que esa instrucción debe responder a las exigencias orgánicas del hombre y a las condiciones regionales del ambiente.

Tema “ La Patria Potestad ”

1º—Repútase abandonado todo niño cuya subsistencia y educación no es atendida convenientemente por los padres por carencia de medios materiales, sea a causa del ambiente en que se desarrolla, sea por razón de la idiosincrasia del menor. El abandono moral o material del niño, la inhabilidad de los padres o la incapacidad de éstos, a pesar de la educación que pudieran dar para evitar la corrupción del menor, deben ser causa de la pérdida de la patria potestad, que sólo podrá recuperarse mediante rehabilitación.

2º—El Niño abandonado tiene el “derecho” a la protección de la sociedad, representada por el Estado, y, a su vez, el Estado tiene la obligación de amparar y educar al niño que se halla en esas condiciones. Tal protección no importa un acto de beneficencia, sino una función necesaria de política social que debe ser impuesta y reglamentada por la ley. Este derecho del menor abandonado no puede, en manera alguna, ser desconocido o limitado por razones de nacionalidad, de raza, de reciprocidad internacional u otras semejantes: debe ser considerado como inherente a su carácter de persona.

3º—El menor abandonado estará sujeto a la tutela del Estado el que será representado a este efecto por el Gobierno de la Comuna o Municipio en que vive el menor. La atención de esta tutela podrá ser encargada, por delegación de la Comuna, a las personas particulares, a los asilos oficiales o a

las instituciones privadas de asistencia social que cada Municipio determine.

4º—La declaración que califica a un niño como abandonado, y la consiguiente privación a los padres de la patria potestad, será pronunciada judicialmente por los procedimientos más rápidos y sumarios. Mientras se tramite el juicio, el menor podrá ser sacado de la casa de sus padres y sometido a la tutela provisoria del Estado.

5º—Deberá crearse una magistratura especial para juzgar los hechos y los derechos de los menores. Deberá organizarse una inspección fiscalizadora del funcionamiento de los asilos y establecimientos privados de protección a la infancia.

6º—El amparo del niño y las bases de su correspondiente legislación, deberían ser materia de un acuerdo internacional que incorpore sus principios al régimen jurídico universal como se proyecta hacer hoy con la legislación del trabajo en la Liga de las Naciones.

Considerando: que todas las conclusiones relativas a los problemas individuales y sociales de la infancia,—a saber: natalidad y mortalidad, criminalidad y vagancia, alcoholismo, tuberculosis y degeneración, educación, medicina e higiene,—han reconocido como una de las causas primordiales, porque es general a todas el factor económico; y

Considerando: que resolver las causas particulares de esas perturbaciones individuales y sociales de la especie sin resolver la general a todas ellas, es efectuar simplemente la terapéutica del síntoma y no de la enfermedad.

El 2º C. A. del N. declara:

Que sin perjuicio de las soluciones particulares que cada problema de los referidos requiera, todas las actividades en pro del mejoramiento del niño deben concurrir a modificar la mala organización económica del actual régimen social.

VOTOS DE LA SECCION MEDICINA

1.—El 2º C. A. del N. aplaude el magnifico contingente aportado al conocimiento de la clasificación de los trastornos gastrointestinales del lactante por ilustrados relatores, y

emite un voto, visto el interés palpitante de la cuestión, para que los distinguidos pediatras sudamericanos continúen el estudio de tan interesante materia y presenten al 3er. Congreso nuevas contribuciones para el mayor esclarecimiento de dicho tema.

2.—El 2º C. A. del N. al ratificar la suprema superioridad de la alimentación natural, al considerar que su difusión y mantenimiento es la mejor y tal vez la única manera de luchar contra la morbilidad y mortalidad infantiles, pide a los médicos todos la valiosa colaboración de su consejo diario y repetido; pide a las asociaciones de pediatría la más insistente y tesonera propaganda; pide a las autoridades sanitarias que inscriban en los pórticos de los establecimientos de protección infantil el derecho del niño al pecho de la madre; pide a los gobiernos, para esta propaganda, su alto prestigio moral y su eficaz apoyo material, y recuerda, en especial, a la mujer americana, la verdad afirmada por Pinard, diciendo que los senos de una madre, al igual que su corazón, son irremplazables.

3.—El 2º C. A. del N., en vista de establecer relaciones estrechas entre todos los médicos e higienistas que se ocupan del niño en América, para estudiar mejor las cuestiones que a él se refieren, y que son de tan vital interés para estos países, resuelve, sobre la base de las actuales sociedades de pediatría de Montevideo, Río de Janeiro y Buenos Aires, fundar una Asociación Sudamericana de Medicina y Protección a la Infancia.

4.—Dada la importancia del tema "Tumores del encefalo", se resuelve emitir un voto en el sentido de que él sea uno de los temas recomendados para el 3er. Congreso del Niño.

5.—La Sección Medicina hace votos por que las amputaciones cineplásticas sean consideradas como el desideratum de la cirugía mutiladora y se estimule a los cirujanos hacia esta nueva vía que encarna problemas sociales de magnas consecuencias para el porvenir del niño mutilado.

6.—La Sección Medicina, en presencia de la frecuencia aterradora y alarmante de la tuberculosis lactante en la segunda infancia, y convencida de que la causa principal reside en la habitación insalubre del medio pobre, resuelve pedir a los Poderes Públicos la prosecución de los trabajos destinados a dar al obrero el alojamiento higiénico a que tiene derecho.

VOTOS DE LA SECCION ENSEÑANZA

Tema oficial sobre "obligatoriedad de la enseñanza"

1.—La Sección Enseñanza del 2º Congreso A. del N. formula votos para que todos los gobiernos de los países americanos, inspirándose en el Concepto de la educación integral que determina las nuevas orientaciones en materia de enseñanza primaria, dicten disposiciones tendientes a establecer con toda rigurosidad la obligatoriedad de esa enseñanza para los niños y para los jóvenes hasta que completen la llamada elemental, a cuyo efecto arbitrarán los medios y los organismos capaces de responder prácticamente a ello, llenando el objetivo básico de formar seres eficientes en la lucha por la vida, pudiendo los gobiernos nacionales tomar a su cargo la educación primaria de los Estados o provincias que se declaren incapaces de proveerla en forma.

2.—Para que la obligación escolar pueda hacerse efectiva teniendo en cuenta que abarca el problema escolar en todos sus aspectos, la educación primaria debe comprender estos puntos: A) Periodo pre-escolar; B) Periodo escolar de educación común obligatoria de los 8 a 12 años y facultativo o vocacional de 12 a 15; C) Educación post escolar; D) Programa, maestros, edificios, material de enseñanza, etc., etc., E) Clasificación de los niños de acuerdo con su estado psicosomático.

3.—La legislación escolar no debe establecer solamente los medios coercitivos para alcanzar un fin, sino que debe, además, tener presente dos factores importantes, como son, los medios de propaganda a favor de la educación y las instituciones de beneficencia escolar.

2º Tema oficial: "enseñanza industrial"

El 2º C. A. del N. hace votos para que las naciones americanas orienten la enseñanza primaria con su criterio más práctico y en consecuencia con las exigencias elementales de la industria para que el alumno resulte capacitado para actuar en la vida social. A tal efecto, deberá formarse el personal docente que enseñará en la escuela primaria las nociones básicas de la industria.

Conclusiones sobre "Enseñanza industrial".

1.—Debe tratarse de formar una conciencia productora autónoma.

2.—El cuerpo docente común debe irse preparando para desempeñar esta función, evolutivamente y en forma práctica.

4º Tema oficial "Educación artística".

1.—El 2º C. A. del N. formula votos por que todos los artistas de América, pintores, músicos, poetas, etc., realicen obras esencialmente americanas e intercambien sus creaciones entre todos los países de América, con el fin de llevar a la escuela arte puramente americano y realizar así la magna empresa de americanizar a América.

2.—Que todos los países de América organicen en las escuelas primarias una enseñanza artística que responda, en cuanto sea posible, al espíritu que informa el voto anterior, por medio de leyes o iniciativas privadas.

3.—Que la acción didáctica del maestro se inspire en las conclusiones del abajo presentado.

5º Enseñanza de la higiene

El 2º C. A. del N. considera conveniente que los maestros de escuela profundicen el estudio de la higiene desde el punto de vista de la moral.

6º Sobre cinematografía.

1.—El 2º Congreso Americano del Niño hace votos porque las autoridades nacionales, provinciales y comunales dicten ordenanzas que reglamenten la asistencia del niño a los cines, y la proyección de cintas, incitando a las empresas fabricantes de películas a que presten todo su concurso en esta obra de salud y protección de la juventud.

2.—Que se establezca entre las naciones de América un intercambio de películas escolares como un medio de ampliar los conocimientos de los niños y de afianzar y estrechar más los vínculos de solidaridad americana.

El 2º C. A. del N. formula un voto por que todos los gobiernos de América dediquen una atención preferente a los presupuestos escolares dictando leyes amplias y liberales para llevar a su realización definitiva las más urgentes necesidades de la escuela.

El 2º C. A. del N. hace votos

Para que el Gobierno superior de la instrucción primaria en los Estados Americanos esté desempeñado por personas elegidas por el magisterio de los respectivos países.

El 2º C. A. del N. aconseja a los gobiernos americanos, faciliten en lo posible la realización de excursiones que con fines de estudio proyectasen los centros científicos, cuerpos docentes y establecimientos de enseñanza, dentro de cada país y de un país a otro.

El 2º C. A. del N. formula votos porque los gobiernos de las naciones continentales incorporen a la legislación leyes y disposiciones que supriman de la prensa la llamada "crónica roja" del delito y del crimen, así como la relación de suicidios, etc.; que tienden a sofocar el verdadero sentido de la vida así en el adolescente como en el niño.

I.—Que la acción oficial y privada, particularmente las asociaciones y establecimientos de enseñanza, divulguen en todo el país las prescripciones y consejos médicos tendientes a prevenir la ceguera.

II.—Que el Estado provea a la educación y bienestar de los ciegos:

A) Creando institutos especiales, particularmente de internos, para la instrucción primaria de los niños ciegos en la edad escolar que las diversas naciones han fijado para la instrucción obligatoria, incorporando a estos establecimientos, departamentos para la educación pre escolar.

B) Creando internados de carácter profesional y artístico para los ciegos adultos de uno y otro sexo.

C) Contribuyendo a la creación y sostén de asilos de protección para los ciegos adultos, que no puedan gozar de los beneficios de los institutos profesionales.

Estas dos últimas categorías de establecimientos podrán depender directamente de comisiones de patronato.

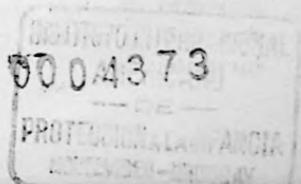
CONCLUSIONES DE LA COMISION INFORMANTE SOBRE LA "OFICINA INTERNACIONAL AMERICANA DE PROTECCION A LA INFANCIA"

El 2º Congreso Americano del Niño acepta el proyecto presentado por su Presidente el doctor Luis Morquio, de crear una Oficina Internacional Americana de Protección a la Infancia, que sea el centro de estudio, de acción y de propaganda en América, de todas las cuestiones referentes al niño.

Esta Oficina será un organismo oficial, de todos los países de América que lo suscriban, teniendo su asiento en la ciudad de Montevideo.

El Gobierno del Uruguay, pedirá a la Asamblea Legislativa, la sanción de una Ley creando esta Institución, y formulará su reglamentación de acuerdo con los otros Gobiernos Americanos.

O. Fontecilla, Delegado de Chile.—Gregorio Aráoz Alfaro, Presidente de la Delegación Argentina.—L. Velasco Blanco, Delegado de Bolivia.—C. Sánchez Aiscorbe, Delegado del Perú.—Aloysio de Castro, Presidente de la Delegación Brasileña.—Ricardo Odriosola, Delegado del Paraguay.—W. E. Bronwing, Delegado de los Estados Unidos de América.



TERCEIRO CONGRESSO AMERICANO DA CRIANCA

Rio de Janeiro, 27 de agosto ao 5 de setembro de 1922

VOTOS PROPOSTOS E ACCEITOS NAS DIVERSAS SECCOES E APPROVADOS NA SESSAO PLENARIA

SECCAO I — MEDICINA

Sessao de 29 de Agosto

1.—O Dr. BENITO SORIA, delegado argentino, propoe um voto de applauso ao notável trabalho do professor Luis Morquio, de Montevideo, —Concepto clinico de los desarreglos digestivos y nutritivos de los niños alimentados artificialmente.

Sessao de 30 de Agosto

O Dr. BENITO SORIA, delegado argentino, propone:

El 3er. Congreso Americano del Niño recomienda a los pediatras prestar la mayor atención a los niños que presentan trastornos alimenticios, procurando investigar por todos los medios a su alcance cuál es la herencia constitucional del mismo, a fin de orientar el tratamiento, no sólo en el sentido de curar el trastorno, sino también de corregir la anomalía constitucional, si existiera.

Sessao de 2 de Setembro

III.—O Dr. Nascimento Gurgel, secretario geral, propoe que o estudo dos Tumores do encephalo na creança seja considerado tema oficial do 4º Congresso.

IV.—O Dr. R. Rivarola, delegado argentino, propoe um voto de applauso para o excellente trabalho do Sr. A. Gutiérrez —La forma del duodeno y sus relaciones con el mesenterio y mesocolon transverso— crendo que o seu tema venha a abrir novos horizontes para as intervencoes cirurgicas. E julgado—o da máxima importancia, propoe que de novo seja tratado este assunto no 4º Congresso, para que se tire melhor proveito de suas observacoes, as quaes devem ser completadas com o estudo radiológico da regio gastro-duodenal do lactante.

Sessão de 4 de Setembro

V.—O Dr. E. CIENFUEGOS, delegado chileno, propoe:

En vista del creciente desarrollo del Escorbuto infantil en los países de América, como lo comprueban los numerosos estudios publicados en nuestras diversas naciones, y teniendo presente los peligros que entraña para la primera infancia la alimentación defectuosa de las criaturas con los productos conservados e industriales, cuya propaganda se hace sin control alguno del Estado, el 3er. C. A. del N. recomienda a los Gobiernos de América:

1º — Estudio de la dietética infantil racional para cada nación desde el punto de vista científico, económico y social adaptándolo en lo posible a los usos y costumbres de cada país;

2º — La adopción de reglamentos que impidan la extensión desmedida de los alimentos patentados, obligando la proscripción facultativa para aquellos reconocidos como capaces de originar enfermedades de carencia.

VI.—Os Drs. JOSE JORGE, delegado argentino, e REZENDE PUECH, vice-presidente da seccao, propoem:

Com o fim de approximar pediatras médicos e cirurgiões, para maior aproveitamento científico, formulamos o voto para que, em o próximo C. A. de C., sejam incluídos entre os temas oficiais e recomendados da seccao de Medicina, assuntos e questoes que interessem a uns e outros, tendo como relatores um clínico e um cirurgião, a criterio da Comissao Organizadora.

VII.—O Dr. E. CIENFUEGOS, delegado chileno, propoe:

Un voto de applauso ao Presidente do Congresso, professor Olinto de Oliveira, a que se deve o éxito do presente certamen.

VIII.—O Dr. ESCARDO Y ANAYA, delegado uruguayo, propoe:

Es de desear que en todos los servicios hospitalares de Fisioterapia se practique la gimnástica respiratoria, con el objeto de estimular el desarrollo de la respiración.

SECCAO II — PEDAGOGIA

Sessao em 1 de Setembro

IX.—O professor JOSE RANGEL, de Minas propoe:

Que a Commissao Executiva do Congresso faça imprimir em folhetos o trabalho do professor Afranio Peixoto — Literatura infantil sobre creancas e para creancas— para que seja profusamente distribuido pelo professorado nacional.

Sessao de 2 de Setembro

X.—O Sr. G. RUIZ, delegado salvadorensense, propoe um voto a favor da Confraternizacao Americana.

Sessao de 4 de Setembro

XI.—O Dr. BENITO SORIA, propoe:

Que seja adoptado um hymno a raça latino-americana, cuja letra poderia ser a do célebre poeta chileno, VICTOR DOMINGO SILVA.

XII.—O Dr. AFRANIO PEIXOTO, propoe:

Que se chame a atenção dos Governos da América Latina, para o caso denunciado, a seleção dos incapazes afortunados, afim de serem adoptados no ensino secundário as medidas adequadas á protecção social dos mais aptos, assignalados pelo ensino primário, por meio de bolsas, mesadas, subsídios, gratuidade do ensino médio e superior, afim de constituir e élite capaz de dirigir os destinos nacionaes.

XIII.—Os Srs, professores AFRANIO PEIXOTO, presidente da seccao de Hygiene, GUILLERMO MARTINEZ, delegado chileno, e Emilio Fournié, delegado uruguayo, propoem:

O 3er C. A. da C. resolve que a seccao de Pedagogia seja considerada como um Congresso a parte, com o nome de Congresso Americano de Educaçao, e que seja indicada a cidade de Buenos Aires para séde do primeiro Congresso, que se realizará em 1925.

SECCAO III — HYGIENE

Sessao de 28 de Agosto

XIV.—O professor AFRANIO PEIXOTO, presidente da secção, propoe:

Um voto de applauso ao Governo do Perú pelas suas humanitárias iniciativas e obras de protecção ás creanças.

Sessao de 30 de Agosto

XV.—O Dr. ESTRADA COELLO, delegado equatoriano, propoe:

Que se insinúe a los países americanos la creación de un Ministerio de Protección a la Infancia, que tenga a su cargo todo cuanto se relacione con la defensa del niño; y que trate, además, de centralizar, dirigir, de señalar rumbos a la iniciativa privada y oficial, insinuando la forma más conveniente de trabajo, para no malgastar esfuerzos y energías.

XVI.—O Dr. ESTRADA COELLO, delegado equatoriano, propoe:

Que se creie no Rio de Janeiro, como homenagem ao Centenario da Independencia do Brasil, um Instituto Internacional de Protecção á Infancia, que será encarregado de centralizar e classificar todos os dados que tenham interesse para a creança e sua defesa — leis, sociedades, obras de protecção, projetos, estatísticas, com commissoes internacionais de colaboração.

XVII.—O Dr. PLINIO OLINTO, delegado do Instituto de Prophylaxia mental do Ambulatório Rivadavia Correa, propoe:

Aos Governos Americanos um voto para que sejam instalados em todas as policlinicas infantis dispensários para o tratamento de doencas nervosas e mentaes das creanças.

Ao Governo Brasileiro um voto para que sejam estabelecidos, com a maior brevidade asilos coloniaes para a educação de creancas anormaes.

A Prefeitura do Distrito Federal um voto para que sejam organizadas nas Escolas Modelo, classes especiaes para alunos retardados.

Sessão de 31 de Agosto

XVIII.—O professor FERREIRA DE MAGALHAES, da Bahia, propoe:

O 3er C. A. da C. pede aos poderes Públicos providencias capazes de evitar o fabrico e o comércio das chupetas e outros objetos perniciosos á hygiene infantil.

XIX.—Que os Srs. Delegados dos respectivos países americanos solicitem de seus Governos a creação e a diffusao dos gymnásios e das escolas ao ar livre para as creanças debéis e fatigadas, como meio de combater as pragas que ameaçam á infancia na idade escolar.

Sessão de 1 de Setembro

XX.— O professor LUIS MORQUIO, de Montevideo, envia o seguinte voto:

El 3er. C. A. del N. de acuerdo con la idea de la Nipiologia y del Instituto de Nipiología, que sintetiza el principio integral moderno del estudio del niño y de la protección de la primera infancia, envía sus felicitaciones al profesor E. Cacace.

XXI. —O professor ESCARDO Y ANAYA, delegado uruguayo, propoe:

Um voto de felicitações ao professor Cacace pela sua creação da Nipiologia.

XXII. —Os Drs. EDUARDO MEIRELLES e ALMEIDA PIRES, brasileiros, propoem:

O 3er C. A. da C., impresionado pela magnitude do problema de educação, proteção e assistência da primeira infância, faz votos:

— que o estudo da Nipiologia se torne compulsorio em cadeira, autonoma, nas Faculdades Médicas Americanas segundo os moldes traçados pelo professor Cacace;

— que igualmente seja ministrado aquele ensino obrigatoriamente nas escolas normaes, e, como elementar, nas escolas primárias da América;

— que os seus fins práticos sejam consubstanciados em fundações multiples de Institutos e Associações nipiohigiênicas em todos os países americanos onde eles nao existam.

Sessão de 2 de Setembro

XXIII.— O 3er. C. A. da C. e o Primeiro Congresso Brasileiro de Protecção á Infancia, afirmando a utilidade da idéia e da autonomia da Nipiologia fazem votos:

— que o Instituto de Nipiologia seja creado nas Universidades, anexo ou independente, do Instituto de Clinica Pediatrica;

— que o Instituto Nipiohygiénico surja pelo menos nas capitães das provincias:

— que se promova a fundação de sociedades de Nipiologia nos vários países, exprimindo-se os mais calorosos aplausos ao professor Cacace.

XXIV.— Os Drs. E. CIENFUEGOS e MONCORVO FILHO propoem:

O 3er C. A. da C. e o 1º Congresso Brasileiro de Protecção á Infancia, tendo em conta o valor indiscutível da hygiene escolar, revelado pelos resultados obtidos em todos os países cultos em que ella tem sido regularmente executada, concitam todas as nações americanas a cuidarem com a maior atenção do assunto, procurando os respectivos governos uniformizar a legislação sobre o mesmo, moldada nos mais modernos princípios; e também a assistencia médica aos discentes para que tao imprescindível serviço possa produzir o objectivo dele esperado.

XXVI.—O Dr. MONCORVO FILHO, propoe:

Um voto de louvor, por telegrama, ao Dr. Genaro Sisto, de Buenos Aires, por occasiao da discussao sobre Inspeção médica escolar.

SECCAO IV — ASISTENCIA

Sessão de 30 de Agosto

XXVII.— O Dr. MAURITY SANTOS, propoe:

O Congresso, depois de ouvir a leitura do trabalho do Dr. Edmundo Smith, de Buenos Aires, sobre a —Escola de maes— do Patronato de Infancia, aplaudiu-o unanimemente, manifestando-se de acordo com as suas condições, e mais com o aditivo proposto pelo Dr. Mario Magalhaes, aconselhando que se institua um curso de Puericultura na última classe das escolas femininas.

XXVIII.— O Dr. MAURITY SANTOS, propoe:

Depois de ouvida a leitura de memória do Dr. Alberto Zwanck sobre Enfermeras visitadoras en la puericultura — o Congresso manifestou-se unanimemente sobre a utilidade para os países que ainda nao a teem, e de acoroçoal-a e desfusao da hygiêne infantil, sendo portanto de aconselhal-a (1) e desenvolvel-a naqueles que já contam com êsse aparelhamento de defesa social.

Sessao de 31 de Agosto

XXIX.— O professor FERNANDO DE MAGALHAES, propoe:

O 3er. C. A. da C. espera que nas nações americanas sejam estabelecidas as Escolas de maes, onde as mulheres possam conhecer:

- a) a noção de hygiêne, como garantia da sua raça;
- b) a edéia do dever, como patrimonio dos seus filhos;
- c) a lei moral, como defesa de seu lar

(1) para os países que ainda nao a teem.

Sessao de 1 de Setembro

XXX. — O professor FERNANDES FIGUEIRA propoe, sob o titulo —Ação do Estado nas obras de assistencia á infancia:

O 3er. C. A. da C. e o 1º Congresso Brasileiro de Proteção á Infancia, em conjunto, emitem os seguintes votos:

1º — que em todos os Estados do Continente americano, sejam suprimidas as chamadas Rodas de expostos, e em curto plazo substituidas pelas instituicoes denominadas Registros livres;

2º — que todos os hospitaes que recolham lactantes, sejam compelidos a lhes fornecer alimento adequado, e, ás creanças que a té entao hajam recebido amamentação natural, facultem o internamento das maes dos doentinhos;

3º — que seja taxativamente prohibida em sala de espera de hospitaes, polyclínicas e estabelecimentos congêneres, a promiscuidade, sempre condenável, de adultos enfermos e creanças doentes ou sas, ou de creanças com saude com as que estejam enfermas;

4º — que se propaguem por toda a parte os conhecimentos práticos de Hygiéne Infantil ministrados especialmente nos consultórios de lactantes, nos quaes se torna indispensável o isolamento, o maior possível, dos consulentes;

5º — que sejam proclamadas beneméritas as obras de Assisténcia á Infancia, nas quaes se acoroçoee a amamentação natural, principalmente as que possuam câmaras de amamentação e cantinas maternas;

6; — que todos os estabelecimentos em que trabalhem maes que amamentam, sejam compelidos a construção de câmaras, nas quaes essas maes, sem prejuizo de seus salá-rios, em horas certas, deem o seio aos seus filhos;

7º — que a fiscalização do Estado se exerça indefessa junto as obras de assisténcia a primeira infancia, para que nao sejam desvirtuados os intuitos da alevantada empresa.

XXXI.— O professor FERNANDO DE MAGALHAES propoe:

O 3er. C. A. da C., espera que o Rio de Janiero, escasso em serviços de maternidade, organize, na forma do que se faz em Buenos Aires, Montevideo e Santiago, a essisténcia as maes pobres, de acordo com as opulencias da sua construção.

XXXII.—O professor ESTRADA COELLO, delegado do Equador, propoe:

Que o 3er. C. A. da C. outorgue um voto de aplauso ao Sr. Ismael Valdes, como um acto de justiça, e como um reconhecimento ao labor altruistico e humanitário deste eminente estadista do Chile.

Sessao de 2 de Setembro

XXXIII.—O professor FERNANDO DE MAGALHAES, propoe:

Voto de defesa a saúde pública. —Nos delitos que ferem o interesse colectivo, como todos os que dizem respeito a vida e a saúde do individuo, desde a concepção, nao há segredo profissional impeditivo de colaboração de quaesquer meios repressivos de taes crimes.

XXXIV.—O professor PAZ SOLDAN, delegado peruano, propoe:

O 3er. C. A. da C., proclama que a associação da creança

deve vir acompanhada de reconhecimento expresso, consignado na legislação positiva, dos direitos da criança a vida como a saúde.

XXXV.—O professor ESTRADA COELLO, delegado do Equador, propoe:

El 3er. C. A. del N., da un voto de aplauso al Gobierno del Brasil y a todos los Gobiernos que han enviado sus Delegaciones, como un homenaje por la cooperación que han prestado al éxito del actual Congreso.

Sessão de 4 de Setembro

XXXVI.— O Dr. J. GARRAHAN, delegado argentino, propoe:

O 3er. C. A. da C., reconhecendo a importancia da obra realizada pelas instituições privadas em favor da infancia, declara que tal obra poderá intensificar-se e chegar ser mais proficua si se coordenar o seu funcionamento.

XXXVII.— A Dra. CORA MAYER, delegada chilena, propoe:

O 3er. C. A. da C. espera a criação de uma Oficina Internacional Americana de Proteção a Infancia, semelhante a que existe em Bruxelas.

XXXVIII.— O professor F. A. ALMEIDA JUNIOR, propoe:

Que o 3er. C. A. da C. lembre aos Governos americanos a necessidade de estabelecer em seus respectivos países a proteção a criança cega, sob as seguintes bases:

1º — Creação de estabelecimentos onde as crianças cegas menores de oitos anos, recebam tratamento e educação apropriados a sua idade;

2º — Creação e difusão de escolas primárias para crianças cegas de oito a 16 anos;

3º — Creação de asilos para crianças cegas incapazes;

4º — Adopção, pelas autoridades competentes, de medidas rigorosas tendentes a impedir a exploração de mendicância por crianças cegas;

5º — A propaganda e adopção de meios prophylácticos contra a cegueira infantil.

XXXIX.— O 3er. C. A. da C., considerando que afluem de toda a parte sugestões plausíveis para que sejam tomadas

medidas legislativas no intuito de serem applicados preceitos eugenicos, e considerando que o passo preliminar para essas tentativas deve ser a constituicao, em cada pais de um corpo de técnicos capazes, nao só de divulgar autorizadamente esses preceitos, como de cooperar no desenvolvimento da ciencia eugénica, resolver aconselhar a fundação de centros de pesquizas, com recursos para estudar amplamente os factores da herança normal e patológica.

XL.— O professor FERNANDO DE MAGALHAES, propoe:

O 3er. C. A. da C., proclama beneméritas as illustres senhoras argentinas, chilenas e uruguaias que tanto se tem empenhado nos cuidados aos escolares debeis.

XLI.— A Sra. E. SANTA CRUZ, delegada chilena, propoe:

O 3er. C. A. da C. cre que a fundação das colonias escolares deve implantar-se em todos os centros de ensino como uma medida de salvacao e conservacao da raça.

XLII.— O Dr. JUAN PATRONE, delegado argentino, propoe:

O 3º C. A. da C., julga de necessidade imperiosa a assistencia dentária do infante de idade preescolar e escolar, e em consequencia, encarece que os poderes públicos patrocinem quanto antes a creação de clínicas dentárias para satisfazer aos pobres esta sentida necessidade.

XLIII.— Os Drs. GUSTAVO LESSA, FERNANDO DE MAGALHAES, HENRIQUE AUSTRAN, e JUAN PATRONE, propoem:

O 3er. C. A. da C., tendo em vista a necessidade de iniciar a defesa hygiénica da creança o mais cedo possível, julga conveniente que se institua a notificação obrigatória dos nascimentos, a qual deverá ser feita as autoridades de Saúde Pública pelos paes ou pelos profissionaes assistentes da parte.

XLIV.— Os Drs. GUSTAVO LESSA, FERNANDO DE MAGALHAES, HENRIQUE AUSTRAN e JUAN PATRONE, propoem:

O 3er. C. A. da C., tendo em vista a extraordinária importancia do papel que cabe ao serviço de Enfermeiras visitadoras ou Visitadoras de Hygiéne na obra de educação hygiénica do povo, julga imprescindível a creação do mesmo

serviço nos países americanos ainda delas desprovidos, e o seu desenvolvimento onde já foi iniciado, considerando-se, porém, como condições básicas para a sua eficiencia a seleção rigorosa e o sólido preparo técnico do pessoal competente.

SECCAO V — SOCIOLOGIA E LEGISLACAO

Sessão de 4 de Setembro

XLVI.— O Dr. ALMIR MADEIRA, propoe:

O Congresso sugere que seja marcado o dia 12 outubro para a celebração da festa da creança nos países americanos.

XLVII.— Que se dicte una ley de proteccion a la infancia en todos los países americanos que carezcan de ella; ley que erija a los Gobiernos en padres de los hijos del pueblo, en preclaros guardianes de su sagrado derecho a la vida; ley que será como la Constitución del Estado fundamental, inquebrantable, respetada hasta la veneración.

XLVIII.— O Dr. E. LOURET, da Argentina, propoe:

O 3er. C. A. da C. aconselha que se estabeleça a fiscalização cinematographica.

Sessão plenária em 5 de Setembro

XLIX.— Que se incorporem á legislação dos países que ainda nao o fizeram, as seguintes medidas:

a) entre os documentos para provar a idoneidade para o matrimonio, a exigencia do exame médico pre-nupcial; e entre os casos de impedimento, que nao se possam casar as pessoas atacadas de enfermidade grave transmissivel por contagio ou por herança e capaz de fazer perigar a saúde do outro conjugue ou da descendencia;

b) proclamar delito, sujeito a sanção penal a contaminação por taes enfermidades, dentro ou fora do matrimonio.

L.— O Professor PAZ SOLDAN, delegado do Perú, propoe um voto especial em honra do professor Aloysio de Castro.

SEÑOR PRESIDENTE: Antes de dar por terminada la lectura de los votos aprobados por el III Congreso America-

no del Niño, yo me permito pedir de los señores que componen la Asamblea, un voto especial en favor de quien, estando ausente en este instante de nosotros, estoy seguro nos acompaña con la saudade de su espíritu generoso; un voto de honor, que diga al gran brasileño, arquetipo admirable de esta intelectualidad pródiga, que vivimos con él, esta hora de expansiones espirituales; un voto que proclame nuestra adhesión y simpatía a su obra; aquí, de preparación del porvenir americano presidiendo hasta ayer el Comité organizador de los trabajos de este Congreso y allá, en el viejo Mundo, de afianzamiento del presente por la obra de pacificación de las conciencias, preludio necesario para la pacificación efectiva de la vida política europea mundial. Bien os habréis dado cuenta de que pido un voto de honor para Aloysio de Castro, a quien todos amamos por su poderoso cerebro y su gran corazón.

LI.— O Dr. BENITO SORIA, em nome de diversos delegados propoe:

Um voto de louvor a Comissao Organizadora do 3º C. A. da C., e em particular ao Presidente, professor Olinto de Oliveira, e ao Secretário Geral, professor Nascimento Gurgel.

Conclusiones Generales sobre los diversos temas tratados en las Cuatro Secciones

Primera Sección: Medicina

EL CUARTO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO.

Tema Primero.—Enterocolitis y síndrome enterorrenal en la infancia.

Recomienda: El estudio etio-patogénico de las modalidades enterocolíticas del lactante y sus relaciones con los sistemas hepático y renal.

Tema Segundo. Tuberculosis.

Opina:

1º Que, dada la importancia considerable del diagnóstico precoz de la tuberculosis en el niño, no sólo en sus formas clínicas comunes, sino también y muy especialmente en

los casos de tuberculosis latente, debe aconsejarse el uso sistemático de los medios biológicos (cutireacción de von Pirquet con tuberculina bruta y la intradermo-reacción de Mantoux con solución fresca al uno por diez mil), el examen radiológico y una anamnesis prolija de la familia y el medio de cada niño, en los orfelinatos, asilos, dispensarios, clínicas y escuelas infantiles a fin de instituir cuanto antes las medidas profilácticas y terapéuticas adecuadas.

2º Que, si bien los establecimientos de mar o de montaña constituyen el tratamiento ideal de las tuberculosis quirúrgicas, también los tratamientos helioterápicos científicamente organizados producen resultados halagüeños; por lo cual es recomendable la creación de solarios y sus instalaciones complementarias de helio y fototerapia en todos los hospitales para niños.

3º Que, si la tuberculinoterapia es peligrosa en las formas evolutivas constituye un buen medio terapéutico, especialmente en forma intra-dérmica y a dosis pequeñas, en el tratamiento de la tuberculosis infantil, sobre todo en sus formas tórpidas y localizadas; y

4º Que, en vista de la frecuencia del eritema nudoso como manifestación de tuberculosis larvada o latente, debe instituirse el tratamiento higiénico y terapéutico cada vez que se presente en los niños.

Tema tercero. Heredo-lúes.

Resuelve: En vista de la frecuencia de la heredo-sífilis y su importancia social, estimular el estudio de tal dolencia hereditaria, muy especialmente en las formas latentes o larvadas; y propender a la uniformidad de los métodos de tratamiento, de manera que se asegure la curación del enfermo, controlándola con todos los medios biológicos de que se dispone en la hora actual, para lo que es indispensable instituir la ficha individual de tratamiento en todo heredo-luético.

Tema Cuarto. Síndromes anafilácticos en la infancia.

Propicia: De acuerdo con los estudios más modernos y en atención a la frecuencia de los síndromes anafilácticos en la infancia, el empleo de la cuti-introdermo reacción con

substancias diversas, a fin de averiguar la naturaleza del agente anafilactógeno desencadenante.

Tema Quinto. Trastornos endocrinos.

Estima:

1º Que la incontinencia de orina y de materias fecales llamada esencial, tiene, en un gran número de casos, su origen en una perturbación de la función tiroidea;

2º Que la opoterapia tiroidea puede y debe usarse en su tratamiento, con la debida vigilancia; porque es de resultados definitivos en el cuarenta o cincuenta por ciento de los casos de incontinencia esencial;

3º Que debe investigarse cuidadosamente la sífilis en los antecedentes del enfermo, porque ella, como agente de importancia primordial, obra lesionando el sistema endocrino y produciendo consecutivamente perturbaciones de las funciones glandulares; y

4º Que, en estos casos, debe asociarse el tratamiento específico con el opoterápico; porque, separadamente, pueden no tener acción sobre el curso de la enfermedad.

Tema Sexto. Traumatismos obstétricos de los recién nacidos y distrofias óseas.

No se aprobaron conclusiones.

Tema Séptimo. Fisioterapia.

Aconseja: La creación de servicios fisioterápicos anexos a los hospitales o clínicas infantiles, en que se utilicen todos los medios físicos y mecano-terápicos de que actualmente se dispone; bajo la dirección de pediatras u otras personas que tengan con la pediatría el contacto suficiente para poder apreciar los fenómenos con espíritu de especialistas. Igual control médico especializado deberá ejercerse sobre la educación física de los niños y en especial de los escolares, ya sea fijando su capacidad para los ejercicios, ya la naturaleza de éstos según la constitución orgánica de cada uno.

Tema Octavo: Acidosis en la infancia.

Dictamina: Que los términos quelosis y acidosis deben separarse, conforme a los modernos conceptos clínicos y a los procedimientos de investigación principalmente preconizados por los autores norteamericanos.

Tema Noveno: Enfermedades de carencia (raquitismo).

Considera: Que los cuadros de las enfermedades de carencia, no sólo en los casos bien delineados, sino en las formas atenuadas como la anemia escorbútica, hacen necesario tener presente en la alimentación de los niños una debida proporción de vitaminas.

Tema Décimo: Afecciones de las vías respiratorias superiores y sistemas linfáticos y su influencia en el desarrollo de los niños.

Propone: En vista de la influencia perniciosa de las afecciones de las vías respiratorias superiores en el desarrollo de la infancia, la creación de servicios de oto-rino-laringología anexos a los servicios sanitarios escolares y a todos los establecimientos en que se atiendan niños, y la preparación de los maestros para que puedan reconocer las anomalías respiratorias y auditivas de sus educandos.

SEGUNDA SECCION: HIGIENE

Tema Primero: Demografía.

No se aprobaron conclusiones generales.

Tema Segundo: Eugenesia.

Patrocina:

1º La creación de una Oficina Central de Eugenesia en cuyo organismo técnico figure un personal médico de inspectores escolares y visitadores que, en los diversos establecimientos educacionales, coopere al estudio de los caracteres

familiares de los educandos y a la prevención en cada caso, de sus instintos viciosos o anti-sociales.

2º La formación de Institutos Médico-Pedagógicos para la educación de esta última clase de niños donde, mediante la anulación de sus malas tendencias por el estímulo de otras cualidades normales se les prepare para algún trabajo que les permita ganarse la vida. En estos Institutos deben también admitirse y tratarse los niños que padezcan de trastornos endocrinos; y

3º La preparación por la Oficina Central de Eugenesia de cuestionarios destinados a las Legaciones acreditadas ante los Gobiernos extranjeros, para la debida selección de los emigrantes que se dirijan al respectivo país.

Proclama:

1º La Etica Sexual, o sea, el cultivo de la pureza de las costumbres y prevención de los vicios, debe informar, no sólo la vida del hogar, sino todo sistema de educación física, intelectual y moral de la juventud; por lo que tal educación corresponderá de preferencia a los padres, en especial a la madre, y sólo secundariamente a los maestros;

2º La enseñanza de esta materia ha de ser, en lo posible, individual; evitando las lecciones colectivas dadas por extraños que podrían lastimar el pudor de los educandos;

3º Todo sistema de disciplina escolar debe dar al alumno amplia confianza para considerar a sus educadores como amigos y consejeros, a quienes pueda interrogar sobre los problemas de la vida;

4º La educación física, unida a las correspondientes instalaciones hidroterápicas, debe satisfacer por completo el impulso de actividad de la infancia y de la juventud; agregándose a este medio de salvaguardar su pureza, una alimentación adecuada, exenta en absoluto de estimulantes; y

5º El estudio de la Etica Biológica y Sexual habrá de hacerse con el cuidado y prudencia que ella exige; tomándose muy en cuenta la edad, sexo y mentalidad de los alumnos.

Aconseja, por lo tanto:

1º Extender hasta los padres y madres de familia el

conocimiento de la Etica Sexual en la mejor forma que permitan los medios de que disponga la pedagogía.

2º Preparar a los maestros en estos mismos estudios, a fin de habilitarlos para tan delicada misión.

3º Introducir en el régimen de los internados las reformas encaminadas a transformarlos en centros continuadores de la vida de familia, impregnados de un espíritu de elevada y eficiente cultura moral; y

4º Abrir concursos para una serie graduada de libros adaptados al sexo, edad, mente y nacionalidad del niño, cuyo objeto no sea el de satisfacer curiosidades malsanas sino el de prevenir los vicios, mostrar sus funestas consecuencias y propender al cultivo de las buenas costumbres.

Concluye: finalmente, que el simple conocimiento de las cosas sexuales no sirve en absoluto de defensa, si no se inculca el hábito de dominar la violencia de los impulsos, mediante una continua y sistemática educación del carácter, y más que todo, por una enérgica gimnasia de la voluntad.

Tema Tercero: Puericultura ante-natal.

Acuerda: Recomendar a los gobiernos americanos que presten una atención preferente:

1º A la legislación que tienda a la protección de las madres.

2º A una metódica extensión de la enseñanza de la puericultura, particularmente en sus formas prácticas.

3º A la profilaxis de las enfermedades venéreas y del aborto criminal; y

4º A la preparación de enfermeras visitadoras, especializadas en puericultura.

Tema Cuarto: Maternidades.

Propone:

1º Que las agrupaciones urbanas cuenten, a lo menos, con una cama de maternidad por cada mil habitantes;

2º Que se fije en diez días, como minimum, la estada de las púerperas en las maternidades; y

3º Que se fomente las instituciones u obras que tiendan a afianzar los lazos que unen a la madre con su hijo.

Acentúa, por último: la necesidad de intensificar la enseñanza de la puericultura en las parteras.

Tema Quinto: Nodrizas mercenarias.

Invita: A los Poderes Públicos, en los países donde todavía existe, por desgracia, el problema de las nodrizas mercenarias, a dictar reglas precisas en resguardo del derecho del niño a la leche de su madre.

Tema Sexto: Profilaxis de la tuberculosis infantil.

Propicia:

1º La creación de un organismo único, con fondos propios obtenidos de una contribución general o seguro de la enfermedad, destinado exclusivamente a la lucha anti-tuberculosa; ya que, de ordinario, la tuberculosis del adulto está en íntima relación con la del niño.

2º El empleo sistemático de los métodos biológicos de diagnóstico precoz de la enfermedad, como las cuti e intradermo-reacciones con tuberculina, único medio eficaz para luchar contra la tuberculosis del adulto y del niño.

3º La anamnesis minuciosa, rayos X y otros métodos de laboratorio.

4º La fundación de Centros de Crianza, Preventorios, Instituciones a imitación de la Obra Grancher de Francia, Colonias Escolares, Escuelas al Aire Libre, Solarios en los Hospitales de Niños y Adultos y Sanatorios Marítimos.

5º El fomento de la educación anti-tuberculosa en el pueblo.

6º La creación de Dispensarios especiales, como eje de la lucha anti-tuberculosa, con visitadoras sociales, ligados al Hospital y Sanatorio;

7º El castigo de quien escupa en el suelo en locales cerrados como escuelas, salas, tranvías, coches-vagones, etc.;

8º La educación de médicos y estudiantes de medicina para la lucha anti-tuberculosa, y la preparación de enfermeras-visitadoras con igual objeto; y

9º La institución de la declaración obligatoria de los casos de tuberculosis contagiosas (abiertas o evolutivas), de-

dicando un hospital y servicios de aislamiento en los otros hospitales para su tratamiento.

Tema Séptimo: Abastecimiento de leche para las ciudades.

Recomienda: Dada la trascendental importancia de la leche en la alimentación urbana:

1º Propender al mejoramiento de la calidad original de la leche, mediante la selección de razas, la alimentación y estabulización de las vacas;

2º Establecer un control técnico eficaz en los sitios de producción; y

3º Estimular la preparación y venta de leche especial para niños.

Tema Octavo: Habitaciones para obreros.

Juzga:

1º Que el Estado debe, en cada nación, resolver el problema de la habitación popular, sin reparar en gastos, considerándolo como un servicio público importantísimo.

2º Que, para buscar soluciones adecuadas, se impone la creación del Ministerio de Higiene y Previsión Social en todos los países americanos;

3º Que, entre las medidas conducentes a soluciones prácticas, conviene de preferencia fomentar la ayuda del Gobierno a la iniciativa privada, mediante:

- A) Préstamos del Estado a bajo interés a los constructores de casas para obreros que reúnan un minimum de condiciones higiénicas.
- B) Garantía de un determinado interés sobre los capitales invertidos en dichas construcciones.
- C) Exención de impuestos, al menos por un determinado periodo de tiempo a las habitaciones higiénicas para obreros.

4º Que la ayuda fiscal se otorgue primordialmente a las sociedades que persiguen un objeto de bien público, en particular aquellas que tienen por fin la protección de la infancia;

5º Que, para el referido auxilio, se tomen especialmente

en cuenta las familias numerosas que deben ocupar casas proporcionadas al número de sus miembros.

6º Que se fomente la fundación de colonias obreras sub-urbanas, dotándolas de medios de transporte rápido y económico.

7º Que, con la mira de abaratar la edificación, se proteja a las empresas productoras de materiales y elementos de construcción que acepten elaborar determinados tipos propendiendo en lo posible a la creación de series-modelos (standard).

8º Que se patrocine la organización de sociedades femeninas cuyo propósito sea visitar las casas de los obreros, con el fin de educar su gusto y enseñarles el acertado empleo de las piezas, muebles y utensilios domésticos; y

9º Que se intensifique la educación pública y se la haga práctica, con el objeto de aumentar la producción para que, disminuyendo la miseria general, se convierta el propio obrero en el mejor colaborador de la obra de las habitaciones populares higiénicas.

Tema Noveno: Higiene Escolar.

Dictamina:

1º Que una correcta organización del servicio médico escolar, es una exigencia imperiosa de la medicina preventiva o profiláctica, a la que deben prestar una esmerada atención todos los Estados Americanos.

2º Que, para obtener los frutos de esta organización, debe exigirse una preparación técnica especial, tanto a los médicos como a las visitadoras auxiliares; y

3º Que los cargos técnicos auxiliares de los organismos de medicina escolar habrán de ser llenados solamente por medio de concursos de competencia.

Tema Décimo: Atención del niño enfermo.

Decide:

1º Aconsejar la institución de enfermeras especializadas en puericultura para asistir y educar al niño y su familia;

2º Insistir en la necesidad de entretenimientos para los niños hospitalizados, como medida terapéutica y económica; y

3º Propender a la creación de un cuerpo de inspectores técnicos, siempre que se trate de vigilar la crianza de lactantes a domicilio.

TERCERA SECCION: SOCIOLOGIA

Tema Primero: Protección del Estado a los niños material o moralmente abandonados.

Afirma:

1º Que debe entenderse por menor abandonado todo aquel que carezca de la tutela y de los cuidados domésticos normales;

2º Que las causas principales del abandono infantil son la crisis de la familia; la orfandad; los vicios, especialmente el alcoholismo, la ignorancia y la miseria; las estrecheces derivadas del actual régimen económico; la falta de protección a las madres solteras, y determinadas anormalidades de los niños; y

3º Que, siendo el abandono de menores fuente de incalculables daños para la sociedad, deben los Estados Americanos prevenirlo y remediarlo, recurriendo de preferencia a los medios siguientes:

- a) Intensificar la acción gubernativa en la represión de los delitos y de los vicios sociales, en particular del alcoholismo y la seducción de menores.
- b) Intensificar asimismo sus esfuerzos en pro de una educación primaria más amplia de niños y adultos;
- c) Procurar dar forma práctica a la conclusión aprobada en el Segundo Congreso del ramo, en orden a que "sin perjuicio de las soluciones particulares que cada problema requiera, todas las actividades en pro del mejoramiento del niño deben concurrir a modificar el actual régimen social".
- d) Dictar leyes eficaces para fijar la edad del consentimiento: la investigación de la paternidad y la creación de vínculos jurídicos entre los pa-

dres y el hijo por el mero hecho de su concepción.

- e) Dictar igualmente leyes que obliguen al padre de un niño nacido fuera de matrimonio a servir a la madre una pensión durante los cinco meses que precedan y los diez y ocho que sigan al alumbramiento, debiendo subvenir además a los gastos de crianza y educación del hijo hasta que éste se halle en condiciones de ganarse la vida.
- f) Crear un organismo nacional de protección a la infancia, con sucursales en las diversas reparticiones administrativas del territorio de cada país, con jurisdicción sobre todos los asuntos en que intervengan menores, y que especialmente se ocupe;
 - I. De los niños habidos fuera de matrimonio, de los huérfanos y moralmente abandonados.
 - II. De la investigación de la paternidad, en defecto de los parientes del niño, a fin de que sus padres cumplan las obligaciones impuestas por las leyes respectivas.
 - III. De procurar que el Estado auxilie a los niños dados al cuidado de parientes sin recursos, de una madre viuda e indigente o de una esposa pobre cuyo marido esté absolutamente imposibilitado para ganarse la subsistencia.
 - IV. De recomendar a las instituciones particulares o al Estado las familias desvalidas con hijos numerosos;
 - V. Del estudio físico y psíquico de cada niño, realizado por especialistas, para decidir qué clases de cuidados, de dirección moral, de educación o de tutela necesita;
 - VI. De la reintegración del niño en su propia familia, siempre que tal medida sea posible y conveniente.
 - VII. De la organización de los establecimientos de protección de menores, sobre la base de la disciplina familiar, y sin que tengan nombres que dañen a la personalidad o al porvenir del niño.

- VIII. De la organización de patronatos agrícolas como institutos de corrección, educación y formación profesional de los menores incorregibles o delincuentes.
- IX. De la tutela de los niños abandonados mientras se encuentran para ellos familias u organizaciones protectoras.
- X. De la supervigilancia de los hogares en que hayan ocurrido abandonos de niños y de las familias que hayan tomado a su cargo menores abandonados, sea como hijos adoptivos, sea como huéspedes gratuitos, sea como pensionistas.
- XI. Del cuidado de las madres solteras, cuando y mientras los padres de sus hijos no las protejan extendiéndose este cuidado durante los cinco meses anteriores al alumbramiento y los diez y ocho meses siguientes; y
- XII. De la supervigilancia y dirección general de todas las obras particulares de educación o de protección a las madres y a los niños, para coordinar y estimular su acción.

Tema Segundo. Creación en cada país de un organismo autónomo y dependiente del Estado que tenga a su cargo el estudio y resolución de todos los problemas, relacionados con la infancia.

Proclama:

1º La protección a la infancia, para que pueda dar los frutos que de ella se esperan y desean, deberá comenzar por una acción protectora de la madre, antes de ser madre, y continuarse sin interrupción por la protección de la primera y la segunda infancia, de la infancia escolar, delincuente, tarada mental o físicamente y abandonada o maltratada;

2º Tal programa de trabajo exige y supone el funcionamiento armónico de numerosas instituciones y organizaciones, relacionadas y enlazadas unas con otras, que son a grandes rasgos: Asilos Maternales y Refugios Maternales, para antes y después del parto; Escuela de Madres, Consultorio

para Lactantes y Gotas de Leche con sus anexos indispensables, como la Sección de Visitas domiciliarias, Institutos de Puericultura; Plazas de juegos infantiles; Consultorios Médicos Escolares, Escuelas de Mar y de Montaña; Colonias Escolares de Vacaciones; Escuelas para anormales mentales o clases especiales para anormales o delincuentes, sin establecer diferencias entre ambos grupos; Asilos-Colonias para niños ineducables; por último, en estrecha relación deben estar los Hospitales de Niños y los Hospitales Marítimos. Es también de gran conveniencia que exista un contacto estrecho entre las escuelas-talleres para niños delincuentes y los tribunales infantiles. Procurando, en lo posible que aquellas sean moralmente dirigidas por los mismos jueces, como ocurre en Francia con respecto a los patronatos que se hacen cargo de la infancia delincente;

3º Para lograr el funcionamiento armónico de estas diversas organizaciones e instituciones es indispensable la unidad de acción y sobre todo la unidad de dirección: Sin estos requisitos todos los esfuerzos son vanos y perdidos y la protección verdaderamente eficaz, sólo una quimera;

4º El único medio de llevar a la práctica este programa es la creación de una Oficina Central dependiente del Estado, que se ocupe de todas las materias relacionadas con la infancia, desde los puntos de vista biológico higiénico y social, sea para establecer datos estadísticos de morbilidad, mortalidad, criminalidad, vagancia, etc., sea para unificar los métodos que han de llevarse a la práctica, sea para elaborar proyectos de leyes que miren al bienestar de la infancia, sea para fomentar la iniciativa privada que ha de sumarse a la acción del Estado.

Emite: un caluroso voto de aplauso al Gobierno Argentino, que, bajo la talentosa y ardiente inspiración del profesor don Gregorio Aráoz Alfaro acaba de crear oficialmente esta repartición, sabiamente concebida.

Tema Tercero: Conveniencias de que el Estado cree rentas especiales destinadas a la protección de la infancia.

Determina: Que es obligación del Estado subvenir a las necesidades del niño, tanto en lo que respecta a su subsisten-

cia, como a su educación y formación profesional; y que debe proveerse a los gastos que esta asistencia demanda en forma preferente, destinando a tal objeto una cuota de las rentas nacionales.

Tema Cuarto. Finalidades de la Adopción por el Estado de los Niños abandonados.

Declara:

1º Que el Estado debe propender a que los niños sean seres sanos de cuerpo y alma, útiles a la sociedad y a sí mismos.

2º Que el hogar es el medio por excelencia apto para conseguir este objetivo; por lo cual la acción del Estado debe ejercitarse preferentemente sobre él para que el niño no sea desprendido de su familia;

3º Que, declarado judicialmente el abandono, convenirá buscar para el niño un hogar de adopción, prefiriendo el de sus parientes, o en su defecto, establecer hospederías en que se simule la vida de familia con casas aisladas, a cargo de un matrimonio, que alberguen un número de niños tan reducido como sea posible, atendiendo el factor económico; y

4º Que las actividades de los Asilos que guarden numerosos niños deben irradiar hacia los fines enunciados, siendo su obra tanto más benéfica, cuanto más breve sea la detención del niño en su seno.

Tema Quinto. Protección de la Primera Infancia.

Opina:

1º Que, para formar el cuerpo de Inspectores de higiene y asistencia escolar, es de rigor la fundación de la Escuela de Enfermeras.

2º Que debe propenderse al mejoramiento de la raza seleccionando los progenitores; a las medidas tendientes a aumentar la natalidad; a la protección de la madre soltera; a la organización de mutualidades maternas; al establecimiento, de un servicio higiénico pre natal y post natal y a la reglamentación de las nodrizas mercenarias;

3º Que debe reglamentarse la asistencia de los menores a los cinematógrafos y prohibirse la exhibición de películas no revisadas por ser el cinematógrafo una de las causas de la inmoralidad infantil.

Tema Sexto: Protección de la Segunda Infancia.

Considera:

1º Que la deficiente orientación de la instrucción escolar elemental, al no preparar al niño en ninguna de las actividades que preferentemente deberá ejercer al salir de la escuela es una de las causas fundamentales de su ocupación en la vía pública; y ésta, a su turno, una de las causas fundamentales de la delincuencia infantil.

2º Que la reincidencia en los delitos contra la propiedad es una de las características de los menores que se dedican a trabajos en la vía pública.

Recomienda: A fin de prevenir y combatir la delincuencia infantil relacionada con las labores del niño:

1º Intensificar la educación primaria, creando al mismo tiempo cursos especiales para inadaptables o retardados mentales, que forman el gran número de menores delincuentes.

2º Orientar la enseñanza hacia los trabajos manuales en los últimos cursos de las escuelas primarias, y crear en los barrios obreros y fabriles, cursos de instrucción elemental combinados con talleres de aprendizaje, particulares o dependientes del Estado, cuyos horarios concuerden con los de las fábricas y talleres para que los obreros puedan llevar a sus hijos a la escuela y también recogerlos;

3º Crear Escuelas de Artes y Oficios y Escuelas Industriales con turnos dobles de cuatro horas cada uno, a fin de facilitar la preparación profesional de la infancia;

4º Reglamentar rigurosamente la ocupación de menores en la vía pública, no permitiéndola durante las horas de la noche por un tiempo mayor de cinco horas, y exigiendo siempre que el niño justifique:

a) Haber cumplido doce o catorce años de edad, según sean las condiciones raciales o climatológicas de cada país.

b) Poseer la instrucción elemental mínima exigida

por las leyes del Estado, o justificar que concurre regularmente a un taller de aprendizaje de artes y oficios o a una escuela industrial; y

- c) Trabajar en ocupaciones honestas que no importen ni faciliten su vinculación con vagos, delincuentes u otras gentes deshonestas, inmorales o viciosas.

Juzga:

1º Que la lectura es uno de los medios más eficaces para formar el espíritu en buen o mal sentido.

2º Que bien orientada, es uno de los auxiliares de la escuela, no sólo para la adquisición de conocimientos, sino también para la formación del criterio y para la educación moral y social de la juventud.

3º Que por el contrario, entregada al azar de una selección descuidada o de una falta absoluta de selección puede llegar a producir verdaderas deformaciones morales e intelectuales que repercuten dolorosa y dañinamente en todo el resto de la vida;

4º Que el único modo eficiente de producir en la juventud el hábito de la buena lectura consiste en formarlo desde la primera infancia; procurando la asistencia de los niños, a partir de la edad del Kindergarten, a las salas especiales de lectura, donde educacionistas hábiles y expertas se encarguen de despertar esa afición en forma atrayente, gradual y sistemática.

5º Que por las mismas consideraciones precedentes, es moral e intelectualmente peligrosa la asistencia de los niños y jóvenes de corta edad a la sala común de las bibliotecas públicas, donde la lectura no puede estar seleccionada para ellos; y

6º Que para el buen resultado de la vasta obra que en el mundo moderno corresponde a la biblioteca pública, en su doble papel de promotora de la producción intelectual y de difusora del pensamiento científico literario y artístico de la masa social, es indispensable educar al lector desde la edad de formación de los hábitos, o sea, desde la infancia en el respeto y el amor al libro, sin lo que el material de la lectura de aquellos establecimientos se deteriora, pierde, destruye y malogra para el uso común.

Resuelve, en consecuencia:

1º Recomendar a los Gobiernos Americanos la creación en todas las bibliotecas públicas de una sección para niños, con libros y estampas cuidadosamente seleccionados y a cargo de una educacionista con vocación y preparación especiales, debiendo coexistir esta medida con la prohibición de la entrada al salón general de lectura de los niños que no hayan cumplido la edad fijada por cada Estado y orientarse esta Sección Infantil en las siguientes normas:

- a) En la selección del material que se ofrezca a la niñez, debe observarse, según las edades, la graduación que sigue:
 - I. Estampas o grabados en colores, de carácter infantil, pero estrictamente artísticos.
 - II. Cuentos y narraciones amenos, de base moral, que no introduzcan en la mente infantil ideas absurdas, supersticiones, creencias anticientíficas.
 - III. Libros más serios, narraciones históricas y patrióticas, novelas científicas, viajes y obras descriptivas (prefiriendo las del propio país). Adaptaciones de las obras más célebres de la literatura universal, poesía.

b) La bibliotecaria de los niños debe ser atrayente, delicada, maternal; debe acostumbrar a los pequeños lectores con la palabra y el ejemplo, al cuidado del libro; debe inculcarles la convicción de que éste es, en todas las edades de la vida, el mejor amigo, el más leal, el que no falla ni traiciona; y para despertarles aún más su interés y para procurarles descanso, conviene que alterne la lectura con la narración o descripción oral; viva y animada;

c) Las salas infantiles de lectura deben presentarse en la forma más atrayente posible, predominando en ellas los elementos decorativos que les den carácter, que despierten y cultiven en la niñez el amor a la naturaleza y que contribuyan a la formación del sentimiento estético; observándose igual regla en la presentación material de los libros;

2º Propiciar el intercambio de la literatura para niños entre las diversas Naciones de América; y

3º Recomendar a los autores de la literatura infantil

que le den una acentuada tendencia americanista, a fin de hacer germinar en las nuevas generaciones un espíritu de verdadera y leal solidaridad americana.

Invita: A los Estados Americanos a organizar sus servicios de protección al escolar primario, dándoles coordinación y unidad directiva y extendiendo su acción mediante obras complementarias conexas, como ser:

1º Cantinas escolares dirigidas a evitar, en lo posible, el pauperismo;

2º Escuelas o colonias de mar y de montaña, que procuren funcionar al aire libre.

Concluye: Que para realizar una obra eficiente de protección al escolar, es indispensable que la sociedad y el Gobierno, se preocupen de mantener y elevar la condición del Magisterio, a fin de que, en el desempeño de su misión, se consagre entera y decididamente al niño que se le confie.

Acuerda:

1º Que es necesario proteger al escolar indigente y que esta protección debe efectuarse en forma que no deprima el carácter moral del niño ni lo acostumbre a ser una carga para la sociedad.

2º Que la escuela debe formar desde temprano en el alma juvenil el horror a la mendicidad y el concepto de la dignidad del trabajo; y

3º Que al salir de la escuela, es preciso que el niño se haya habituado a la idea de que, con la vida, cada cual debe ganarse con su propio esfuerzo lo que ha menester para su subsistencia y bienestar.

Aconseja, en consecuencia:

1º Propender a que la protección al escolar se efectúe dentro de lo posible, en forma de remuneración a pequeños trabajos realizados en la escuela; y

2º Cuando para ello, hubiere obstáculos, procurar que esta protección no se realice en el recinto del mismo colegio, sino en el respectivo hogar.

Tema Séptimo: El ambiente familiar.

Estima: que las causas determinantes de la desorgani-

zación de la familia provienen de su ilegal constitución, la deficiente educación primaria, el industrialismo, las pésimas habitaciones populares, y la existencia de ciertos vicios, principalmente el alcoholismo.

Reitera, por lo tanto: La necesidad de promulgar leyes tendientes a remediar los males preenunciados.

Tema Octavo: Represión de la vagancia y mendicidad.

Dictamina:

1º Que es obligación del Estado proveer a las necesidades del niño abandonado, en su desarrollo físico, educación y preparación profesional.

2º Que las Naciones que aún no hayan legislado sobre la represión de la vagancia y la mendicidad, en general, o no hayan incluido en su legislación, disposiciones especiales sobre la vagancia y la mendicidad infantiles, deben esforzarse en llenar este vacío.

3º Que es necesario dar a la policía instrucciones destinadas a activar la campaña contra la explotación del niño por medio de la mendicidad y para reprimir la vagancia infantil.

4º Que las legislaciones que en lo sucesivo se dicten han de establecer penas severas para las personas que hagan de la mendicidad infantil un comercio en su propio provecho; aumentando el rigor de esas penas cuando los responsables resulten ser los padres o guardadores de los niños explotados.

5º Que es recomendable, como principio general, la adopción de medidas que priven de la patria potestad a toda persona que consienta en dejar a su hijo entregado a la mendicidad o que lo abandone a la vagancia, sea deliberadamente o por indigencia.

6º Que los acuerdos internacionales entre las policías para la persecución de personas que se dediquen a la explotación de la niñez, por medio de la mendicidad, son un medio eficaz para la represión de este delito.

7º Que el Estado debe subvencionar a las Instituciones Privadas que, dentro de ciertos requisitos y garantías, acojan a los niños vagos o mendigos de orden de la autoridad respectiva y se ocupen de su educación;

8º Que a las Instituciones Públicas o Privadas que se ocupen de la defensa del niño, es preciso darles acción jurídica para iniciar los procesos y provocar las resoluciones necesarias a fin de arrancar a los menores a la vagancia y mendicidad; y aceptar también, en los países donde no existan tribunales especiales para niños, que representantes autorizados de instituciones protectoras de la infancia queden agregados a los Juzgados ordinarios con facultades de denunciar los delitos y proponer al Juez las medidas pertinentes, después de examinar cada caso; y

9º Que es conveniente dictar una reglamentación especial sobre el ejercicio por menores de ciertos comercios callejeros, como venta de flores, periódicos, etc., que en determinados casos puede ser un disfraz de la vagancia o la mendicidad.

Tema Noveno: Lucha contra la miseria.

Considera:

1º Que la miseria inflige una importante pérdida de su producción a las Naciones, es una carga para la hacienda pública, aumenta la mortalidad infantil, es el vehículo de todas las enfermedades de trascendencia social y degrada al ser humano;

2º Que la miseria es, entre otras causas, producida por la falta de educación y de instrucción que impide al hombre bastarse así mismo; por la insuficiencia de los salarios; la desproporción entre la demanda y la oferta de trabajo, las degeneraciones físicas o mentales, el alcoholismo, el juego, la imprevisión, la habitación insalubre, las demás circunstancias desfavorables del medio, el alza desmedida de los artículos de primera necesidad o la falta de leyes de protección a la mujer y al niño.

Infiere de estas consideraciones:

1º Que los Estados Americanos deben poner en manos del Ministerio de Asistencia y Previsión Social, u otra correspondiente, el control de las instituciones de protección al niño, a fin de que todas se inspiren en un criterio científico que tienda a rehabilitarlo, a inculcarle hábitos de trabajo, de higiene y de previsión que le permitan bastarse a sí mismo y dignificar su condición.

2º Que siendo la educación uno de los medios más eficientes de combatir la miseria, debe la Asistencia Social prestar atención preferente a las obras de beneficencia escolar y pre-escolar, particularmente a las que no priven al niño del ambiente familiar.

3º Que, para hacer sano y próspero el hogar del hijo del pueblo, es preciso fijar el minimum del salario en cada país y obligar a los patronos a implantar el seguro contra las enfermedades y los accidentes del trabajo, las mutualidades, las cooperativas y la jubilación.

4º Que, en todo establecimiento donde trabaje cierto número de mujeres, deben instalarse cunas y gotas de leche para los niños y mutualidades para las mujeres.

5º Que debe reglamentarse la construcción de habitaciones para obreros, suprimiendo el conventillo o casa de vecindad, vigilando su estado sanitario y uniformando equitativamente el precio de los alquileres.

6º Que hay que propender a una razonable división de la propiedad privada para facilitar su adquisición por las clases trabajadoras.

7º Que es necesario prohibir el juego y el expendio de bebidas alcohólicas en los barrios fabriles y centros obreros.

8º Que no sólo debe darse al niño instrucciones intelectuales y profesionales en las escuelas, sino también instrucción moral y cívica.

9º Que ha de hacerse comprender que el servicio social es tan obligatorio como el servicio militar; que el hombre pasa antes que la propiedad y que, sobre la economía política, está la economía humana y;

10º Que es preciso procurar su rescate de todos los hogares de miseria irreductible a los menores que sufren sus consecuencias.

Propicia: La dictación de leyes que hagan obligatorias las mutualidades y cooperativas en toda población escolar.

Tema Décimo: Protección de niños anormales, ciegos y sordo-mudos.

Estatuye:

1º Que, para la educación de los niños mentalmente

anormales, deberán fundarse establecimientos apropiados independientes de los destinados a otros tipos de anormales;

2º Que, bajo ningún pretexto, funcionarán en las escuelas primarias clases especiales para deficientes mentales, y sólo se aceptará el funcionamiento de cursos para simples retardados e inestables;

3º Que las colonias correccionales de menores habrán de ser el complemento necesario y lógico de las escuelas para retardados;

4º Que los niños que adolezcan de un retardo mental que, si no les impide concurrir a la escuela, no les permite obtener con ello un beneficio apreciable, contarán con cursos o establecimientos de enseñanza especializada, siendo las escuelas al aire libre las más recomendables a este objeto;

5º Que el Estado deberá fundar clínicas psico-educacionales donde pueda ser examinado todo niño que demuestre alguna deficiencia psíquica, a fin de establecer exactamente su condición mental de manera que, si constituyera una anomalía, sea trasladado a un instituto ad-hoc donde se le procurará la educación integral más conveniente y compatible con su grado de inteligencia.

6º Que los débiles mentales serán considerados una amenaza para el bienestar social y el futuro de la raza, porque son candidatos al crimen, la prostitución y el alcoholismo; porque está comprobado que los dos tercios, a lo menos, han heredado su condición intelectual y porque la deficiencia psíquica se trasmite por herencia, de acuerdo con la ley de Mendel;

7º Que, por estos motivos, los débiles mentales que no puedan ser atendidos en su hogar conforme a las reglas de la higiene y la eugenesia, deberán vivir recluidos en establecimientos apropiados para evitar que sean más tarde víctimas del crimen, la prostitución o el alcoholismo, contribuyan a la natalidad ilegítima, y, sobre todo, se propaguen; a cuyo fin, mientras no se consiga implantar la esterilización sexual (vasectomía, salpingectomía), procurará evitarse en lo posible las relaciones carnales de los débiles mentales entre sí o con individuos normales.

8º Que, en las escuelas públicas, deberá obligatoriamente practicarse el examen ocular de los alumnos, con el

propósito de obtener que se corrijan oportuna y prontamente sus defectos visuales, en particular los que se deben a errores de refracción; con lo cual se evitará, no sólo el peligro de que tales defectos se agraven, sino también las desastrosas consecuencias que de ellos derivan para la salud y desarrollo del niño;

9º Que, de igual manera, deberá practicarse obligatoriamente el examen de la acuidad auditiva de los educandos;

10º Que el servicio médico escolar proporcionará gratuitamente a los niños sin recursos los anteojos que necesiten para corregir sus defectos visuales;

11º Que el Estado educará a los niños ciegos o sordomudos, en escuelas especiales, donde cada individuo reciba la educación más conveniente a su persona, y en las que habrán de existir cursos particulares para niños semi-ciegos, por haberse comprobado que la enseñanza de estos niños juntamente con los ciegos tiende a producir su ceguera absoluta;

12. Que, como la mayoría de los ciegos y muchos de los sordo-mudos no podrán competir en la lucha por la vida con las personas normales, el Estado deberá velar por ellos, procurándoles hogar donde asilarse y dedicarse a actividades productivas adecuadas a su condición;

13. Que las autoridades impedirán la mendicidad del niño ciego y la explotación que de él suele hacerse en esta forma; y

14. Que es indispensable y urgente la creación de Consejos Médicos para autorizar el matrimonio como requisito previo de la ley respectiva y a fin de propender al mejoramiento de la raza.

CUARTA SECCION: LEGISLACION

Tema Primero. La adopción, como institución de Derecho Civil.

Invita: a los Gobiernos Americanos que aún no la tienen, a establecer en su legislación civil, pero sólo en favor de menores, la adopción familiar, siempre que se compruebe en forma fehaciente ante la Justicia que de ella resulta un beneficio positivo para el adoptado.

La adopción debe ser un acto solemne, cuidadosamente reglamentado por la ley especial que al efecto dicte cada Nación.

Tema Segundo. Legislación sobre el trabajo del niño en las industrias y fábricas.

Recuerda :

1º Que el tratado de Paz de Versailles proclamó, entre sus principios de alto espíritu humanitario, la protección y reglamentación del trabajo de los niños; y

2º Que la Primera Conferencia Internacional del Trabajo, organizada por la Sociedad de las Naciones y reunida en Washington en octubre de 1919, aprobó una convención que fija en catorce años la edad de admisión de los niños en las labores industriales y prohíbe las ocupaciones nocturnas a las menores de diez y ocho años.

Acuerda, por lo tanto :

1º Solicitar de los Gobiernos Americanos, que aún no lo hayan hecho, legislen cuanto antes sobre el trabajo de los niños, bajo los principios siguientes :

- A) Prohibición de admitir en ninguna faena a los niños de ambos sexos, menores de doce años en los países de clima tropical o de catorce en los de otros climas;
- B) Exclusión de los niños menores de doce o de catorce años de toda ocupación en establecimientos públicos o privados o en sus dependencias, a excepción de aquellos en que se empleen miembros de su misma familia y salvo el caso de labores en las escuelas profesionales o de trabajos agrícolas en que se garantice su salubridad y la seguridad del niño.
- C) Prohibición de admitir, en todo país, a los menores de catorce años, en cualquier faena que signifique un peligro para su salud o su moralidad; y
- D) Interdicción absoluta para los menores de diez y ocho años de todo trabajo nocturno, expuesto a daños, insalubre, tóxico o subterráneo en las minas; del cuidado de motores en movimiento, de aparatos de transmisión de fuerza u otras máquinas peligrosas; de la sopladura del vidrio; de la fabricación de sustancias tóxicas o explosivas y de toda ocupación en locales donde se expendan bebidas alcohólicas.

2º Recomendar a los Estados que no hayan dictado todavía una ley de Instrucción primaria obligatoria, lo hagan a la posible brevedad, prohibiendo el trabajo de los niños que no hayan cumplido su obligación escolar, y

3º Manifiestar la conveniencia de que los Gobiernos Americanos agreguen a los Departamentos o Ministerios del Trabajo una Oficina o Departamento del Trabajo del Niño, a semejanza de los Estados Unidos de América, que proteja al niño y vele por el cumplimiento de la legislación industrial que se dicte en su favor.

Dictamina, además:

1º Que favorecer al niño y no a la madre obrera es hacer obra incompleta;

2º Que, amparando a la mujer en su trabajo, se precave la salud del ser que ella dé a luz;

3º Que toda medida de protección del trabajo femenino aumenta la natalidad y disminuye la prostitución de origen económico; y

4º Que el Tratado de Versailles y la Conferencia de Washington, ya citados aprobaron una serie de convenciones dirigidas a estos fines, principalmente sobre el período de descanso de las parturientas y sobre interdicción de las labores subterráneas o insalubres.

Determina, en consecuencia:

1º Recomendar a los Estados que hasta hoy no lo hayan hecho, que dicten cuanto antes leyes protectoras del trabajo femenino, inspiradas en los siguientes principios:

- A) Que, en todas las empresas comerciales e industriales, públicas o privadas y en sus dependencias, sea vedado admitir en sus faenas a ninguna mujer embarazada, por lo menos durante las cuatro semanas anteriores y las cuatro posteriores al alumbramiento; y
- B) Que sea prohibido aceptar mujeres en ocupaciones nocturnas, o subterráneas en las minas, o por su naturaleza peligrosas, insalubres o tóxicas.

Tema Tercero. Conveniencias de autorizar la investigación o prueba de la paternidad ilegítima.

Juzga: que la prueba de la paternidad ilegítima debe ser permitida siempre que se ciña a estas normas:

1º Que la acción se deduzca dentro del plazo de dos años contados desde el nacimiento;

2º Que sólo al menor, representado por su madre o por un curador especial corresponda dicha acción;

3º Que no se autorice la indagación cuando la conducta de la madre no permita fundar una presunción de paternidad en el hecho de la convivencia; y

4º Que podría limitarse el derecho a los siguientes casos:

- A) Rapto o violación que coincidan con el plazo legal de la concepción.
- B) Seducción efectuada dolosamente, o con abuso de autoridad o bajo promesa de matrimonio.
- C) Existencia de cartas u otros documentos emanados del presunto padre, de los cuales resulte una inequívoca confesión de la paternidad, y
- D) Haber vivido el padre y la madre en concubinato notorio durante el período legal de la concepción.

Tema Cuarto. Participación de los hijos ilegítimos en la herencia de sus padres solos o en concurrencia con otros herederos.

Estima: Que los hijos ilegítimos deben concurrir en la herencia de sus padres, con los legítimos, y que su cuota nunca debe ser menor a la mitad de la de estos últimos.

A falta de descendientes legítimos, los hijos ilegítimos deben concurrir en condiciones de igualdad con los padres y el cónyuge del causante.

Tema Quinto. Organización, atribuciones y funcionamiento de los Tribunales para Niños.

Decide:

1º Recomendar calurosamente a los Gobiernos Americanos la creación y organización, en forma definitiva y esta-

ble, de Tribunales especiales que conozcan de todas las causas en que intervengan niños, como autores o como víctimas de actos que, cometidos por mayores de edad, puedan constituir delitos o contravenciones a la ley.

La Organización de esta Justicia Infantil, debe, en lo posible, contemplar las siguientes bases:

A) Tribunal compuesto de un solo Juez, quien más que un funcionario encargado de administrar justicia, ha de ser un amigo y consejero del niño, que trate por medios persuasivos de obtener su regeneración;

B) Elección de los Jueces para Niños entre las personas que se dediquen especialmente a la protección y defensa de la infancia abandonada, y que hayan exteriorizado sus conocimientos en esta materia;

C) Audiencias secretas y sin publicidad de los fallos, con la sola asistencia del Juez de Niños, los inculpados, sus padres, parientes o guardadores, el Defensor de Menores, los auxiliares del Tribunal y las personas que éste considere conveniente oír para el mejor éxito de su labor;

D) Procedimiento sencillo, desprovisto de todo trámite o formalidad inútil y enteramente distinto del usado con los criminales de mayor edad, y

E) Sanciones y medidas represivas de la delincuencia infantil, entregadas al libre criterio del Juez, de manera que éste pueda juzgar el caso y no el delito;

2º Proclamar como anhelo del Congreso la abolición de la prisión preventiva para los menores y el establecimiento del sistema de la libertad vigilada, como medio represivo y también preventivo de la delincuencia precoz.

La libertad vigilada ha de basarse en los siguientes principios:

A) Debe ser decretada en los casos en que la familia del menor dé garantías de todo orden para su educación, guarda y vigilancia;

B) El Tribunal para niños ejercerá su tutela por medio de delegados, inspectores o establecimientos adecuados que tendrán a su cargo el amparo y cuidado de los menores sometidos a tal régimen;

C) De acuerdo con los datos proporcionados por dichos

delegados, inspectores o establecimientos, el Tribunal fijará, con entera independencia, los detalles de la vigilancia y el plazo de su duración; y

D) Para delegados o inspectores, el Tribunal designará asimismo a personas de uno u otro sexo que se dediquen a la protección de la infancia y que mayores condiciones hayan demostrado tener para este objeto;

3º Afirmar que es una aspiración del Congreso el funcionamiento, anexo a los Tribunales Infantiles, de institutos que colaboren a la acción del Juez y lo asesoren mediante el examen médico-psicológico del menor.

Tema Sexto. Criminalidad Infantil.

Considera:

1º Que la experiencia ha demostrado que la delincuencia infantil aparece ligada, de ordinario, a tres causas fundamentales:

a) La familia irregular, incompleta, enferma, inmoral, mal alimentada o peor alojada;

b) La instrucción elemental insuficiente, mal orientada o mal concebida; y

c) La vagancia y la ocupación del niño en la vía pública, como consecuencia de la falta de educación manual y la carencia de reglamentación del trabajo de los menores; y

2º Que los medios de evitar la delincuencia infantil deben ser amplios y encarados bajo la doble faz de la preservación y de la regeneración.

Infiere estas consideraciones: que los medios de preservación deben comprender, para que resulten eficaces, las tres causas fundamentales pre-mencionadas y además:

1º Respecto a la protección de la infancia:

- A) Combatir la tuberculosis;
- B) Sostener una vigorosa campaña contra el alcoholismo;
- C) Conseguir abaratar los artículos de consumo de primera necesidad;
- D) Mejorar la vivienda obrera mediante la construcción de casas higiénicas, baratas y confortables, la forma-

ción de barrios obreros, plazas de ejercicios físicos, etc.

- E) Recomendar la supresión de la crónica policial en las publicaciones diarias o ilustradas; y
- F) Procurar una cuidadosa censura en materia de espectáculos públicos que puedan pervertir o sugestionar la mentalidad infantil.

2º Respecto a la instrucción:

- A) Intensificar la instrucción elemental.
- B) Crear clases especiales para retardados y débiles mentales.
- C) Orientar los últimos cursos escolares hacia labores manuales bien graduadas, con el objeto de preparar a los niños al aprendizaje de un oficio, prolongado, en cuanto sea posible, el ciclo escolar en aquellos países que lo tuvieran restringido;
- D) Crear cursos elementales de instrucción escolar, combinados con talleres de aprendizaje que se deberán construir en los barrios obreros o como anexos de los grandes establecimientos industriales del Estado o privados, para que los padres de familia puedan llevar personalmente sus hijos a la escuela y también recogerlos; y
- E) Organizar internados escolares, del tipo de los "Frouants Schools" ingleses, para los rebeldes a toda concurrencia regular a clase.

3º Respecto al trabajo:

- A) Crear escuelas industriales, de artes y oficios y talleres de aprendizaje, con turnos dobles de cuatro horas cada uno, para facilitar la instrucción profesional del menor;
- B) Habilitar talleres de aprendizaje de la misma naturaleza que los precedentes, como anexos a los establecimientos industriales del Estado o de particulares
- C) Reglamentar la ocupación de los menores en la vía pública, prohibiéndola en absoluto a los que no hayan cumplido la edad mínima fijada en cada Nación.

- D) Fundar internados de artes y oficios, para los rebeldes a todo trabajo.

4º Finalmente, como medida de reeducación y regeneración, establecer institutos apropiados para los niños delinquentes, tanto normales como anormales, tanto sanos como enfermos, etc., etc.

Tema Séptimo. Escuelas y Reformatorios para Menores.

Emite el Voto: en vista de lo compleja que resulta la asistencia social de la infancia delincente, de que se funden en cada país de América los siguientes departamentos u organismos:

1º Una Oficina Central, técnica y autónoma, de dirección y superintendencia de todos los servicios de protección a la infancia, que tenga a su cargo el gobierno de los establecimientos oficiales y el control de los privados; y

2º Una Casa Central de observación y clasificación individual de los menores sometidos al fuero de los Tribunales para Niños, a fin de indicar al Juez respectivo el tratamiento que convenga aplicar en cada caso.

Proclama: Por cuanto resulta demostrado con la experiencia que, como elemento reeducativo, la Escuela o Reformatorio es inferior al ambiente familiar:

1º Que todo plan para preservar y reeducar al niño delincente debe encaminarse a la reconstitución de su vida de hogar, no procediendo su internación en una Escuela o Reformatorio sino cuando se hayan agotado los medios para reintegrarlo a su familia.

2º Que debe igualmente recomendarse que las Escuelas y Reformatorios sean de tipo familiar, ubicados de preferencia en el campo, dotadas de casas o pabellones independientes, con capacidad para un número de niños tan reducido como sea posible (atendido el factor económico), a cargo de matrimonios honestos y capaces de educarlos e instruirlos convenientemente;

3º Que la acción tutelar de las instituciones que tengan a su cargo la reeducación de la infancia delincente debe

prolongarse hasta la completa reintegración del niño a la vida social; y

4º Que, en cuanto sea posible, el trabajo eficaz de los menores en los establecimientos de reeducación ha de remunerarse pecuniariamente;

Deduca de los principios pre-enunciados: que son establecimientos indispensables para la científica y completa asistencia social de la infancia:

- 1º Establecimientos primarios para los niños de edad escolar.
- 2º Colonias agrícolas y escuelas industriales y de artes y oficios, de acuerdo con las características del país o territorio respectivo;
- 3º Escuelas de régimen y disciplina militares para los culpables reincidentes, los incorregibles, violentos, etc.
- 4º Casas auxiliares dentro de las ciudades, en relación con los reformatorios, para alojamiento de los niños egresados de estos últimos, durante el peligroso período de readaptación a la vida libre;
- 5º Colonias climatéricas, de mar y de montaña, para niños débiles, pre-tuberculosos y afectados de tuberculosis latentes o larvadas; y
- 6º Institutos médico-pedagógicos, con las secciones necesarias para inadaptables, epilépticos, retardados, imbeciles, etc.

Patrocina finalmente:

1º Que, en los colegios o asilos de menores, se supriman manifestaciones, obras, acciones, nombres o títulos que puedan deprimir la mentalidad de los educandos; y que, por el contrario, se designen estos institutos con nombres de personajes ilustres o con fechas gloriosas de la historia patria; y

2º Que la parte administrativa y docente de los establecimientos de reeducación de niños esté a cargo de un personal moral y pedagógicamente preparado y especializado en estos servicios.

Temá Octavo. Medios que tienden a fomentar el ahorro entre los niños.

Recomienda: Como medio de fomentar el ahorro entre los niños de las escuelas:

1º El establecimiento de una clase semanal obligatoria sobre ahorro y demás elementos de economía general, para todos los alumnos de los primeros cursos en las escuelas primarias y especialmente en las de mujeres;

2º La implantación en las mismas de libretas de ahorro, obligatorias para los niños o niñas que no tengan padres y estén al servicio de algún patrón.

3º La fundación en todos los países de América de la Fiesta del Ahorro, en la cual se repartirán premios a los niños que más se hayan distinguidos por su espíritu de previsión; y

4º La institución del ahorro obligatorio en favor de los menores para toda persona que ocupe en su servicio a niños menores de la edad fijada en cada Nación o que teniendo más años, no cumplan con la obligación escolar.

Tema Noveno. Necesidad de atribuir a la madre la patria potestad.

Invita: a los Gobiernos Americanos a uniformar sus legislaciones, otorgando a la madre la patria potestad sobre sus hijos, en conformidad a las siguientes reglas generales:

1º La patria potestad corresponderá a la madre, en las mismas condiciones que al padre, cuando éste muriere natural, civil o presuntivamente, cuando estuviere ausente, cuando fuere puesto en interdicción o cuando se declarare judicialmente su inhabilidad física o moral. La condena por delito es inhabilidad moral.

2º La mujer divorciada por culpa del marido tiene la patria potestad sobre los hijos que están a su cargo, según las reglas generales.

Tema Décimo. Conveniencia de uniformar los procedimientos para el nombramiento de las personas llamadas a la guarda de menores, de otorgarles iguales facultades y de imponerles las mismas obligaciones:

Propone: uniformar la legislación de los Estados Americanos sobre tutelas y curatelas, siguiendo estos principios generales:

1º La guarda del menor será confiada a una persona o institución con personalidad jurídica que, bajo la denominación de tutor o guardador, cuide de la persona del niño, provea a su crianza y educación, administre los bienes que tuviere y le sirva de representante legal hasta su mayoría o su habilitación de edad.

2º El tutor será nombrado por el Juez de Menores respectivo, o en su defecto por el Tribunal Civil del domicilio del niño, prefiriendo: al designado en testamento por sus padres, ascendientes o benefactores; al más idóneo de los más próximos parientes, al indicado por el propio menor que fuere púber; a la institución con personalidad jurídica a quien hubiere sido confiado el niño o a la persona escogida por el mismo Tribunal de acuerdo con los funcionarios encargados de la protección legal de los incapaces; y

3º La ley determinará las causales de inhabilidad general, lo especial para ser tutor, y señalará asimismo los motivos que permitan rehusar el cargo. El sexo no será nunca causal de inhabilidad para desempeñarlo.

SESION FINAL DEL V CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

(CONCLUSIONES)

En el Aula Magna de la Escuela de Artes y Oficios, bajo la Presidencia del doctor Angel Arturo Aballí, Presidente del Congreso, actuando como Secretario el doctor Félix Hurtado, se reúnen las delegaciones de los siguientes países: Argentina, Chile, Colombia, Rep. Dominicana, Costa Rica, Estados Unidos de Norte América, Salvador, Guatemala, Panamá, Perú, México, Uruguay, Venezuela y Cuba, para proceder a la aprobación de los votos y resoluciones de este Congreso, y se aprueban los siguientes votos:

El V Congreso Panamericano del Niño otorga un voto de admiración y aplauso el Excmo. señor General Gerardo Machado y Morales, Presidente de la República de Cuba, por sus afanes en favor de la causa del niño cubano, como lo acredita el éxito de la Fiesta de Maternidad, institución de alto sentido americanista y de noble valer humano,

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda expresar

su sincera condolencia por la pérdida de un miembro tan distinguido de la Delegación norteamericana, el doctor Arthur W. Dunn, Washington, D. C., y transmitir al Gobierno de los Estados Unidos, la Cruz Roja de los Estados Unidos y la familia del doctor Dunn, su sentimiento de pena y su aprecio por el trabajo del autor desaparecido, que prestó brillante colaboración en la preparación del Congreso.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda consignar su más profundo sentimiento por el fallecimiento del profesor Arturo Caimary, de La Habana, ocurrido días antes de la celebración de esta hermosa justa por los derechos del niño.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda, como un homenaje al maestro de la juventud hispanoamericana, el gran escritor José Enrique Rodó, se perpetúe su recuerdo erigiéndosele una estatua en la República Oriental del Uruguay y en el lugar que fije el Gobierno de esa nación hermana.

El V Congreso Panamericano del Niño, en homenaje al entusiasmo y preparación científica del Excelentísimo señor Secretario de Sanidad y Beneficencia de la República de Cuba, doctor Francisco María Fernández; del Presidente del Congreso, doctor Angel Arturo Aballí, y del Secretario General, doctor Félix Hurtado, acuerda señalar sus nombres a la gratitud del Continente, como principales factores determinantes del éxito del Congreso.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda tributar un voto especial de aplauso a la prensa de La Habana, que ha sabido secundar noblemente los propósitos del Congreso y ha difundido ampliamente sus deliberaciones con el consiguiente beneficio para fortalecer los trabajos en defensa de la niñez.

El V Congreso Panamericano del Niño aplaude la realización del Instituto Americano del Niño de Montevideo y formula votos para que su obra reciba la adhesión oficial de los Gobiernos de América que no lo hayan hecho todavía, y para que su labor se inspire en los intereses y caracteres propios del niño americano.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda, a propuesta del Presidente del Congreso, doctor Arturo Angel Aballí, un voto de gracias al señor Rafael García, Director

de la Escuela de Artes y Oficios, por la hospitalidad que le había brindado a todos los congresistas, y al doctor Francisco Maria Fernández, Secretario de Sanidad y Beneficencia, por la hospitalidad que le había prestado a dos de las Secciones en el edificio de Sanidad y las facilidades ofrecidas a los Delegados para el cumplimiento de sus altas misiones.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: que los nuevos estudios, comprobaciones y resultados obtenidos en lo que respecta a la profilaxis de la tuberculosis y su génesis en la infancia, hacen aconsejar a los Gobiernos de América la implantación de la vacuna Calmette en todo niño procedente de un medio tuberculoso.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: que la aplicación y generalización de las campañas profilácticas tipo Calmette, debe realizarse y vigilarse por Institutos especiales, controlados por el Estado.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos de América la adopción de medidas que combatan las causas de la miseria, como uno de los medios más eficaces en la lucha contra la tuberculosis.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: aconsejar a los Gobiernos la creación de servicios de hospitalización de las madres tuberculosas y aislamiento consecutivo del niño, sea en las obras de colocación familiar del recién nacido u otras análogas que cada Gobierno considere más pertinentes. Cuando esto no sea factible, el niño no separado del ambiente tuberculoso debe recibir los beneficios de la vacuna Calmette.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos de América intensificar las medidas que tiendan a establecer la lucha contra la tuberculosis en la infancia.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar la necesidad del diagnóstico precoz de la hemorragia intracraneal del recién nacido como profilaxis social en el desarrollo físico y mental del niño.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: declarar que, siendo la obstetricia una función social a quien compete la primera etapa de la defensa del niño, el ejercicio de la Tocología debe considerarse estrechamente ligado a la campaña sanitaria en favor de la madre y del niño.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda:

1.—En toda Clínica o Consultorio para niños, comprendiendo el recién nacido, debe practicarse sistemáticamente el examen de las vías respiratorias superiores, esencialmente en los Dispensarios y Hospitales para niños tuberculosos.

2.—En las Escuelas públicas y privadas, principalmente en los niños que concurren al Kindergarten, se exigirá, para que puedan ser admitidos como alumnos, la certificación médica acreditando el estado normal de sus vías respiratorias superiores. En caso de niños pobres, el Estado proveerá gratuitamente estos certificados.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar el estudio de la Psicología del adolescente en los Laboratorios de Patología.

También se recomienda la modificación de los planes de estudios y métodos de enseñanza de las escuelas secundarias, de acuerdo con los resultados de dicho estudio.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos de América el establecimiento de Clínicas Psicológicas en los países donde no se hubieren instalado.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar la creación de Cátedra de Psicología normal en las Escuelas de Medicina, a fin de que al estudiar Psiquiatría, que es la Psicológica, tengan los conocimientos de la psicología normal de la mente, que no es más que el estudio de las funciones superiores del sistema nervioso.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos que, de llevarse a cabo las prácticas de psicoanálisis de los niños que presenten ciertas anomalías mentales, estas prácticas se realicen en las Clínicas Psicológicas por especialistas competentes.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar la creación de las instituciones educativas destinadas a los niños preescolares: Crèches educativas, Kindergartens, etc. También se recomienda la organización de cursos de Psicología del niño de edad preescolar en los establecimientos de enseñanza donde se preparan maestras de Kindergarten, encargadas de las Crèches y buenas madres de familia.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los países que no lo hayan hecho, fundar la protección higiénica del niño en el hogar, estableciendo cursos de puericultura en todas las escuelas, de conformidad con la aptitud de sus escolares.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: fundar la protección higiénica del niño en el hogar, estableciendo cursos de puericultura en las escuelas secundarias y superiores de varones.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos de América la adopción de enérgicas disposiciones legales que garanticen la benéfica influencia de la habitación y del medio escolar en la salud de los niños.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos que el tema "influencia del medio sobre la patología del niño" figure como oficial en la Sección que corresponda en el próximo Congreso.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar que la leche de vacas sanas sea obtenida en condiciones lo más asépticas posibles, refrigerada inmediatamente después del ordeño, modificada convenientemente según las exigencias individuales, y pasteurizada y mantenida en refrigeración hasta el momento de ser utilizada, como el mejor sustituto de la lactancia moderna.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a todos los Gobiernos que, dados los actuales conocimientos científicos, se hace indispensable, en la obra de defensa del niño, prestarle la más cuidadosa atención al cuidado de la dentadura de la madre durante el embarazo y la lactancia, realizando en ese sentido amplias campañas de divulgación, creando Escuelas de Higienistas Dentales y Servicios y Dispensarios de asistencia gratuita de la boca.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar la generalización de las Colonias Infantiles de los diversos tipos existentes, para los niños de las escuelas.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos la protección a la Maternidad en las ciudades, y preferentemente en el campo, por medio de cursos especiales que instruyan a la mujer embarazada.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: reco-

mendar a los Gobiernos la fundación de “Escuelas de niñas, y su reglamentación”.

Dada la importancia que tienen en la defensa del niño las condiciones físicas y morales de las personas a cuyo cuidado se encuentra, se impone la creación de “Escuelas Oficiales de Niñas”.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: incitar a los Gobiernos a establecer escuelas especiales para la preparación de asistentes sociales.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda reafirmar su adhesión al principio de que la protección de la infancia debe hacerse fundamentalmente en el hogar y sólo subsidiariamente en los asilos.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar establecimientos de Biometría Infantil, para conocer las constantes de desarrollo físico y mental de los niños de cada país que sirvan para tener normas para regular su crecimiento, y bases para una educación apropiada.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos que la defensa del niño, para ser eficaz, debe preocuparse de la calidad de los seres, y, por lo tanto, de los elementos que intervienen en la fecundidad espermatozoide y óvulo, estableciendo con ese propósito, dentro de lo racional y posible, una amplia y positiva profilaxis preconcepcional.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: que la aprobación general de la influencia del medio en la salud del niño sólo debe corresponder a los institutos técnicos del Estado.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos la organización de la CRUZ ROJA JUVENIL con carácter nacional e internacional, como medio de educación moral y cívica de la infancia.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: aconsejar a los Gobiernos que el porvenir de la especie humana, en cuanto a su existencia y superior progreso, exige no restringir la procreación, y dispensarle al niño el más esmerado cuidado, tanto en un sentido educacional como en cuanto a las aplicaciones positivas de la ciencia médica.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar la creación de patronatos para niños sordomudos y

ciegos en los países que no cuenten con estas instituciones de amparo infantil.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos de la Unión Panamericana la creación de "Patronatos de la infancia" destinados al mejoramiento de las condiciones morales, intelectuales y físicas de los niños en aquellos países en los cuales instituciones de esa índole no se hayan establecido hasta el presente.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos la creación de cajas de ahorros para la infancia como elemento de lucha contra la miseria.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar las siguientes conclusiones:

I. Al principio las providencias públicas que se tomaron para tratar la delincuencia juvenil, se aplicaron a niños cuyos hábitos delincuentes estaban ya bien formados. La experiencia y los estudios científicos de causas y efectos han hecho ver la necesidad de adoptar un plan comprensivo que ataque los problemas de conducta y las dificultades de carácter personal tan pronto como surjan.

II. Las partes más importantes de un programa preventivo son: mejorar las condiciones domésticas; educar a los padres en los métodos de gobierno y disciplina, y proporcionar una gran variedad de medios para ocupar las horas libres de los niños de una manera saludable.

III. Las medidas más esenciales para la prevención y tratamiento de la delincuencia comprenden:

I. Ayuda a los padres en el tratamiento de tendencias incipientes de conducta, dando a aquéllos instrucción general en el cuidado y manejo de los niños, y especialmente en los métodos de formar y corregir sus hábitos.

II. Diagnósis oportuna y tratamiento científico de los casos de conducta anormal tanto entre los niños de edad escolar como entre los de edad pre-escolar.

III. El desarrollo de los recursos de las escuelas públicas, tales como maestras visitadoras que hayan recibido instrucción y tenido experiencia así en la enseñanza como en el trabajo de previsión social, para atender a niños difíciles de gobernar a que se adapten al medio.

IV. Proporcionar facilidades adecuadas de recreo al alcance de todo niño.

V. Vigilar las diversiones comercializadas y fomentar la promulgación y el cumplimiento de leyes que protejan a los niños contra peligros morales y contra la explotación.

VI. Un tratamiento de niños delincuentes adaptado a las necesidades individuales de éstos, determinadas por estudio científico.

VII. Hacer ver al público la necesidad de tomar las medidas arriba indicadas y despertar en él una aptitud justa y benévola hacia los niños que tienen que recibir tratamiento de los tribunales, escuelas correccionales y otras instituciones análogas.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda recomendar los deberes del Estado para con el niño abandonado:

I. El Estado tiene la obligación de proteger y cuidar a los niños, en parte para protegerse a sí mismo, y en parte para dar a ellos oportunidad de desarrollarse normalmente y sacar el mayor provecho posible de sus aptitudes.

II. El Estado debe alentar y utilizar el servicio de particulares en cuanto satisfagan eficazmente las necesidades del caso.

III. El Estado tiene obligación de ver que las necesidades de los niños sean satisfechas adecuadamente por las Asociaciones que haya, y, si fuere necesario, debe proveer él mismo al cuidado del niño.

IV. La oportunidad que tiene un niño de criarse en su propio hogar, es fortuna inestimable si éste le inculca razonablemente bien los fundamentos de la vida que conviene al hogar y a la sociedad.

V. Los elementos preventivos de la protección del niño son más fundamentales y producen mejores resultados que los curativos, y el Estado tiene la obligación de impedir que, por falta de ayuda, la vida del niño sea una tragedia.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda recomendar las siguientes conclusiones:

I. El trabajo social para los niños debe fundarse en el principio de una investigación minuciosa, debe preceder al tratamiento y debe administrar lo que las necesidades de cada niño requieran de acuerdo con los resultados de la investigación. La aplicación de este principio depende del manejo del trabajo social por trabajadoras sociales versadas en los métodos de investigación, capaces de recomendar el tra-

amiento adecuado para cada niño, fundándose en los datos adquiridos en la investigación y utilizando los medios asequibles para el tratamiento de los niños respectivos.

II. La educación de la trabajadora social debe comprender lo siguiente:

I. Estudios informativos, inclusive la "ley familiar", la historia de las instituciones y organismos del bien de los niños, la doctrina reinante de organización nacional, tanto industrial como política, y las bases fisiológicas y psicológicas de la conducta.

II. Estudios prácticos sobre los métodos de la trabajadora social de familia, en sus investigaciones y esfuerzos para obtener el consejo y cooperación de otras trabajadoras, incluso los peritos en actividades congéneres; métodos de tratamiento, incluso materias tales como el manejo de instituciones, la selección y vigilancia de hogares adoptivos, vigilancia de la libertad vigilada y del trabajo vocacional; técnicas estadísticas y métodos estadísticos de investigación.

III. Es de desearse la afiliación de la escuela de servicio social con alguna universidad.

IV. El uso de registros de casos atendidos por organismos sociales, suficientemente disfrazados para que se conserve el carácter confidencial del registro, y de trabajo práctico vigilado, dándosele al alumno la oportunidad de ejecutarlos con niños. Estos son los métodos de enseñanza mejor adaptados a la preparación para el servicio social.

V. Para las trabajadoras sociales de más edad que ya trabajan en el campo de actividades, pero que quieren mejorar sus métodos, y para las jóvenes que apenas empiezan sus estudios profesionales, deben prepararse cursos adecuados. En cuanto a este último grupo, debe exigirsele la misma preparación previa que a los estudiantes de jurisprudencia y medicina.

VI. Quizá este programa no pueda reducirse a la práctica inmediatamente; pero no debe creerse que es demasiado alcance, pues hay que tener en cuenta la variedad, delicadeza, importancia y carácter íntimo del trabajo de la trabajadora social de protección a la infancia.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos que en los sistemas escolares se establezcan aulas destinadas exclusivamente a la enseñanza

de los niños de gran capacidad mental.

En estas aulas se darán facilidades económicas a los niños pobres que han de recibir dicha enseñanza especial.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos de América la unificación y coordinación de todas las leyes, reglamentos y disposiciones que tiendan a la protección de la infancia.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos que no lo hayan hecho, la incorporación a su legislación positiva de disposiciones que permitan el reposo de la mujer gestante en los días anteriores y posteriores al alumbramiento, dictando al efecto todas las providencias que hagan efectiva esta protección legal.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos que todos los niños acusados de delito sean sometidos a un examen psicopedagógico y médico, con objeto de clasificarlos de una manera científica, así como determinar el tratamiento que debe aplicárseles. A este fin debe organizarse instituciones o departamentos apropiados los encargados de la administración de justicia no deberán decidir un caso de delincuencia infantil sin conocer previamente el resultado de las investigaciones realizadas respecto a cada niño presentado al Tribunal.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: que la apreciación general de la influencia del medio en la salud del niño sólo debe corresponder a los Institutos técnicos del Estado.

El V Congreso Panamericano del Niño aconseja: reconocer como causas fundamentales del sufrimiento y malestar de la infancia en la América, la irresponsabilidad de los padres y el abandono de los hijos, y, en consecuencia, recomendar que se establezca, dentro de las posibilidades jurídicas de cada país, la investigación de la paternidad, dictándose las disposiciones pertinentes para hacer efectiva la responsabilidad paterna.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: pedir a todos los Gobiernos aquí representados, que por todos los medios que les sean posibles, promuevan la expedición de una ley de protección a la infancia, de modo tal que permita la centralización de todos los servicios bajo una dirección única.

El V Congreso Panamericano del Niño aconseja las obligaciones del Estado en relación con la beneficencia infantil.

Recomienda que se hagan las siguientes modificaciones:

I. En vínculo matrimonial: los medios para que la clase pobre lo efectúe sin costo alguno, en el orden civil, establecer dotes en provecho de las huérfanas pobres y de las expósitas, y fijar impuestos a los célibes.

II. En el momento de la fertilidad: en el matrimonio del pobre, cuidando de la limpieza e higiene de su persona y de su hogar; y estableciendo una educación e instrucción moral y sanitaria sobre el hogar y el amor a la familia.

III. En el fomento de la natalidad de las clases pobres: establecer la inspección e instrucción sanitaria de las mujeres durante su embarazo; el auxilio a las madres pobres que lacten a sus hijos establecer Crèches, Golas de leche, vigilancia y supervisión de los alimentos de la niñez durante su infancia; Concurso de maternidad e infancia y Casas-Cunas y Asilos para infantes expósitos o huérfanos.

IV. En la menor mortalidad infantil; mantener la más escrupulosa vigilancia y fiscalización sanitaria, para evitar toda clase de enfermedades en el niño, que deberá ser protegido en su salud, hospitalizándose únicamente cuando su estado lo reclame o cuando su enfermedad lo requiera.

TRIBUNALES PARA MENORES

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda:

Recomendar de un modo muy especial a los Gobiernos de los Países representados en el Congreso, la creación y organización, en forma definitiva y estable, de "Tribunales especiales para menores", que tengan por objeto el conocimiento de todas las causas en que intervengan los niños como autores o víctimas de actos que, cometidos por mayores, puedan constituir delitos o contravenciones a la ley.

La organización de estos Tribunales debe, en lo posible, ajustarse a las siguientes bases:

a) El Tribunal compuesto por un Juez, que más que funcionario encargado de administrar justicia, ha de ser un amigo y consejero del niño.

b) Podrá ser persona de uno u otro sexo, mayor de treinta años de edad y que se haya caracterizado por su dedicación a obras de protección o educación infantil, que deberá poseer conocimientos especiales sobre aquellas materias que permitan una mejor comprensión del alma infantil, y de preferencia abogado.

I. No deberá pertenecer a la carrera judicial, y sus funciones durarán por el término de 5 años, siendo reelegible por periodo de igual duración.

II. El juez procederá en sus sanciones de acuerdo a su libre criterio para apreciar el caso y no el delito, sin procedimientos ni formulismos judiciales.

III. Las resoluciones del Juez serán en forma de acuerdo provisional, modificándolo cuando lo considere necesario al bienestar del niño.

IV. Siendo el completo conocimiento del niño bajo todos sus aspectos la circunstancia básica en que ha de fundarse la resolución del Tribunal, los menores serán previamente examinados, observados y clasificados con un criterio médico-pedagógico, estudio que deberá realizarse por personal técnico, Clínicas, Institutos o Casas de Observación.

V. A los efectos mencionados en el inciso anterior, la creación del Tribunal para menores deberá llevar implícitamente la de la Casa Central o Clínicas de Observación y los establecimientos en que serán aplicados los tratamientos que el Juez determine de acuerdo con las características de cada caso.

VI. Los acuerdos del Juez de menores serán apelables ante un Tribunal especial, constituido por tres personas, dos de las cuales deberán pertenecer a Instituciones de bienestar y protección infantil y un representante del Poder Judicial.

VII. Los locales en que funcionen los Tribunales serán sencillos y de carácter familiar, las audiencias privadas, y no tendrán acceso a ellas otras personas que las autorizadas por el señor Juez y la familia del menor.

VIII. Los Jueces de menores serán sustituibles, en caso de impedimento, por funcionarios de la misma índole, para lo cual se nombrará un suplente por cada juzgador.

IX. Obligación de los padres para costear parcial o to-

falmente la educación de sus hijos cuando tuvieren medios para ello, pues la intervención del Juez no les exime de los deberes que impone la patria potestad.

X. Responsabilidad de los padres, tutores y guardadores en los casos de abandono criminal, y la de aquéllos, así como la de cualquier persona que hubiere inducido al niño al delito o lo hubiere expuesto a la acción o influencia de otras personas o medios que pudieran ser perjudiciales a su salud física o moral.

XI. Competencia del Tribunal para aplicar las sanciones a que se hubieren hecho acreedoras las personas del inciso anterior.

XII. Creación de un cuerpo rentado de Delegados ("Probation Office") encargados de reunir los elementos de información referentes al niño y a sus familias y encargados de su asistencia y vigilancia, en los casos en que se hubiere acordado su libertad vigilada.

El V Congreso Panamericano del Niño recomienda reformas en la legislación vigente sobre el infanticidio.

Procede:

Una revisión del ordenamiento jurídico penal vigente en América respecto del delito de infanticidio.

I. En aquellos países informados por los principios de Códigos arcaicos que aplican pena de muerte al autor de infanticidio, corresponde la revisión de su concepto, estimándolo como un homicidio privilegiado, cuando su autor sea mujer soltera y de buenas costumbres, que obre a impulsos de la honoris causa.

II. Restringir el concepto de autor de infanticidio, a los efectos de la benignidad de la pena, a la madre exclusivamente, cuando su actuación delictuosa obedezca a la causa señalada anteriormente; y, considerar a los parientes de grado próximo que maten al recién nacido por móviles de honor, y como autores de homicidio atenuado, por la circunstancia genérica de arrebato y obcecación.

III. Establecer como causa de exención de responsabilidad, la de haber delinquido la madre en estado de delirio puerperal o post-puerperal.

IV. Suprimir el señalamiento de todo plazo dentro del cual la muerte de un recién nacido, por móviles de honor,

se estime infanticidio, dejándose a la facultad discrecional del Tribunal juzgador la resolución del caso, en vista de las circunstancias que concurren en la realización del hecho.

V. Incorporarse, en toda la legislación, a modo de medida preventiva del infanticidio, el precepto regulador de la declaración obligatoria del embarazo.

VI. Establecer el principio de la investigación de la maternidad y paternidad libremente.

VII. Fomentar el establecimiento de substitutivos penales, que dijera Perri, respecto del delito de infanticidio, en este caso Casas de maternidad, en tales condiciones que aseguren el secreto de la deshonra de la mujer y deparen al recién nacido todo género de cuidados y atenciones.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda:

I. Considerar el infanticidio como un homicidio especial cuando concurren las circunstancias que lo caracterizan.

II. Consagrar un amplio arbitrio judicial que permita al Tribunal valorizar las distintas circunstancias que tipifican el infanticidio.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda recomendar a los Gobiernos intensifiquen la "lucha contra el alcoholismo en defensa de la niñez".

I. Y pide a todos los Gobiernos de los países de América, que no las tuvieran, dicten las disposiciones y medidas legales que hagan obligatoria la enseñanza científica antialcohólica en las escuelas públicas y privadas, de segunda enseñanza, superiores, normales y universidades.

II. Recomendar se dicten medidas legales necesarias a un prudente límite en el tráfico licorero.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos que se reconozca que la salud debe ser el primer objetivo de la educación y que debe procurarse alcanzarse mediante la escuela higiénica en todas sus dependencias, la instrucción en higiene y educación física y el establecimiento del servicio de inspección médico-escolar, desayuno escolar, las colonias de vacaciones, los parques de juegos y demás medios recomendados por la higiene, incluyendo la formación de maestros expertos en educación física.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: que en las bibliotecas establecidas o que se establezcan, haya siempre una Sección especial destinada a la niñez.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar al próximo Congreso que en sus temas figure "La Educación de los Sordomudos".

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda recomendar la cooperación de las familias con los maestros, de acuerdo con las directivas de la Asociación Nacional de Padres y Maestros, en todos los países de América.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos que no lo hayan establecido, intensifiquen la preparación de los maestros con la enseñanza de la Anatomía, Psicología e Higiene de la infancia; procurando la dignificación del Magisterio, tanto por lo que se refiere a su situación económica como a su estabilidad en la escuela primaria.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos que cada niño tiene derecho a una educación basada en ideales morales, religiosos y sociales. En muchas ciudades de los Estados Unidos donde no se puede dar enseñanza religiosa en las escuelas públicas, esta enseñanza se da con la cooperación de las autoridades escolares, fuera del horario de las clases.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos el equipo de aulas especiales para el desarrollo de programas de enseñanza activa en los grados inferiores de la escuela, para el cultivo de la iniciativa, de la personalidad, de la obediencia y de las demás virtudes cívicas; llevando así el espíritu y método del Kindergarten a los primeros años de la enseñanza primaria.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos que se atienda con el mayor cuidado la enseñanza cívica en la escuela primaria, preparando al niño para el cumplimiento de sus deberes y orientando dichas enseñanzas hacia el reconocimiento de los elementos de bienestar de la comunidad y la fijación de la responsabilidad que a cada ciudadano corresponde para la obtención de hábitos cívicos. Se recomienda también la formación de Asociaciones y Ligas de carácter cívico entre los niños.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos que se separe de una manera absoluta la administración y dirección de la enseñanza de la po-

lítica partidarista, creándose Consejos nacionales de educación con amplios poderes ejecutivos.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar que en todas las escuelas se considere como uno de los más altos ideales de la educación y se atienda con el mayor cuidado a la formación del carácter y al cultivo de la personalidad del niño, especialmente por medio de la llamada escuela del trabajo, que desarrolla el compañerismo, la solidaridad y la comunidad de ideales en los escolares.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos que se pida a las autoridades escolares de los países representados la implantación de escuelas pedagógicas reconocidas para la apreciación del adelanto escolar.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos la necesidad de establecer por el Estado, escuelas especiales para ciegos, organizar la inspección médica oftalmológica en las escuelas, y que los futuros Congresos del Niño dediquen siempre atención a este problema de la "Educación y protección de los ciegos y sordomudos".

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: pedir a los Gobiernos aquí representados, que fijen su atención en todos los niños subnormales, mentales, físicos y sociales, para seleccionarlos y darles educación apropiada.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a todas las Instituciones, desde el Kindergarten a la Universidad, se establezcan exámenes mentales de los alumnos como medio de apreciar la capacidad de los mismos para los estudios. Dichos exámenes serán dirigidos por personas adiestradas en el uso de las pruebas mentales, las cuales se adaptarán previamente a los jóvenes de cada país.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos la propaganda, en los países representados, en favor de la instrucción de los padres en los cuidados preescolares que deben recibir los niños, a fin de que se hallen convenientemente preparados para la educación de las escuelas, a su ingreso en las mismas.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: la cooperación de la familia con los maestros de acuerdo con las directivas de la Asociación de Padres y Maestros, en todos los países americanos.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar las siguientes conclusiones:

I. La buena voluntad y el estudio tolerante son esenciales para la comprensión de las instituciones para niños por parte del trabajador social de casos individuales, y sus relaciones con ellas.

Es tan imposible tratar con una institución como con un individuo o una familia, sin comprender su historia ni sus tradiciones, ni hacerle cambiar sus métodos y reglas sin penetrar en su vida y espíritu.

II. El trabajador social debe entenderse con la institución tomando los hechos por base. Debe guiar a la institución de tal modo, que su manera de tratar cada caso individual sea determinada por los hechos, establecidos por esmerada investigación social. No debe tratar de imponerle su filosofía, en cuanto a puericultura, sino esperar que la concienzuda presentación de los hechos ejerza, a la larga, mayor influencia que el puro razonamiento.

III. Al estudiar las instituciones para el cuidado de los niños, no debemos pasar por alto las inmensas ventajas educativas del análisis detallado de la población. El conocimiento íntimo de la población, más que ninguna otra cosa, puede cambiar las reglas y métodos de una institución. Toda institución debe hacerse de tiempo en tiempo análisis de esta clase.

IV. Debe siempre suponerse que la colocación de un niño en una institución es un arreglo transitorio. La institución debe, pues, mantenerse en relaciones estrechas con los padres o tutores del niño, y esforzarse continuamente en formular un plan permanente para el niño cuando salga.

El V Congreso Panamericano del Niño recomienda las siguientes conclusiones:

I. La educación antigua daba enseñanza uniforme, incluyendo máximas morales, a niños de toda nacionalidad y de todo ambiente. El objeto principal de la educación moderna es asegurar a cada niño una personalidad equilibrada: a) por la comprensión del niño en su conjunto, y b) tratando de evitar una adaptación defectuosa, haciendo que cada situación, desde la niñez y durante los periodos del crecimiento, sirva de medio para el desarrollo normal y la formación del carácter.

II. Entre las medidas esenciales para alcanzar este punto, figuran:

a) La incorporación del programa de la maestra visitadora en el sistema de las escuelas públicas, tan pronto como pueda hacerse en vista de las necesidades y las posibilidades locales. Este programa se dirige a hacer que se comprenda al niño en el hogar, la escuela y la comunidad, para que todos cooperen en proveer una educación que se adapte a las necesidades individuales de cada niño. El trabajo de la maestra visitadora concierne especialmente a los niños mal adaptados. Ella se encuentra en mejor posición que cualquier otro funcionario de la escuela para ponerse en relación con los padres que, por ignorancia o falta de interés, no ayudan a sus hijos a conocerse a sí mismos, y conocer su lugar en el mundo.

b) La ayuda a padres inteligentes e interesados también es necesaria para que atiendan a sus hijos mejor y los guíen con mejor discernimiento. Esto debería realizarse por medio de organismos como las Asociaciones de Padres y Maestros, los grupos de padres formados para instruirlos en el cuidado del niño, y las universidades que cuentan con los elementos necesarios para dar instrucción en el estudio del niño y otros asuntos de preparación para la paternidad.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: que no existiendo un criterio científico que permita la "filiación", recomienda que se prosigan con todo empeño las investigaciones y estudios biológicos necesarios, a fin de encontrar un método científico para establecer la paternidad.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos que en el actual momento la investigación de la paternidad debe hacerse por el "trabajo social", como la solución presente del difícil problema de la filiación en los casos en que no se halle legalmente establecida.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: pedir a todos los Gobiernos aquí representados, que, por todos los medios que les sean posibles, promuevan la expedición de una ley de protección a la infancia.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos de América que, en sus legislaciones respectivas, inscriban normas que subordinen la acción de

las Sociedades de Beneficencia a las directivas técnicas del Estado.

III. Que se pida a todos los Gobiernos prohiban que en los establecimientos de enseñanza penetren anuncios de bebidas, así como cuantos objetos lo contengan.

IV. Que asimismo se pida la prohibición de la venta o ingestión de bebidas alcohólicas a menores de edad.

El V Congreso Panamericano del Niño recomienda las siguientes conclusiones:

La pobreza es en gran parte una enfermedad social evitable. Las causas de la pobreza pueden, en su generalidad, vencerse por el ataque concertado de la sociedad.

Las tres medidas principales contra la pobreza son: el fomento de la protección física del niño de toda edad, la educación general y práctica de los jóvenes y la protección de los niños y adolescentes mediante el fortalecimiento de la vida de familia y la supresión de las condiciones que amenazan la moralidad del niño, y el desarrollo de medidas adoptadas por la colectividad, por el bien de él.

Terminada la aprobación de votos y resoluciones, procede la designación del país que ha de ser sede del VI Congreso Panamericano del Niño. El doctor Carlos de Arenaza, Delegado del Gobierno de la República Argentina, hace uso de la palabra para solicitar de la Asamblea sea señalada por aclamación la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, sede del próximo Congreso. Así se acuerda, siendo aclamada con el mayor júbilo por todas las Delegaciones la ciudad de Lima sede del VI Congreso Panamericano del Niño. El doctor Carlos Enrique Paz Soldán, de la Delegación peruana, da las gracias a la Asamblea por la designación recaída en favor de su país.

Habiendo dado cumplimiento estrictamente al Reglamento en su artículo XX, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión.

DOCTOR ANGEL M. ABALLI,
Presidente del V Congreso
Panamericano del Niño.

DOCTOR FELIX HURTADO,
Secretario General del V Congreso
Panamericano del Niño.

VI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO —
LIMA, 4 AL 11 DE JULIO DE 1930

ACTA GENERAL

En la ciudad de Lima, el día 2 de julio de 1930, bajo la presidencia del señor doctor don Pedro M. Oliveira, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, siendo las 10 de la mañana, se procedió a celebrar la primera reunión preliminar del VI Congreso Panamericano del Niño, hallándose presentes todos los delegados llegados a Lima con la representación de sus respectivos países, actuando como Secretario General el doctor don Carlos Enrique Paz Soldán, Secretario del Comité Ejecutivo. El señor Ministro de Relaciones Exteriores declaró abierta la sesión, haciendo dar lectura al artículo 9º del Reglamento, que dice:

Artículo 9º—La sesión preliminar será presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores o la persona que éste designe, y en ella se procederá a:

- a) Presentar a los señores Delegados extranjeros;
- b) Elegir el Comité Ejecutivo permanente del Congreso,
- c) Nombrar a los Presidentes y Vicepresidente honorarios,
- d) Elegir Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios para las distintas Secciones.
- e) Designar a los delegados de cada delegación que integrarán la Comisión Ejecutiva, a razón de un delegado por delegación oficial; y pronunciando palabras de salutación para los señores delegados y para las naciones que representan.

El señor Secretario General dió lectura a las conclusiones de la Comisión Ejecutiva sobre credenciales de delegados, las que fueron aprobadas. En seguida el señor Presidente expresó que quedaban reconocidos los siguientes delegados, cuya relación va al pie de esta acta, y que debía procederse a la elección del Comité Ejecutivo permanente, encargado de dirigir las labores del Congreso.

El doctor Navarro pide que se confirme como mesa directiva del Congreso a la que ha actuado hasta la fecha, proposición a la que se adhirieron los doctores Escardó y Carbonell en nombre de las delegaciones del Uruguay y Ve-

nezuela, habiendo sido aclamado esta proposición por todos los señores presentes.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, al dar posesión de sus cargos al doctor Sebastián Lorente como Presidente del Congreso, y al doctor Carlos Enrique Paz Soldán como Secretario General, se retiró de la Sala, después de agradecer a los señores delegados su gentil deferencia hacia el Perú.

El doctor Lorente asume la Presidencia, pronunciando el siguiente discurso de agradecimiento:

El señor PRESIDENTE.— Señores Delegados de la América: Agradezco profundamente la designación que acabáis de hacer en mi persona para dirigir los debates de esta magna Asamblea que representa uno de los tantos esfuerzos que hacen los hombres y los gobiernos que se dedican a la realización de los más grandes ideales que puede representar la defensa de la salud humana, cual es la de dedicarse a la protección de los más delicados, hermosos y grandes que encarna una nacionalidad, como es la defensa del niño.

Al frente del cargo con que me habéis investido, procuraré realizar e interpretar del mejor modo posible vuestras aspiraciones, ya que todas ellas representan el ideal común colectivo de la defensa de la salud pública con un concepto humano y panamericanista. Y agradezco esta designación de modo especial, porque viene de vosotros, que representáis en cada uno de vuestros países los elementos más destacados y las aspiraciones más esforzadas por la realización de estos ideales y por la defensa de los intereses colectivos en bien de la humanidad. Muy agradecido, señores Delegados.— (Aplausos).

El señor Secretario dió lectura a los telegramas recibidos en el Congreso, suscritos por los doctores Cumming, Presidente de la Oficina Sanitaria Panamericana, y Morquio, Director del Instituto Americano de Protección a la Infancia de Montevideo, en los que formulan votos por el éxito del Congreso, los que fueron recibidos con aplauso, acordándose darles respuesta.

Se dió lectura, en seguida, a varias mociones, que dicen así:

El VI Congreso del Niño, en su sesión primera, en homenaje a la fecha en que inicia sus labores y como recono-

cimiento de la significación libertadora que para el Nuevo Mundo tuvo la declaración del Congreso reunido en Filadelfia en 1776, y en el que Tomás Jefferson afirmó solemnemente que las Colonias Unidas tenían el derecho de llamarse Estados libres e independientes, acuerda: tributar un voto a la memoria de Jorge Washington y de sus compañeros, y enviar un saludo a la noble nación norteamericana.

Lima, 4 de julio de 1930.

Carlos Enrique Paz Saldán.

Conmemorándose el día de mañana, 6 de julio, la fecha de la independencia de Venezuela, el VI Congreso Panamericano del Niño acuerda tributar un voto especial a la patria de Bolívar y concretarlo en una peregrinación a la tumba del maestro del Libertador Simón Rodríguez, que duerme su eterno reposo en el panteón de los próceres del Perú, como homenaje que en la persona del mismo se tributa a los maestros de América.

Lima, 4 de julio de 1930.

Carlos Enrique Paz Saldán.—Isidro Espinosa de los Reyes.—Emilio Forniél.—C. H. Le Blonde.—José Ramón Bolaña.—E. Cienfuegos.—J. M. Osorio Umaña.

MISS LENROOT.—A nombre de mis colegas quiero darles gracias a los señores Congresistas por el acto sumamente simpático de homenaje a nuestra patria. También deseo proponer al Congreso como Presidente de Honor a quien ha manifestado tanto interés en la protección de la infancia, a su Excelencia el Presidente Constitucional de la República del Perú, señor don Augusto B. Leguía.— (Grandes aplausos).

El SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa agradece las palabras de la señorita Lenroot y propone al Congreso, a su vez, extender la presidencia de honor a todos los Presidentes de los Estados Americanos, cuyas delegaciones se encuentran aquí representadas.— (Aplausos).

EL SEÑOR SECRETARIO.—La Secretaria hará llegar el día de hoy a los respectivos Gobiernos el voto cordial de solidaridad continental que acaba de ser aprobado.

Se procedió en seguida a puntualizar la forma de hacer la elección de los Presidentes de las diferentes secciones, habiendo sido confirmados los ya nombrados, a propuesta del doctor Navarro.

Se dió lectura a una moción de orden del día, suscrita por la Delegación uruguaya, por la que propone que se nombre Presidente de Honor del Congreso al doctor don Gregorio Aráoz Alfaro, la que fué aclamada.

A propuesta del doctor Paz Soldán, en nombre de la Mesa se acuerda ampliar esta Presidencia de Honor con miss Grace Abbott, Jefe del Children's Bureau de Wáshington, y con el doctor Luis Morquio, Director del Instituto de Protección a la Infancia, de Montevideo.

La proposición de miss Katherine Lenroot, en nombre de la Delegación americana, para que se aclamara como Presidente de Honor del Congreso al señor Presidente de la República del Perú, don Augusto B. Leguía, fué recibida con el aplauso unánime de la Asamblea.

La Mesa propuso que este honor se hiciera extensivo a los demás Presidentes de los países representativos en el Congreso, lo que fué acordado.

El doctor Diego Carbonell propone que se nombre Vice-Presidentes de Honor a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Fomento y de Instrucción del Gobierno del Perú, lo que fué aprobado, habiendo ampliado la Mesa la proposición en el sentido de nombrar Vicepresidentes de Honor a los señores Ministros de Relaciones Exteriores de los países presentes en el Congreso.

Después de lo cual se suspendió la sesión para ir a visitar, de conformidad con el programa, a los señores Ministros de Fomento e Instrucción y de Relaciones Exteriores, y al señor Presidente de la República.

En la tarde del mismo día 4 se verificó la sesión solemne de apertura del Congreso en el Teatro Municipal de Lima, bajo la Presidencia del señor Ministro de Relaciones Exte-

riores del Perú, doctor don Pedro M. Oliveira, con la asistencia del señor Presidente de la República, que honró el acto con su presencia, acompañado de su gabinete, habiendo ocupado el proscenio los señores Delegados y el resto de la sala el Cuerpo Diplomático, los señores Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, el Presidente de la Corte Suprema de la República, el Arzobispo de Lima y las más destacadas personalidades de nuestro mundo social, habiéndose sujetado el acto al siguiente programa:

PROGRAMA ESPECIAL DE LA SESION SOLEMNE DE APERTURA DEL CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

1º Himno Nacional del Perú.

2º Discurso de apertura del VI Congreso Panamericano del Niño por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Pedro M. Oliveira, en nombre del Gobierno del Perú.

3º Informe general de los trabajos preparatorios del Congreso por el Secretario General del Comité Ejecutivo, doctor don Carlos Enrique Paz Soldán.

4º Saludo de los señores Presidentes de las Delegaciones de América concurrentes al VI Congreso Panamericano del Niño:

- a) Por la República Argentina, doctor don Juan Carlos Navarro;
- b) Por la República de Bolivia, doctor don Adolfo Durán;
- c) Por los Estados Unidos del Brasil, doctor don Joao de Barros Barreto;
- d) Por la República de Colombia, doctor don J. Manuel Osorio Umaña;
- e) Por la República de Chile, doctor don Eugenio Cienfuegos;
- f) Por la República de Costa Rica, doctor don Carlos Enrique Paz Soldán;
- g) Por la República del Ecuador, doctor don José Ramón Boloña;
- h) Por la República de Cuba, doctor don Teodosio Valledor;
- i) Por los Estados Unidos de Norteamérica, miss Katharine Lenroot;

- j) Por la República de Guatemala, señor Pablo Emilio Guedes;
- k) Por los Estados Unidos Mexicanos, doctor don Isidro Espinosa de los Reyes;
- l) Por la República de Nicaragua, doctor don Baltasar Caravedo;
- m) Por la República de Panamá, doctor don Guillermo Arosemena López;
- n) Por la República del Paraguay, doctor don Miguel Aljovín;
- ñ) Por la República del Salvador, señor Manuel Francisco de Cossio;
Por la República Dominicana, doctor don Alejandro Busallew;
- o) Por la República del Uruguay, doctor don Víctor Escardó y Anaya;
- p) Por la República de Venezuela, doctor don Diego Carbonell.

Nota.— Los himnos nacionales de cada una de las Repúblicas representadas fueron ejecutados antes del saludo de cada delegado.

5º Discurso del Presidente del Congreso, doctor don Sebastián Lorente, en nombre de la Comisión Organizadora.

6º Marcha Final.

El día 5 de julio, a las 11 a.m., y bajo la Presidencia del doctor Sebastián Lorente, actuando como Secretario General el doctor Carlos Enrique Paz Soldán, se celebró la Primera sesión plenaria de trabajos, en la que se procedió a la organización de los mismos y a la constitución de las Comisiones, habiéndose acordado dividir el Congreso en tres grupos, que quedaron constituidos en la siguiente forma:

PRIMER GRUPO

Medicina y cirugía

Presidentes: Doctores Enrique León García, Constantino J. Carvallo.

Secretarios: Doctores Z. A. Cárdenas Sinclair, Ernesto A. Ago Aguirre, Carlos Morales Macedo, Guillermo A. Delgado Cornejo.

Inscriptos: Doctores Ignacio Bustamante, Manuel C. Aljovín, Rodrigo Franco Guerra, Teodosio Valledor, Mario J. del Carril, Juan Carlos Navarro, Enrique M. Pueyrredón, Felipe Elizalde, Raúl Gibilis Aguirre, Eugenio Cienfuegos, Guillermo Morales B., Juan Gandulfo, Víctor Escardó y Anaya, José M. Macera, Alejandro Busallew y Carlos Krumdieck.

SEGUNDO GRUPO

Legislación, Higiene y Asistencia

Presidentes: Doctores A. Gustavo Cornejo, Augusto Peñalosa, Baltasar Caravedo.

Secretarios: Doctores Nicolás Cavassa, Luis A. Suárez, Juan Francisco Valega, Carlos Krumdieck, Guillermo Fernández Dávila, Carlos A. Bambarén.

Inscriptos: Doctora E. Blanche Sterling, doctores José Ramón Boloña, Eugenio González Guerrero, doctora Clara Hayes, doctores J. H. Mason Knox Jr., C. R. Eskey, John D. Long, señoritas Katheryn Sellers, Margarita Boylan, doctoras Nava R. Deardoff, Sophonisbo P. Brekeckenridge, señorita Katharine Lenroot, Rvdo. P. C. H. Leblonde, señorita Lucile Boylan, doctor H. E. Chamberlain, señorita Isabel K. Macdermott, doctores Baltasar Caravedo, Mario H. Bortagaray, Guillermo Arosemena, Leoncio P. Chiri, Fernando Quevedo Lizarzaburu, doctora Cora Mayers, doctores Carlos Arenaza, J. M. Vergara Keller, Samuel Gajardo, profesor Emilio Fournié, Enrique Olivieri, José Macera, Víctor Escardó y Anaya, H. Durand, L. Avendaño, Mario J. del Carril, Diego Carbonell, Pedro Lautaro Ferrer, Samuel Gajardo, C. A. García, Z. Cárdenas Sinclair, Pablo E. Guedes, Isidro Espinosa de los Reyes.

TERCER GRUPO

Presidente: Doctor Alberto A. Giesecke.

Secretarios: Doctores Amador Merino Reyna, Luis E. Galván.

Inscritos: Señoritas Bess Goodykoontz, Marcela Boylán, doctores Manuel F. de Cossio, Adolfo Durand, profesor Emilio Fournié, doctor J. Manuel Osorio Umaña.

Después de un cambio de ideas se convino en que cada grupo funcionaria autónómicamente, recomendando los temas que a juicio de cada uno de ellos deberían constituir los plenarios, lo que así se acordó.

Se han celebrado de conformidad con este acuerdo cuatro sesiones plenarias, en las que se han tratado los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA DE LA SESION PLENARIA DEL DIA 5 DE JULIO DE 1930.—EN EL COLEGIO DE GUADALUPE

Presidencia del doctor J. Angel Escalente, Ministro de Instrucción, quien pronunciará el discurso de apertura.

Temas

Doctor Herbert E. Chamberlain, Director de la Clínica de Orientación del Niño de Minneápolis, EE. UU.: "El estudio científico del niño como base del sistema educacional".

Doctor Enrique Olivieri, Delegado de la Argentina: "Organización de los Servicios Sanitarios en las Escuelas de Buenos Aires". El doctor Eugenio González Guerrero tratará de los Servicios Odontológicos en las Escuelas de Buenos Aires.

Doctor Isidro Espinosa de los Reyes, Delegado de México: "Algunos puntos sobre la Escuela de México y los resultados psicotécnicos".

Doctor José Rafael Pareja, Delegado del Perú: "La educación del indio".

Dr. Luis E. Galván, Delegado del Perú: "El estudio científico del niño peruano".

Dr. Guillermo Morales, Delegado de Chile: "La educación sexual".

Dr. Carlos Bambarén, en colaboración con el doctor Ernesto Ego Aguirre, Delegados peruanos: "Bases para la organización del servicio médico escolar".

Profesor Emilio Fournié, Delegado del Uruguay: "Escuelas al aire libre".

Doctora Clara Hayes, Delegada de los EE. UU.: "El Servicio Médico Escolar en algunas ciudades de los EE. UU. de 50.000 a 150.000 habitantes".

Doctora Cora Mayers, Delegada de Chile: "Inspección médico-escolar".

ORDEN DEL DIA DE LA SESION PLENARIA DEL DIA 7 DE JULIO DE 1930.—EN EL PALACIO DE LA EXPOSICION

Presidencia del doctor Augusto C. Peñaloza, Presidente de la Sección de Legislación

TEMAS

Doctor Carlos de Arenaza, Delegado de la República Argentina.—Ponencia oficial: "Menores abandonados y delincuentes.—Legislación que les concierne.—Su estado actual en América". — Trabajo similar: Doctores Carlos Bambarén y Ernesto Ago Aguirre, de la Delegación peruana: "Orientaciones para la tutela jurídico-social de la infancia".

Doctora Katharine F. Lenroot, Presidenta de la Delegación de Estados Unidos: "Los derechos de la niñez en América".

Doctor J. de Barros Barreto, Delegado del Brasil: "Obrigatoriedades dos exames periodicos para os menores empregados nas industrias".

J. M. Vergara Keller, Delegado de Chile: "Valor efectivo de los nuevos métodos de profilaxis contra la tuberculosis".

Doctor Rafael Carrillo, de México: "Algunas constantes del niño mexicano en los dos primeros años de la vida".

Doctor Baltasar Caravedo, Perú: "Asistencia de anormales y psicópatas".

Doctor Guillermo Fernández Dávila, Perú: "Eugenesia y matrimonio".— "El Certificado médico prenupcial; su factibilidad y aplicación en los países de América".

Doctor Samuel Gajardo, Delegado de Chile: "Los Juzgados y Tribunales de Menores. — Resultado de su funcionamiento en América".

Doctor Guillermo Arosemena, Delegado de Panamá: "Algunos aspectos generales de la obra para proteger a la infancia en Panamá".

Doctor Mario Bortagaray, Delegado de la República Argentina: "Acción Social de las Visitadoras en los Servicios de Protección de la Infancia".

ORDEN DEL DIA DE LA SESION PLENARIA DEL DIA 9 DE JULIO DE 1930.—EN EL PALACIO DE LA EXPOSICION

Presidencia del doctor Baltasar Caravedo, Presidente de la Sección de Asistencia

TEMAS

1. Doctor Victor Escardó y Anaya, Delegado del Uruguay: "El Instituto Americano de Protección a la Infancia, de Montevideo".

2. Doctor José Ramón Boloña, Delegado del Ecuador: "Breves consideraciones sobre el niño ecuatoriano".

3. Doctor Guillermo Arosemena, Delegado de Panamá: "Algunos aspectos generales de la obra para proteger a la infancia en Panamá".

4. Doctora Sophonisba Breckinridge, Delegada de EE.UU.: "El servicio social de Asistencia en Estados Unidos".

5. Doctor Joao de Barros Barreto, Delegado del Brasil: "Sobre a Syphilis de Infancia do Río de Janeiro".

6. Doctor Z. A. Cárdenas Sinclair, Delegado del Perú: "El peso normal de los niños en Lima".

7. Doctor Gregorio Aráoz Alfaro: "Profilaxia de la Tuberculosis Infantil".

Doctor Teodosio Valledor, Delegado de Cuba: Trabajo similar.

8. Doctor J. H. Mason Knox, Delegado de Estados Unidos: "La mortalidad entre madres y criaturas desde el punto de vista de los programas de salud de los niños".

Doctor Francisco de la Torre, Delegado de la Universidad de Córdoba. Trabajo similar: "La mortalidad infantil en Córdoba".

9. Doctor Amador Reyna, Delegado del Perú: "Valor efectivo de los nuevos medios profilácticos contra la tuberculosis infantil".

10. Señorita Lucila A. Boylan, Delegada de la Cruz Roja Americana: "Mensaje de la Cruz Roja Nacional de los Estados Unidos".

ORDEN DEL DIA DE LA SESION PLENARIA DEL DIA 10 DE JULIO DE 1930. EN EL PALACIO DE LA EXPOSICION

Sección de Educación e Higiene.

Presidencia del doctor Alberto Giesecke, Presidente de la Sección de Educación.

T E M A S

1. Señorita Bess Goodykoontz, Delegada de los Estados Unidos: "Progresos modernos de los propósitos sociales de la Educación".

2. Sebastián Morey Otero, Uruguay: "Utilidad del método de los mental-tests en la Escuela Primaria; clasificación y selección de los alumnos".

3. Señora Maclovia Flores de Quiroz, de Chile: "La clasificación y selección de los alumnos. Aplicación de los tests".

4. Señorita María Marta Villalba Oliva, del Perú: "La educación de los niños anormales".

5. Roberto Solís Quiroga, de México: "Estudios sobre el retardo escolar".

6. Rómulo Eyzaguirre, Perú: "Ocho años de funcionamiento del Consultorio Gota de Leche de La Recoleta".

7. Amador Merino Reyna, de la Delegación peruana: "Cómo prevenir igualmente la miseria y los infortunios de los niños".

8. Nicolás Cavassa, Perú: "Contribución al estudio de la viruela y su influencia en la mortalidad de la infancia".

9. Doctor Isidoro Espinosa de los Reyes, Delegado de México: "¿El servicio de higiene infantil pertenece exclusivamente a las autoridades escolares?".

10. Doctor Pablo Emilio Guedes, Delegado de Guatemala: "Reflexiones acerca de la maternidad y de la infancia".

Y habiendo celebrado las secciones diversas reuniones para examinar los trabajos presentados a la consideración del Congreso, que ascienden a la cantidad de 285 comunicaciones y ponencias, es del examen de los mismos, de los que se ha obtenido los votos, resoluciones y recomendaciones que se insertan a continuación, que componen la síntesis doctrinaria de los trabajos sometidos por los trabajadores del Continente a la consideración del VI Congreso Panamericano del Niño. Dice así:

PRIMER GRUPO

Sección de Medicina y Cirugía

"El VI Congreso Panamericano del Niño expresa la necesidad que existe de establecer normas legales que aseguren la supervisión médica oficial obligatoria de los recién nacidos por instituciones u organismos especializados".

"Recomendar a los Gobiernos americanos la realización de encuestas para fijar la frecuencia del raquitismo, sus causas, su profilaxis, la influencia de las razas y de las localidades y los demás factores susceptibles de intervenir en su etiopatogenia, y solicitar del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia que se haga cargo de los planes generales sobre los que deben efectuarse estas encuestas para darles carácter internacional".

"Recomendar a los Gobiernos de América la fundación de Sanatorios Marítimos y de Montaña dependientes de los centros hospitalarios de niños. Y la creación de talleres ortopédicos anexos a estos establecimientos".

"Pedir a las autoridades sanitarias del Continente la intensificación de la propaganda preventiva, mediante la Enfermera Sanitaria, con el objeto de conseguir por la educación del pueblo que sea precoz el tratamiento de las afecciones y deformidades congénitas".

“La Sección de Cirugía declara: Que es de urgente necesidad en todos los hospitales el servicio de la Visitadora Social”.

SEGUNDO GRUPO

Sección de Higiene, Asistencia y Legislación

Para fomentar la salud.

1. Proporcionar a las ciudades y facilitar a las comunidades rurales los servicios adecuados de agua potable, leche y sistemas de drenaje y remoción de desperdicios. (Estados Unidos).
2. Establecer o fomentar la formación de servicios adecuados de demografía. (Estados Unidos).
3. Organizar en todas las ciudades la fundación de centros de salud infantil y que los doten de los elementos necesarios para que extiendan su radio de acción al medio rural. (Perú).
4. Desarrollar las actividades de servicios médicos y de enfermeras sanitarias para el niño de la edad preescolar. (Estados Unidos, México y Brasil).
5. El sostenimiento de servicios médicos y de higiene en las escuelas, con el doble objeto de educar a los niños en los preceptos de la higiene, y cuidar de su salud, tanto física como mental, utilizando las oportunidades que ofrecen las clínicas de orientación del niño. (Estados Unidos).
6. Establecer la asistencia profiláctica y curativa de las afecciones buco-dentales entre los escolares como medio de propender al mejor desarrollo psico-físico de los niños; comprobado como está el hecho de que *el mayor porcentaje de mortalidad infantil* lo constituye la caries dentarias. (Argentina).
7. Hacer obligatoria la práctica de los exámenes médicos periódicos de los menores que trabajan en las industrias. (Brasil, Estados Unidos y México).
8. Que en los Centros de Salud infantil se preocupen de estudiar los problemas relacionados con la biometría infantil en sus diversos aspectos, y fomentar el intercambio entre los Institutos de protección a la infancia de los países re-

presentados en este Congreso, para conocer las características del desarrollo físico del niño americano. (Perú, Uruguay, Chile).

9. Declarar la conveniencia de que los Gobiernos de América procuren la dación de leyes en las que se reconozcan los derechos de la maternidad. (Por unanimidad de las Delegaciones).

10. Recomendar la dación de leyes de seguro social de maternidad. (Unanimidad).

11. El reconocimiento por parte del Estado, de su obligación de suministrar cuidados prenatales y postnatales a las madres indigentes, como medio de reducir la mortalidad puerperal, la mortinatalidad y la alta neomortalidad. (Estados Unidos).

12. Reiterar la declaración del anterior Congreso, recomendando que se instituyan consultas prenatales, las que deben tener como parte integrante de su personal visitadoras sociales. (Perú, Ecuador y Costa Rica).

13. Fomentar las profilaxis de la sífilis hereditaria por el tratamiento precoz regular e intenso de las mujeres sifilíticas embarazadas, reuniendo los esfuerzos de los tocólogos, sifilógrafos y enfermeras sanitarias. (Brasil, México, R. Dominicana y Cuba).

14. La Educación de las madres en lo que se refiere a los cuidados pre y postnatales en bien de su salud y la de sus hijos, por medio de conferencias, demostraciones, cursos de instrucción por correspondencia, y las enfermeras sanitarias en los hogares. (Estados Unidos).

15. Proporcionar oportunidades para la mejor educación de tocólogos, pediatras, parteras y enfermeras. (Estados Unidos).

Para proteger la vida de la familia

16. La promulgación de leyes que tiendan a resolver el problema de la ilegitimidad, estableciendo y evitando la responsabilidad de la paternidad, condenando el abandono y la deserción de los padres. (Estados Unidos).

17. Establecer en la legislación disposiciones adecuadas, a fin de hacer efectiva la investigación de la paternidad. (Chile, Perú, Venezuela y México). X

18. Hacer efectiva en los casos de expatriación y repatriación la responsabilidad paternal derivada del abandono de los hijos, estableciendo normas interamericanas que den fuerza obligatoria a las órdenes expedidas por los Tribunales de menores para hacer cumplir sobre las personas o bienes de los demandados, en cualquier país donde residan. (Chile, Perú, Venezuela, Estados Unidos, México, Argentina y Bolivia).

19. Dictar las medidas adecuadas para evitar el alcoholismo y vicios de los padres, la constitución irregular de la familia, la explotación del trabajo de la mujer y de los niños y, en general, todas las causas que provocan la miseria del hogar. Establecer la protección económica para remediar la miseria de los hogares indigentes, insalvables por otros medios. (Chile, Perú, Venezuela, Estados Unidos, México y Argentina).

20. Ayuda material adecuada a las familias en que las medidas de seguridad social hayan fracasado. (Estados Unidos).

21. Fomentar el establecimiento de seguros contra riesgos de la vida, seguros de salud y seguros contra la falta de empleo. (Estados Unidos).

22. Velar por conseguir buenas condiciones de la vida familiar proporcionando viviendas que aseguren a la vida doméstica luz, aire, comodidad, limpieza y espacio para juegos; siendo indispensables delinear buenos proyectos de ubicación, empleo inteligente de las tierras, condiciones sanitarias y medios de recreo. (Estados Unidos).

23. Aconsejar que la administración de todos los servicios sociales y de beneficencia sea de tal manera que no se quite a los padres su responsabilidad, sino que se conserve a los niños, siempre que sea posible, en sus hogares. (Estados Unidos).

Para desarrollar la enseñanza pública.

24. Garantizar un mínimo de educación y preparación para la vida para todo niño, comprendiendo en este minimum los elementos de la instrucción, un conocimiento de las nociones elementales de la salud, educación vocacional, nociones de la vida práctica y de la sociedad que lo capaciten para

que participe en la vida social y cívica de su colectividad, el establecimiento de hábitos que le permitan hacer uso digno de sus horas libres, y los principios de la educación del carácter, procurando la consecución de estos objetivos por medio de:

a) Preparación cuidadosa de los programas de asignaturas con el propósito de enseñar los conocimientos y artes que son útiles a la vida en sociedad y contribuyen directamente a la preparación de los ciudadanos y los padres del futuro.

b) Medidas adecuadas para el alojamiento y equipo de las escuelas para conseguir estos fines.

c) Hacer que las condiciones en las escuelas sean tales que permitan que se trate al niño como individuos y que sus problemas y aptitudes especiales relacionados con su educación y desarrollo reciban atención científica que pueda aplicarse específicamente a sus requisitos personales, incluso los relacionados con su salud, conducta y capacidad de aprender.

d) Que la obra de las escuelas para una mayor democratización de la educación pública aliente el interés y la participación de los padres y de otros miembros de la sociedad, para una mejor cooperación con las organizaciones de Beneficencia Infantil, así como las organizaciones sanitarias, las cortes juveniles y las organizaciones de recreo.

25. Incluir en los cursos de las escuelas normales una asignatura sobre educación sanitaria, con el fin de que los maestros estén capacitados para inculcar a los niños de su país los preceptos fundamentales de la higiene. (Estados Unidos).

26. Organizar o desarrollar intensamente la Cruz Roja de la Juventud en las escuelas de las naciones americanas, comprendiendo en su programa una campaña entre los niños de las escuelas para evitar las enfermedades y mejorar las condiciones higiénicas. Fomentar la correspondencia interescolar entre los niños de escuelas de los diferentes países, que tienda a crear en el niño un sentido de responsabilidad y le dé un incentivo real para su trabajo por medio del intercambio de cartas y afectos. (Estados Unidos).

Para el cuidado de los niños abandonados y semiabandonados

27. Para los niños cuyas familias no puedan conservarse

unidas, esforzarse por conseguir el cuidado de familias adoptivas que ofrezcan los elementos de vida de hogar normal, inclusive afecto paternal, fraternal, y la participación en la vida normal de la colectividad. (Estados Unidos).

28. Cuando se recurra a hogares de adopción, hacer uso del servicio social para encontrar hogares convenientes; estudiar la compatibilidad de cada hogar y del niño a quien quiere colocarse; ayudar a los padres adoptivos a incorporar al niño en el seno de la familia; enfrentarse con los problemas que se suscitan en lo que se refiere a su cuidado y educación; y finalmente proteger al niño y a la colectividad contra los abusos; dar preferencia a los niños menores de 12 años. (Estados Unidos).

29. A falta comprobada de un suficiente número de hogares adoptivos, cuidar a los niños en asilos hasta la edad de 12 años, poniendo a los mayores de internos en las escuelas vocacionales. (Estados Unidos).

30. Hacer el estudio individual y la orientación de los niños bajo los mismos sistemas de las escuelas de instrucción pública, empleando éstas para la educación de los escolares. (Estados Unidos).

31. Que las condiciones de estas instituciones se aproximen a las de la vida en familia, haciendo que los niños vivan en grupos pequeños bajo la dirección de "madres de hogar" especialmente preparadas, y que sean capaces de tratarlos experta y afectuosamente. (Estados Unidos).

32. Seleccionar a los niños de acuerdo con las normas de los servicios sociales, manteniendo contacto con la familia del niño para prepararla, tan pronto como sea posible, para reasumir sus funciones normales, y después dirigirla para que conserve la educación y preparación que reciba el niño en la institución. (Estados Unidos).

Para proporcionar cuidados por corto espacio de tiempo, utilizar esas instituciones para encaminar y preparar a los niños para la vida hogareña normal, dando atención intensa a su salud y educación. (Estados Unidos).

El cuidado de los niños que presentan especiales problemas físicos y mentales.

33. Suministrar a los niños que presenten problemas especiales físicos o mentales que no pueden ser tratados en

su hogar, los mismos elementos y buenos cuidados que se prestan a todos los niños, junto con los que requieran sus dificultades individuales. Los métodos de tratamiento deben hacerse en el diagnóstico individual de los factores médico, mental y social. (Estados Unidos).

Para la delincuencia infantil.

34. Asegurar para todos los niños que infringen las leyes: protección y tratamiento efectivo por medio de departamentos socializados de policía y de tribunales. Los tribunales de menores serán dotados de jueces especialmente preparados, investigadores expertos y competentes, diputados de libertad vigilada, como los mejores medios que actualmente conocemos para proteger a los niños contra los rigores del Derecho Penal, y para aplicar métodos que corrijan su conducta. Para estas labores se necesita la ayuda de muchas formas de servicio social y médico. Los Tribunales de menores utilizarán los servicios y organizaciones sociales, sanitarias, especialmente la clínica de orientación del niño y los cuidados de hogares adoptivos, así como también los servicios de escuelas correccionales. (Estados Unidos).

35. Conocer por medio de un programa en las escuelas correccionales cada niño encomendado a su cuidado, encontrar el motivo de sus acciones y desarrollar un plan de cuidado y tratamiento que se adapte a sus problemas especiales, devolviéndolo a la colectividad tan pronto como sea posible. (Estados Unidos).

36. Llevar a cabo las funciones necesarias de policía en las causas de mujeres y menores por medio de departamentos de policía que cuenten con mujeres-policías especialistas en trabajo social. (Estados Unidos).

37. Recomendar a los Gobiernos americanos las siguientes normas como bases fundamentales de la legislación protectora de menores:

a) El Estado debe proteger a todos los niños que se hallaren moral o materialmente abandonados o en peligro moral, para lo cual es indispensable reunir en Códigos especiales de menores todas las disposiciones legales que tiendan a ese fin.

b) El delito de los menores no debe ser considerado en sí mismo como hecho punible, sino como una consecuencia de

aquella situación de abandono o de peligro que exige la protección del Estado.

c) Las medidas aplicables a los menores que se hallaren en la situación indicada en los artículos anteriores, son de carácter tutelar y educativo, y, en consecuencia, deben adoptarse, no en consideración al delito cometido, sino a la situación y características del menor, lo que exige una amplia investigación de su personalidad y de las condiciones de su ambiente familiar y social.

d) Dentro del concepto anteriormente expresado, queda eliminada la cuestión psicológica del discernimiento.

e) La intervención del Estado en favor de los menores no exime a los padres o guardadores de sus deberes y responsabilidades para con sus hijos o pupilos, la cual debe hacerse efectiva dentro de las posibilidades de su situación económica.

f) La protección del Estado debe realizarse mediante el establecimiento de tribunales especiales de menores, con jurisdicción amplia para conocer de toda situación comprendida en los incisos a) y b), y para hacer efectiva la responsabilidad de los padres o guardadores o de otras personas cuya conducta o negligencia signifique un perjuicio de cualquier índole para los menores.

g) Los miembros de estos tribunales deben ser inamovibles, a fin de asegurar su independencia en el ejercicio de sus funciones, y el procedimiento aplicable no debe constituir un juicio con ritualidades procesales, sino una simple medida de protección.

h) En caso de establecer tribunales de segunda instancia, ellos deberán ser del mismo carácter que los de primera instancia.

i) Para realizar las medidas de protección debe disponerse de establecimientos especiales adecuados a dicho objeto.

j) Todos los servicios de protección de menores deben estar bajo la dirección de un organismo central de carácter técnico, que ejercerá la supervigilancia de los establecimientos privados en que se reeduchen menores comprendidos en estas disposiciones. (Argentina, Venezuela, Estados Unidos, Chile, Perú y México).

38. Para conseguir que se suprima, o cuando menos se modere la avalancha de inmoralidad y de incitación al crimen que se deriva de la malsana, persistente y (en algunos casos) cínicamente detallada publicidad que se hace del delito y que repercute con daño evidente en el psiquismo de la niñez, recomendar a los Poderes Públicos de las naciones de América que en sus respectivos Códigos Penales se incluya el delito de inconveniente publicidad de los hechos criminales, cualquiera que sea el sitio de su ejecución, delito para el que se prescribirá la represión correspondiente. (Perú, Argentina y Bolivia).

Para la eficiente administración social y sanitaria

39. Declara que la protección de los menores es obligación del Estado. (México, Venezuela y Perú).

40. Recomendar la centralización en un organismo técnico de los servicios de higiene y asistencia del niño. (Perú).

41. Declara que las instituciones privadas de protección a la infancia deben estar sometidas a la vigilancia y control del personal técnico del Estado. (México, Venezuela, Argentina y Perú).

42. Dictar leyes claras y adecuadas, haciendo fácilmente asequibles los informes sobre estas leyes y reglamentos administrativos y de vigilancia, examinando de vez en cuando estas leyes a la luz de normas adecuadas de salubridad y bienestar infantil. (Estados Unidos).

43. Considerar los servicios de visitadoras sanitarias como requisito indispensable en cualquier programa de protección de la infancia, tanto en los distritos rurales y en las poblaciones como en las ciudades, teniendo este personal la preparación técnica necesaria para el desempeño de su cometido de acuerdo con las necesidades y características propias de cada país. (Estados Unidos, México, Uruguay, Argentina, Brasil y Venezuela).

44. Facilitar los medios para que el personal de trabajadoras sociales tenga una preparación técnica que abarque esencialmente los problemas económicos, sociales y morales del niño en sus relaciones con el medio familiar y ambiente colectivo. (Estados Unidos, México, Uruguay, Argentina, Brasil y Venezuela).

45. Registrar todo el trabajo social y sanitario, para así analizar experiencias, probar métodos, demostrar adelantos y sentar las bases de investigación social. Los datos del censo de la población, junto con otros registros sociales, constituyen las bases de toda administración social y cooperativa. (Estados Unidos).

TERCER GRUPO

SECCION DE EDUCACION

1º Recomendar que por la Unión Panamericana se convoque a un concurso para adoptar un himno americano que se cante en todas las escuelas del continente, de conformidad con lo aprobado por el Tercer Congreso Científico Panamericano.

2º Recomendar a la Comisión Organizadora del VII Congreso Panamericano del Niño, incluir en su programa temas sobre educación progresiva más adaptables a las necesidades reales de los países adherentes al Congreso.

3º Declara que es urgente e impostergable incluir la enseñanza de la maternología y puericultura en los planes de educación de los países de América que todavía no lo han hecho ampliarla a la enseñanza post-escolar.

4º Declarar que es imprescindible la organización del Servicio Médico Escolar en todos los países del continente americano.

5º Declarar que es ineludible que en los planes de enseñanza primaria y secundaria figure un curso de propaganda antialcohólica, reiterando los acuerdos y recomendaciones aprobados en Congresos anteriores.

6º Recomendar a los Gobiernos del continente americano, en los lugares donde no los hubiere, la creación de Clínicas de orientación psico-educacional del niño.

7º Recomendar que en los países americanos se establezcan Escuelas al Aire Libre en número conveniente, de manera que se pueda extender su beneficio a todos los niños débiles, consignando en los presupuestos de Instrucción Pública anualmente una partida creciente, destinada al equipo de las Escuelas, a fin de que en lo porvenir se hagan extensivos a todos los escolares, por cuanto su organización es la

más apropiada para alcanzar los ideales de la Escuela Activa con el menor sacrificio económico. Solicitar, asimismo, de los Poderes públicos, en los países donde no existieran, "Escuelas al Aire Libre", y la creación de rentas destinadas a tales fines.

8º Recomendar a las Repúblicas adherentes al Congreso la constitución de Asociaciones Internacionales de Padres de Familia, cuyo papel se concrete a cooperar con los maestros en la educación del niño escolar.

9º Recomendar a las Repúblicas americanas la formulación de planes de estudio y programas de acción para fomentar el Teatro Infantil, de carácter histórico-educativo, para los niños de los Kindergarten y escuelas elementales, eliminando todo aquello que pueda ser motivo de quiebra de la cordialidad entre los pueblos.

10. Solicitar de los Gobiernos de los países americanos que aún no lo tengan, la incorporación de los Jardines de la Infancia en el organismo educacional gratuito.

11. Insinuar a los Gobiernos americanos la necesidad de no utilizar casas para escuelas que no se adapten en su funcionamiento ampliamente a las prescripciones de la higiene escolar.

12. Recomendar a los Gobiernos y a los países americanos la organización de excursiones escolares, por su alto valor higiénico y educacional.

13. Recomendar a los Gobiernos de los países americanos la creación de Gabinete de Investigación Paidológica, cuyos datos serán debidamente difundidos y enviados asimismo para su publicación al BOLETIN DEL INSTITUTO INTERNACIONAL AMERICANO DE PROTECCION A LA INFANCIA de Montevideo.

14. Recomendar a los países americanos que implanten su sistema educacional sobre la base sólida de las investigaciones paidológicas; por cuanto que el niño en el Nuevo Mundo tiene caracteres étnicos y sociales propios que deben ser científicamente estudiados.

15. Recomendar a los países de América que procuren obtener en cada región o zona determinadas, el índice tipo del niño normal en la escala de su desenvolvimiento bio-psíquico, mereciendo especial atención el caso del niño mestizo que constituye la mayoría de la población infantil, y el estu-

dio del niño aborígen, cuyas cualidades raciales deben determinar la mejor manera de su incorporación a las corrientes civilizadoras contemporáneas.

16. Solicitar de la Unión Panamericana la publicación de informes anuales sobre los ingresos y egresos de los presupuestos de enseñanza de los países del continente, a fin de poder apreciar el progreso de los mismos.

17. Insistir nuevamente en la recomendación a los Gobiernos de América que no lo hayan hecho, la educación sexual desde la escuela primaria, y de conformidad con la edad de los niños de ambos sexos y con las características sociales de cada país.

18. Recomendar a los Gobiernos de los países americanos asignen al personal docente haberes que les permitan mejorar sus condiciones familiares y sociales de conformidad con la dignidad de su función.

19. Recomendar a los países de América que no hayan resuelto el problema indígena, la intensificación de la campaña educadora en favor del aborígen.

20. Solicitar de los Gobiernos de los países americanos que no lo hayan hecho, que atiendan debidamente la educación de los retardados pedagógicos y de los anormales.

21. Insinuar a los Gobiernos y Asociaciones de Beneficencia de los países americanos la multiplicación de refectorios escolares y cuantas organizaciones puedan mejorar la alimentación de los niños.

22. Recomendar a los Gobiernos de los países americanos la dación de leyes que amporen la propiedad de las tierras del indio, así como sus relaciones económicas y sociales, como elemento de importancia para el desarrollo de la obra pedagógica.

23. Recomendar a los Gobiernos de los países americanos la Escuela Activa y Productiva para la educación de los aborígenes.

Reunido el Comité Ejecutivo del Congreso, formado por todos los Presidentes de Delegaciones, y nombradas las respectivas Subcomisiones redactoras, después de haber prestado su aprobación a los votos técnicos que anteceden, procedieron a examinar y discutir los votos generales y de aplauso sometidos a la consideración del Congreso por los señores Delegados y por las diversas Delegaciones, formulando los

siguientes, que expresan los sentimientos unánimes de las Delegaciones oficiales a este VI Congreso Panamericano del Niño:

Votos generales y mociones de aplauso

El VI Congreso Panamericano del Niño, cumpliendo un acto de justicia, expresa al señor Presidente del Perú, don Augusto B. Leguía, su gratitud por la entusiasta y decidida protección que ha brindado a la Comisión organizadora y al Congreso para el mejor éxito de sus trabajos, y le tributa un voto de aplauso por la vigorosa obra de mejoramiento de la infancia peruana, de la que son testimonios las recientes fundaciones de protección al niño que ha realizado, en cumplimiento de los preceptos nuevos de la Constitución del Perú.

El VI Congreso... acuerda depositar una corona en la tumba de la que fué digna matrona peruana Julia Swayne de Leguía, saludar a la señora Juana Alarco de Dammert, y enviar un saludo a la señora Carmen García de Portes Gil en México.

El VI Congreso... afirma una vez más que la concentración de las obras y la unificación de sus directivas doctrinales, mediante un organismo central técnico, de preferencia el Ministerio de Sanidad, es una necesidad en la obra protectora de la infancia; y al recordar que es Cuba el primer país que ha dado vida, en el mundo, a este órgano del Estado, le expresa su saludo fraternal y su simpatía y aplauso.

El VI Congreso... expresa su aplauso al Prof. doctor don Luis Morquío por su entusiasta dirección del Instituto Americano de Protección a la Infancia de Montevideo, aplauso que hace extensivo asimismo a miss Grace Abbott, Directora del Children's Bureau de Washington, por las preciosas contribuciones científicas que esta institución ofrece a la cultura del continente, en materia infantil.

El VI Congreso... deja constancia de sus agradecimientos a las siguientes instituciones que le han brindado espontánea hospitalidad: Club de la Unión, Club Nacional, Jockey Club, Rotary Club, y a las demás instituciones que le han prodigado agasajos.

El VI Congreso... expresa la satisfacción con que ha podido comprobar la incorporación del folklore indígena a

las actividades de la educación pública en el Perú y acuerda felicitar al Gobierno peruano por esta labor de índole americanista, que tiende a poner sobre las culturas actuales, la originalidad vigorosa de las viejas civilizaciones.

El VI Congreso... después de haber escuchado con profunda satisfacción la conferencia del doctor de Barros Barreto, sobre la labor que para erradicar la fiebre amarilla ha llevado a cabo el Gobierno del Brasil en Río de Janeiro, expresa su aplauso a esta obra, que al mejorar las condiciones generales de la salud urbana, ha repercutido en beneficio social y, por consecuencia, de la infancia.

El VI Congreso... acuerda excitar a la Dirección del BOLETIN DEL INSTITUTO INTERNACIONAL que funciona en la ciudad de Montevideo, para ofrecer en cada número de dicha publicación una síntesis de los trabajos publicados, en forma de hoja que pueda ampliamente ser conocida en todos los pueblos del continente.

El VI Congreso Panamericano del Niño resuelve: enviar una felicitación al profesor Arturo Aballi, Presidente que fue del anterior Congreso del Niño, como reconocimiento a sus grandes méritos y a su labor en pro de la protección a la infancia en Cuba; saludo que hace extensivo a los doctores Olinto de Oliveira, del Brasil, Ismael Valdés Valdés, de Chile, grandes animadores de los progresos pediátricos y puerícolas en sus patrias respectivas, Presidentes del III y del IV Congreso Panamericano del Niño, y a la doctora Julieta Lanteri, iniciadora de estos certámenes.

El VI Congreso... expresa el deseo de que el Consejo Internacional del Instituto Americano de Protección a la Infancia de Montevideo esté formado por dos Delegados de cada país, uno, residente en esa capital, y otro, técnico, residente en el país respectivo.

El VI Congreso... formula un voto de aplauso al Gobierno del Uruguay por los adelantos alcanzados en ese país en la educación pública, revelados en la Conferencia dada por el profesor Emilio Fournié.

El VI Congreso... después de conocer la exposición hecha en su primera sección plenaria por el Delegado del Perú, doctor José R. Pareja, con relación a la campaña emprendida por el Gobierno del Perú en favor del indio, para cuya educación ha establecido recientemente numerosas Escuelas

Especiales, de diferente tipo, y la Dirección de Enseñanza Indígena, encargada de orientar técnicamente esa labor desde el Ministerio de Instrucción Pública, acuerda: Emitir un voto de aplauso al Presidente del Perú, señor don Augusto B. Leguía, principal gestor y patrocinador de esta trascendental y humanitaria campaña social; y

Recomendar a los Gobiernos americanos que tengan masas de población autóctona inculca, intensificar, hasta donde sea posible, el esfuerzo educativo, a fin de incorporar, cuanto antes, el indio a la cultura y progreso del continente.

El VI Congreso... después de conocer el desarrollo y perfeccionamiento que ha alcanzado el Servicio médico-escolar de la Capital de la República Argentina, emite un voto de aplauso al Gobierno Argentino y al Presidente Irigoyen.

El VI Congreso... recomienda que en las próximas reuniones continentales se tome conocimiento de las realizaciones prácticas que en todos los países de América hubiesen tenido los acuerdos y resoluciones del Congreso anterior, y que para el efecto sería conveniente que el Instituto Americano de Protección a la Infancia, con la debida anticipación, solicite de los países las informaciones pertinentes, a fin de apreciar la influencia que los Congresos Panamericanos ejercen en el cuidado y asistencia del niño americano.

El VI Congreso... expresa su deseo de que el BOLETIN DEL INSTITUTO AMERICANO DE PROTECCION A LA INFANCIA de Montevideo, sin perder sus orientaciones editoriales de la actualidad, se convierta en órgano del Congreso Panamericano del Niño, publicando todos sus documentos oficiales.

El VI Congreso... acuerda comisionar al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia para que prepare, con anterioridad al próximo Congreso del Niño, un glosario de los términos más importantes de estos ramos, en los cuatro idiomas: español, portugués, francés e inglés, que se hablan en el continente.

El VI Congreso... cumple un deber al afirmar que la Fundación Gaffre-Guinle, de cuya labor ha tratado el Delegado del Brasil, doctor Barros Barreto, al dar a los técnicos de sifilografía los medios materiales y morales para que libremente y, de conformidad con los progresos de la ciencia, realicen su obra, no sólo preventiva y curativa, sino de in-

vestigación original, constituye un modelo digno de ser imitado en el campo de la asistencia privada y filantrópica.

El VI Congreso... recomienda a la Conferencia Latinoamericana de Neurología, Psiquiatría y Medicina Legal, que, en una de sus próximas reuniones, defina los conceptos de niño anormal, retardado pedagógico, psicopático, y toda aquella otra designación de psicología patológica que se refiere al niño, como colaboración a la obra de los Congresos del Niño.

El VI Congreso... recomienda como tema para el próximo Congreso, el estudio de las repercusiones de los factores psíquicos sobre el desenvolvimiento del lactante hospitalizado.

El Congreso... considerando que los Delegados de varios de los Gobiernos han presentado pruebas interesantes, instructivas y palmarias del progreso realizado en sus respectivos países en pro del niño, acuerda: Elevar un voto de felicitación a los Gobiernos que han manifestado su especial interés en el problema de protección a la infancia, por la obra realizada en la disminución de la mortalidad infantil, y expresarles las gracias a los Delegados de México, Chile y Perú por la forma interesante y gráfica con que han presentado sus datos.

La Sección Medicina del VI Congreso... emite un voto de caluroso aplauso y de franco auspicio a la Sociedad de Pediatría de Lima, cuyos fundamentos han quedado ya formalizados.

El VI Congreso Panamericano del Niño recomienda a los países de América organizar la protección a la infancia mentalmente enferma, en conformidad con su plan integral de asistencia, diferenciada de acuerdo con las indicaciones médico-pedagógicas y las normas y procedimientos que informan la profilaxis y la defensa social.

El VI Congreso..., habiendo considerado diversos trabajos relacionados con la acción de la enfermera sanitaria en la lucha contra la mortalidad infantil, acuerda un voto de aplauso a los Gobiernos de América que han incorporado a los servicios de sanidad pública las enfermeras sanitarias, y expresa el vivo deseo de que tal progreso se realice en otras Repúblicas americanas.

El VI Congreso... expresa: Que los programas de preparación de visitadoras sanitarias y trabajadoras sociales de

ben ser considerados como ponencia oficial del próximo Congreso Panamericano del Niño.

La Sección de Cirugía del VI Congreso... Acuerda: Enviar un saludo de estímulo a la Sociedad Peruana de Cirugía, con el objeto de intensificar sus relaciones con las demás instituciones similares de América.—Tributar un voto de aplauso al profesor Constantino J. Carvallo por su labor en pro de la Cirugía general y de la Ortopedia en el Perú y su acción como Presidente de esta Sección.—Comisionar a la Mesa Directiva para elevar un voto de simpatía y de solidaridad al colega Carlos Morales Macedo por su cooperación.—Dar un voto de aplauso a los cirujanos chilenos por su aporte de trabajos.

Ocasionando la viruela todavía en algunas ciudades del continente americano daños considerables,

Recomienda a los Gobiernos de América el cumplimiento de las prácticas de vacunación y revacunación antivariólica con el carácter de obligatorias.

Declarar que para la garantía de la salud mental del niño americano se necesita difundir ampliamente los principios de la misma higiene mental.

Recomendar a las Administraciones hospitalarias que, en los casos de hospitalización de los niños, las madres puedan mantener dentro de las posibilidades sanitarias, contacto con sus hijos enfermos.

Las Delegaciones de América concurrentes al VI Congreso Panamericano del Niño.

ACUERDAN:

Que se consigne en el Acta de Votos y Resoluciones, uno que tributan a la Comisión Organizadora por la magnífica realización de este Congreso, que traduce la acertada labor previa que ha llevado a cabo con todo ahinco, y muy especialmente al señor Presidente del Congreso, doctor Sebastián Lorente, y al Secretario General, doctor Carlos Enrique Paz Soldán, por la manera cordial como han dirigido los debates y por la perfecta organización dada a los trabajos de las Secciones y de las Asambleas plenarias; y ruega al Comité Ejecutivo que transmita este voto al Gobierno del Perú, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se procedió en seguida, después de aprobado los votos anteriores, a la designación de la sede del próximo Congreso Panamericano del Niño, habiendo pedido la palabra la señorita Katharine Lenroot, Presidenta de la Delegación Americana, propuso que se designara a la ciudad de México, lo que fué aceptado por aclamación.— La señorita Lenroot pronunció las siguientes palabras:

“Es para mí un altísimo honor proponer como sede del VII Congreso Panamericano del Niño un país que tanto ha realizado en la obra de protección a la infancia, que ha conservado sobre elevado nivel la cultura de la madre patria España, y está brindando activos impulsos al desenvolvimiento de la cultura indígena. Me causa especial satisfacción proponer esta República como sede del próximo Congreso, por ser la nación que está llamada a ser el punto de contacto para vincular la civilización latina con la civilización anglosajona. Por consiguiente, nada pudiera ser más propio que llevar el primer Congreso Panamericano del Niño que se celebre en la América del Norte a ese país, lo cual, por estar él tan próximo a los Estados Unidos, permitirá a los Delegados especialmente interesados en el servicio social, asistir a la asamblea de la Conferencia de Servicio Social de los Estados Unidos, si pueden armonizarse las fechas de las dos asambleas. Esta gran corporación de mi país expresó en su reunión anual, celebrada en junio próximo pasado, el deseo de que los gestores de la protección infantil en las Repúblicas americanas participen en su asamblea de 1932. Como Presidenta de la Delegación de los Estados Unidos de América, tengo sumo gusto en proponer para sede del Séptimo Congreso, a nuestra más próxima hermana, la hermosa patria de los Estados Unidos Mexicanos”.

La Presidencia, después de proclamar a la ciudad de México como sede del VII Congreso Panamericano del Niño, pidió a los señores Presidentes de Delegación que designaran la Comisión Organizadora del próximo certamen, que quedó formada por el Jefe del Departamento de Salubridad, por el Secretario perpetuo de la Academia Nacional de Medicina de México y por el doctor Isidro Espinosa de los Reyes, Delegado especial de ese país.

La sesión plenaria de clausura, con la concurrencia de todas las Delegaciones, se verificó en el Palacio Municipal

de Lima, a las 5 de la tarde, siendo presidido el acto por el señor don Augusto B. Leguía, Presidente de la República del Perú, habiendo concurrido el Gobierno Nacional, los miembros del cuerpo diplomático americano, los representantes de los Poderes Públicos, las autoridades del Congreso y el mundo social, haciendo uso de la palabra el doctor Espinosa de los Reyes en nombre de todas las Delegaciones, y el doctor Gregorio Aráoz Alfaro, Presidente de Honor del Congreso.

El Presidente de la República clausuró las sesiones del Congreso pronunciando palabras de alto sentido americanista.

Lima, 11 de julio de 1930.

Carlos Enrique Paz Soldán,
Secretario General.

Vº Bº:

El Presidente del Congreso,
Sebastián Lorente.

ANEXO

Delegaciones al VI Congreso Panamericano del Niño.

Argentina: Doctores Juan Carlos Navarro, Presidente; Raúl Cibils Aguirre, Florencio Bazán, Mario J. del Carril, Enrique M. Olivieri, Carlos de Arenaza, José M. Macera, Enrique M. Pueyrredón, Felipe de Elizalde, Mario H. Bortagaray, Eugenio González Guerrero, Ricardo Guardo.—Presidente del Comité Organizador: Doctor Gregorio Aráoz Alfaro.—De la Universidad de Córdoba: Doctor Francisco de la Torre.

Bolivia: Doctor Adolfo Durand.

Brasil: Doctor Joao de Barros Barreto.

Colombia: Doctor José Manuel Osorio.

Chile: Doctor Eugenio Cienfuegos, Presidente; doctores José M. Vargas Keller, Samuel Gajardo, Juan Gandulfo, Guillermo Morales, doctora Cora Mayers.—Por la Cruz Roja Chilena: Doctor Pedro L. Ferrer.

Costa Rica: Doctores Carlos Enrique Paz Soldán, Rodrigo Franco Guerra.

Ecuador: Doctor José R. Boloña.

Cuba: Dr. Teodosio Valledor.

Estados Unidos: Miss Katharine Lenroot, doctores Sophonisba P. Breckinridge, Neva R. Deardorff, J. R. Mason Knox, Rev. C. Le Blonde, doctor E. Chamberlain, miss Bess Goodykoontz, Judge Katharine Sellers, doctora Clara E. Hayes, doctores John D. Long, C. R. Eskey, doctora E. Blanche Sterling.

Guatemala: Señor Pablo Emilio Guedes.

México: Doctor Isidro Espinosa de los Reyes.

Nicaragua: Doctor Baltasar Caravedo.

Panamá: Doctor Guillermo Rosemena.

Paraguay: Doctores Isidro Ramírez, Miguel C. Aljovín.

Salvador: Señor Manuel Fco. de Cossio.

República Dominicana: Doctor Alejandro Busallew.

Uruguay: Doctor Victor Escardó y Anaya, profesor Emilio Fournié.

Venezuela: Doctor Diego Carbonell.

Oficina Sanitaria Panamericana:

Doctor Carlos Enrique Paz Soldán.

Cruz Roja Americana

Miss Lucile Boylan.

Unión Panamericana:

Miss Isabel K. Macdermott.

Delegación peruana.

Comité Ejecutivo del Congreso:

Presidente: doctor Sebastián Lorente; Vocal, doctor Rómulo Eyzaguirre; Secretario General, doctor Carlos Enrique Paz Soldán.

ACTA GENERAL DEL SEPTIMO CONGRESO
PANAMERICANO DEL NIÑO

De conformidad con lo resuelto por el VI Congreso Panamericano del Niño reunido en Lima en 1930, y con el deseo de dar cumplimiento a dicho acuerdo, el Jefe del Departamento de Salubridad Pública de México propuso al señor General Lázaro Cárdenas, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que se sirviera autorizarlo para convocar al Con-

greso. El señor Presidente se dignó dictar con fecha 11 de enero de 1935, el siguiente acuerdo:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. — *Acuerdo al Departamento de Salubridad Pública.* — “Con objeto de dar satisfacción al acuerdo tomado en el VI Congreso Panamericano del Niño, en el sentido de que el Congreso próximo de la misma índole se celebraría en esta Ciudad de México, se autoriza a ese Departamento para que convoque al Congreso indicado, señalando como tiempo del mismo, el periodo del 12 al 19 de octubre de este año. Queda facultado ese propio Departamento para nombrar a las personas que integrarán la Comisión Organizadora del Congreso, teniendo en cuenta las designaciones hechas en el anterior. Sufragio efectivo. No reelección. Palacio Nacional, a 11 de enero de 1935. El Presidente de la República, General *Lázaro Cárdenas* (firmado). El Jefe del Departamento de Salubridad, Dr. Abraham Aya-la González (firmado).

En cumplimiento de este acuerdo, se nombró la Comisión Organizadora, que con motivo de diversos cambios habidos desde la fecha de su instalación hasta la de esta Acta, quedó constituida definitivamente como sigue:

Presidente:	Dr. y Gral. José Siurob
1er. Vicepresidente:	” Jesús Díaz Barriga
2º Vicepresidente:	” Alfonso G. Alarcón
Secretario General:	” Alfonso Pruneda
Prosecretario:	” Manuel Martínez Báez
Vocales:	” Isidro Espinosa de los Reyes
	” Mario A. Torroella
	” Pablo Mendizábal
	” Juan Farrill
	” Alfonso G. Alarcón
	” Rigoberto Aguilar P.
	” Federico Gómez
	” José F. Franco
Lic.	Florencio Padilla
Dr.	Lauro Ortega
Profra.	Rosaura Zapata

La Comisión precedió a formular el Reglamento del Cou-

greso, tomando como norma el del Congreso anterior, y expidió la Convocatoria respectiva, que hizo distribuir profusamente entre los médicos, enfermeras, parteras, cirujanos, dentistas, trabajadores sociales, abogados, educadoras de párvulos y maestros de educación primaria, de los diversos países americanos. La Convocatoria fué enviada también a las principales agrupaciones que en el Continente se ocupan de asuntos relacionados con la infancia, invitándolas de modo especial a que participaran en la Asamblea en la forma que les fuera posible. El mismo documento apareció en las más importantes revistas especialistas del Continente, que bondadosamente prestaron esa cooperación. Para hacer la mayor propaganda al Congreso, la Comisión Organizadora publicó el "Boletín del VII Congreso Panamericano del Niño", que también se distribuyó profusamente y en el que fueron apareciendo las informaciones más interesantes en cuanto a los trabajos de organización.

Como resultado de esa publicidad y de las invitaciones giradas, se sirvieron nombrar sus representantes las Agrupaciones que figuran en el anexo número 1.

Se invitó también a las Secretarías del Despacho y a los Departamentos Autónomos de México, así como a los Gobiernos de los Estados, para que nombraran sus representantes; los que, en su mayoría, se sirvieron hacer.

Por su parte, la Secretaría de Relaciones Exteriores, por acuerdo expreso del señor Presidente de la República y a propuesta de la Comisión Organizadora, se sirvió dirigir invitación oficial a los gobiernos de los países americanos, de los cuales solamente Bolivia, Brasil y Ecuador se abstuvieron de nombrar delegados por razones que en su oportunidad expusieron. La lista de las Delegaciones Oficiales de los Gobiernos de América consta en el anexo número 2; siendo de notar que vinieron al Congreso, expresamente desde sus respectivos países, los Delegados de Argentina, Chile, Estados Unidos de América, Guatemala, Nicaragua, Perú y Uruguay.

La inscripción total al Congreso fué de 470 miembros, de los cuales 26 son honorarios; 67 oficiales y 377 de número. Algunas instituciones tuvieron la deferencia de asociarse a nuestros trabajadores, inscribiéndose también como miembros de número.

El último acto de la Comisión Organizadora fué la for-

mulación del Programa General del Congreso, cuyos detalles principales son los siguientes: El Congreso tuvo a su disposición estos locales: un salón de la Academia Nacional de Ciencias "Antonio Alzate" para las Oficinas del Congreso; la sala de Concierdos y Conferencias del Palacio de Bellas Artes, para las sesiones plenarias y para las sesiones de las Secciones de Pediatría Médica, Pediatría Quirúrgica y Ortopedia e Higiene Infantil; la Sala de Actos de la Academia Nacional de Ciencias "Antonio Alzate" y de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, para las sesiones de las Secciones de Asistencia y Servicios Sociales y de Legislación; el Teatro Orientación de la Secretaría de Educación y una Sala del Departamento del Trabajo, para la Sección de Educación. Con el fin de facilitar la asistencia de las personas interesadas en trabajos conexos, se arregló que se formaran tres grupos con las Secciones; el primero, quedó formado por las de Pediatría Médica, Pediatría Quirúrgica y Ortopedia e Higiene Infantil; el segundo, por las de Asistencia y Servicio Sociales y Legislación; y el tercero, por las de Educación. Las sesiones plenarias se efectuaron en las mañanas de los días 14, 15 y 18 del presente octubre. Las sesiones de las elecciones, en las tardes y noches de los días 14 a 18 del mismo mes y en la mañana de hoy. La sesión solemne de apertura se llevó a cabo en la Sala de Espectáculos del Palacio de Bellas Artes y la de clausura se está efectuando en la Sala de Conferencias del mismo Palacio. Se organizaron visitas a diversos establecimientos dependientes del Departamento de Salubridad Pública y de la Junta de Beneficencia Pública del Distrito Federal, que se efectuaron respectivamente las mañanas del 16 y del 17 de los corrientes. Hubo dos sesiones de Gobierno, la preliminar y la final, que tuvieron lugar, también respectivamente, en las mañanas del 12 y del 19 del presente. Por último, se organizó, con la modestia que permitieron las circunstancias, una Exposición de Publicaciones relacionadas con la infancia, donde pudo conocerse un importante contingente que tuvieron la bondad de proporcionar las instituciones americanas que figuran en el anexo N° 3.

Como interesante complemento del Programa, se efectuaron los siguientes actos: el 12 del presente, en la mañana, la demostración, en el Parque Lira de Tacubaya, de las activi-

dades que se realizan en los Jardines de Niños de la Secretaría de Educación Pública; el 14, a las 12,30, la recepción a los Delegados oficiales de los Gobiernos en la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 16, a las 13, la guardia que hicieron los delegados oficiales y los congresistas en la columna de la Independencia; el mismo día, a las 14, el almuerzo ofrecido por el señor doctor y general José Siurob, Jefe del Departamento de Salubridad Pública; el 16, en la noche, el concierto de música y bailes mexicanos que ofreció la Secretaría de Educación; y se efectuará mañana domingo 20, el Festival Histórico de Teotihuacán, que va a ofrecer el Departamento del Distrito Federal.

La sesión preliminar de Gobierno, presidida por el señor Lic. José Angel Ceniceros, Subsecretario Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, y a la que asistieron los delegados oficiales y los miembros de la Comisión Organizadora, se ocupó en lo siguiente: 1º Elección del señor doctor y general José Siurob, Presidente de la Comisión Organizadora, como Presidente del Congreso. 2º Elección del doctor Alfonso Pruneda, Secretario General de la misma Comisión, como Secretario General del Congreso. 3º Confirmación de las Mesas Directivas de las diversas Secciones, designadas por la Comisión Organizadora. 4º Designación de los Jefes de las Delegaciones de los diversos países representados, como Vicepresidentes del Congreso. 5º Designación, por aclamación, del señor General Lázaro Cárdenas, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, como Patrono del Congreso. 6º Designación, como Presidentes Honorarios, los señores Jefes de las diversas naciones representadas. 7º Nombramiento de las personalidades del Continente, que figuran en el anexo número 4, como miembros honorarios; y 8º Designación de la Comisión Ejecutiva, formada por los Jefes de las Delegaciones Oficiales y por el Presidente y el Secretario del Congreso.

La Sesión Final de Gobierno trató lo siguiente: 1º Consideración y aprobación de las resoluciones y votos aprobados por las diversas Secciones del Congreso. 2º Presentación y aprobación de los votos y resoluciones formulados por miembros de la Comisión Ejecutiva. 3º Designación por unanimidad de votos de la ciudad de Managua, Nicaragua, como sede del VIII Congreso Panamericano del Niño, que deberá

efectuarse en 1938, en la fecha que señale la respectiva Comisión Organizadora.

La sesión solemne de apertura fué presidida por el señor doctor y general José Siurob, Jefe del Departamento de Salubridad Pública y Presidente del Congreso, en representación del señor Presidente de la República, quien se excusó de asistir, como lo deseaba, por encontrarse indispuesto. El señor Presidente del Congreso leyó un discurso para dar a conocer los propósitos de éste y lo que en México se ha hecho en favor de la infancia, así como para saludar a los Delegados y congresistas de los países representados. En nombre de los Gobiernos respectivos hablaron las siguientes personas: doctor José Arce, de la República Argentina; doctor R. Luis Chacón, de Costa Rica; doctor Eugenio Cienfuegos Bravo, de Chile; doctor Francisco Lino Osegueda, de El Salvador; Miss Grace Abbott, de Estados Unidos de América; doctor Luis Gaitán, de Guatemala; doctor Salvador García Téllez, de Haití; doctor Rodolfo Espinosa, de Nicaragua; doctor Bernardo Zetina, de Panamá; Dr. Tomás G. Perrin, de Paraguay; Dr. Gabriel González Danré, de Uruguay, e ingeniero Eudoro Urdaneta, de Venezuela. El Secretario del Congreso leyó unas palabras de salutación del doctor Edgardo Valenzuela, de Honduras, y un cablegrama del doctor Leo S. Rowe, Director de la Unión Panamericana. El doctor Angel Cifuentes, de Nicaragua, recitó dos sonetos de salutación al Congreso y a México. Alumnas de la Escuela "República Argentina" entonaron seis canciones de diversos países americanos; la Banda de Estado Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina completó el programa con una pieza de música y la sesión terminó con el Himno Nacional Mexicano, después que el señor Presidente del Congreso hizo la correspondiente declaración de apertura en representación del Primer Magistrado de la Nación.

La sesión de clausura, que se está efectuando en esta sala, se sujeta al siguiente programa: 1º Lectura de esta Acta General. 2º Palabras del Excmo. señor doctor Tulio M. Cestero, Jefe de la Delegación de la República Dominicana, en nombre de los señores Delegados Oficiales de los Gobiernos de los países participantes en el Congreso. 3º Declaración de clausura por el señor Lic. Gonzalo Vázquez Vela, Secretario de Educación Pública. La niña Fanny Besproskany, de Rusia, ha tenido a su cargo la parte musical del programa, signifi-

cando así la participación de la niñez europea en los trabajos que el Congreso ha realizado en favor de los niños del Continente de Colón.

De acuerdo con el programa formulado anticipadamente, impreso y distribuido con la debida profusión, que hubo necesidad de ir modificando diariamente para dar cabida a diversos trabajos entregados a la Secretaría después de impreso el programa, se presentaron al Congreso 194 trabajos en las diversas Secciones, conforme al detalle siguiente: 40 en las de Pediatría Médica y Pediatría Quirúrgica y Ortopedia; 37 en la Sección de Higiene Infantil; 41 en la Sección de Asistencia y Servicios Sociales; 27 en la Sección de Legislación y 49 en la de Educación. Además, se presentaron 13 ponencias oficiales en las sesiones plenarias: 3 sobre temas de Pediatría; 1 relativa a Higiene Infantil; 6 a Asistencia y Servicios Sociales; 1 correspondiente a Legislación y 2 referentes a Educación. El total de estudios, que constituyen propiamente la labor técnica del Congreso es de 207, que serán publicados, con los demás documentos relativos, en la "Memoria del VII Congreso Panamericano del Niño", que el Departamento de Salubridad Pública va a imprimir inmediateamente.

De acuerdo con la invitación hecha, en su oportunidad, por la Comisión Organizadora del Congreso a la Federación Internacional Latina de Sociedades de Eugenesia, pudo celebrarse en esta ciudad el 18 del corriente, la reunión preliminar de dicha Federación, con asistencia de los Delegados de las Sociedades de Eugenesia de Argentina, Perú y México, con la anuencia de las Sociedades de Eugenesia del Brasil, Bélgica, Francia, Italia y Suiza, y con la presencia de los Delegados Oficiales de los países latinos al VII Congreso Panamericano del Niño. En esa reunión se tomaron los siguientes acuerdos: 1º Teniendo en consideración la importancia de los estudios y problemas de la Eugenesia, procurar la creación de Sociedades de Eugenesia en los países latinoamericanos, que más tarde ingresarán a formar parte de la Federación Internacional Latina de Sociedades de Eugenesia. 2º Que el Primer Congreso de la Federación Latina de Sociedades de Eugenesia, tendrá lugar en la ciudad de París, Francia, en 1937, en ocasión de la Exposición Mundial. 3º El Comité Organizador quedará integrado por el Presidente de la Federación y los Presidentes de las Sociedades de Eugenesia que in-

tegren la Federación. Se recomienda que dicho Comité inicie desde luego sus labores. 4º Se acuerda enviar copia del Acta de la reunión a cada una de las Sociedades que integran la Federación y a las que posteriormente se adhieran a la citada Federación.

La importante obra realizada por el VII Congreso Panamericano del Niño queda sintetizada en los votos y recomendaciones aprobados por la Comisión Ejecutiva en su sesión de hoy, en vista de los que formularon las Secciones respectivas y la misma Comisión. Dichos votos y resoluciones se relacionan con los más importantes aspectos del problema de la infancia en los diversos países de América y son los siguientes:

1. — El VII Congreso Panamericano del Niño tributa un voto de agradecimiento al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos por la forma generosa con que ha prestado su atención y hospitalidad al Congreso y por las atenciones que le ha dispensado.

Consigna, asimismo, una expresión de su gratitud al doctor y general José Siurob, Presidente del Congreso, por las finas demostraciones de que lo ha hecho objeto. Y deja constancia del aplauso que le merece la obra del doctor Alfonso Pruneda, Secretario General del Congreso, por la organización y tino con que ha desenvuelto las labores técnicas de la Asamblea y de las Secciones; el que hace extensivo a los miembros de la Comisión Organizadora del VII Congreso Panamericano del Niño que ha trabajado en México.

2. — El VII Congreso Panamericano del Niño tributa un entusiasta homenaje al Gobierno de la República del Uruguay, por la promulgación de su Código del Niño y recomienda a los Gobiernos de América que imiten ese noble y efectivo esfuerzo en bien de la infancia Panamericana. El Congreso hace extensivo ese homenaje a los países americanos que en alguna forma han legislado en favor de la protección a la infancia.

3. — El VII Congreso Panamericano del Niño, después de escuchar la comunicación sobre colonias infantiles presentadas por el Delegado del Perú doctor Carlos Enrique Paz Soldán, da un voto de aplauso a la obra realizada en Lima por la señora Francisca Benavides de Benavides, Primera Dama del Perú.

4. — El VII Congreso Panamericano del Niño, haciendo suyo el voto respectivo de la Delegación de la Federación de Agrupaciones de Padres de Familia en el D. F., presenta sus felicitaciones a la señorita profesora Rosaura Zapata, delegada de México a dicho Congreso e Inspectora General de los Jardines de Niños de la Secretaría de Educación Pública, por el importante trabajo sobre "Educación del Niño en la edad pre-escolar", que leyó en la tercera sesión plenaria. Al mismo tiempo, secundando el voto de esa Delegación, el Congreso felicita al Gobierno de la República Mexicana por su propósito de multiplicar, desde el año próximo, las actividades en ese ramo de la educación, intensificando su acción benéfica en la ciudad y en el campo.

5. — El VII Congreso Panamericano del Niño expresa su complacencia por el proyecto del Código de Menores que ha sometido a su examen el Delegado del Perú doctor Ildefonso Ballón, cuyos fundamentos doctrinarios aprueba.

6. — El VII Congreso Panamericano del Niño da un voto de gracias a la Academia de Ciencias "Antonio Alzate" y a la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística por la ayuda eficaz que han prestado para la celebración de este Congreso.

7. — El VII Congreso Panamericano del Niño hace presente su simpatía a la Asociación Internacional para los Niños Lisiados por la labor que en favor de ellos ha desarrollado en el mundo entero.

8. — El VII Congreso Panamericano del Niño pide atentamente a los Gobiernos de los diversos países de América, que en homenaje a la memoria del muy ilustre doctor Luis Morquio, de Montevideo, Uruguay, se dé su nombre a alguna institución relacionada con la infancia en cada uno de los países.

9. — El VII Congreso Panamericano del Niño hace votos porque, tan pronto como sea posible, se adhieran al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, los países americanos que por cualquiera circunstancia no lo hubieran hecho todavía.

10. — El VII Congreso Panamericano del Niño recomienda a los países representados en el mismo que presten una diligente cooperación para el sostenimiento del Instituto Pan-

americano del Niño, según lo acordado por el Congreso Panamericano del Niño celebrado en Lima, Perú, en 1930.

11. — El VII Congreso Panamericano del Niño, tomando en cuenta los votos relativos de los anteriores Congresos, se permite sugerir a los países que todavía no cuenten con organizaciones como las que se mencionan en seguida, que procedan a la organización de Departamentos del Niño o de Asociaciones Protectoras de la Infancia con carácter autónomo; estableciendo una Oficina Dirigente, dotada de recursos suficientes para coordinar todas las asociaciones oficiales y privadas relacionadas con el niño, con el fin de obtener una orientación general, científica y administrativa.

12. — El VII Congreso Panamericano del Niño, secunda la moción de la Sociedad Mexicana de Eugenesia y recomienda a todos los países representados en este Congreso que no cuenten con sociedades de Eugenesia, la formación de ellas, dada la importancia que los estudios biológicos y sociales tienen en relación con los problemas del niño, especialmente en los países latinos.

13. — El VII Congreso Panamericano del Niño recomienda a cada país envíe anualmente al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, cuya sede está en Montevideo, Uruguay, un informe de los trabajos que hubiere realizado en el dominio de la protección a la infancia y particularmente sobre la manera que se vayan cumpliendo en dichos países los votos y resoluciones de los Congresos del Niño; a fin de que dicho Instituto pueda proporcionar a la Comisión Organizadora de cada Congreso, con la debida oportunidad; un resumen de esas actividades para que sean conocidas en ese Congreso.

14. — A fin de que sean más eficaces de lo que han sido; hasta ahora los trabajos de los Congresos Panamericanos del Niño y de que en ellos se trata fundamentalmente cuestiones que interesen a los diversos países participantes, se recomienda que desde el Octavo Congreso se sigan por los Comités Organizadores respectivos las siguientes normas generales: 1º En su oportunidad se fijarán cuatro temas oficiales, que deberán ser tratados por ponentes, designados por la Comisión Organizadora del Congreso, entre los especialistas de América, para cada una de las Secciones de Medicina, Higiene Infantil, Asistencia y Servicios Sociales, Legislación y Educación, po-

nencias que servirán para los debates de las sesiones plenas. Cada país participante puede designar su ponente, comunicándolo a la Comisión Organizadora, sin perjuicio de que designe la misma. 2º La Comisión Organizadora procurará, con la debida oportunidad, organizar un Congreso de carácter nacional, que se efectuará en los mismos días del Panamericano, en el que participarán todos los congresistas, dentro de las limitaciones del reglamento, así como las delegaciones oficiales, de los demás países. Los temas de este Congreso nacional serán fijados con la amplitud necesaria y cada congresista puede aportar el que estime de más importancia dentro del espíritu general de los Congresos del Niño. 3º Tanto el temario de los potentes oficiales como el del Congreso Nacional del país que sirva de sede al Congreso formarán un todo, sin más diferencia que lo forma especial de debatir los asuntos correspondientes a cada uno. 4º Se considerará comprendida, en ambos Congresos, la Nipiología dentro de la Sección de Medicina.

15. — El VII Congreso Panamericano del Niño, que ha visto con interés y simpatía la celebración del Primer Congreso Mexicano del Niño Proletario, recomienda se enfoque en manera especial este problema: el de la protección física, moral e intelectual del niño pobre en temas oficiales de las Secciones de Higiene Infantil, de Asistencia y Servicio Social, de Legislación y de Educación, del VIII Congreso Panamericano.

16. — El VII Congreso Panamericano del Niño ruega a los Gobiernos de todos los países de América, a sus Cruces Rojas y a otras Instituciones de Beneficencia que en ello pudieran cooperar, acudan en alguna forma en ayuda de los huérfanos paraguayos y bolivianos de la Guerra del Chaco.

17. — Se recomienda a los países americanos la organización de Institutos adecuados al estudio de los problemas de la nutrición en los aspectos especiales de cada país.

18. — Se recomienda a los países americanos la multiplicación de los centros de higiene infantil, dotados de los elementos necesarios para proveer adecuadamente a la alimentación y desarrollo normal de los niños, dentro de un criterio eminentemente preventivo.

19. — Se recomienda a los países representados en el VII Congreso Panamericano del Niño, la creación de lactarios

anexos a las industrias, destinados a la protección de la lactancia materna entre las obreras.

20. — Se recomienda a los países americanos la conveniencia de dedicar atención al estudio del problema de la premunición de la tuberculosis en los niños, organizándose institutos en los que se lleve a cabo la amplia experimentación necesaria para la comprobación de los recursos que hasta la fecha se han aconsejado.

21. — Se considera conveniente la creación de escuelas especiales para niños tíficos como recurso profiláctico de esta enfermedad, donde la medida se justifique.

22. — Se recomienda a los países americanos la creación de organismos destinados a mantener servicios permanentes de transfusión sanguínea destinados a la infancia.

23. — Se recomienda la multiplicación de hospitales para niños en las Repúblicas Americanas.

24. — Se recomienda a los países americanos se haga, por todos los medios posibles, una campaña enérgica de prevención respecto de las avitaminosis en la infancia y en favor de la nutrición racional de los niños.

25. — Se recomienda a los Gobiernos Americanos que no lo hayan establecido, la adopción de la prueba tuberculínica para la selección de las vacas destinadas a producir leche certificada. Se recomienda asimismo la adopción de reglamentos estrictos, en que se exijan procedimientos de purificación para la leche certificada, entre los cuales deben tomarse en cuenta la esterilización absoluta, la pasteurización, la stassanización, etc., debidamente controlados por las autoridades sanitarias.

26. — Teniendo en cuenta la frecuencia de las formas abortivas y de los portadores de gérmenes de la fiebre tifoidea entre los niños, se recomienda a los países americanos que, en tanto esa enfermedad exista con caracteres endémicos y no pueda lograrse la higienización de las poblaciones, se instituya la vacunación anti-tifóidica obligatoria.

27. — Teniendo en cuenta que el destete prematuro es causa importante de mortalidad infantil, se recomienda a los países americanos la intensificación de la propaganda en favor de la lactancia materna.

28. — Se recomienda a las naciones de América que organicen los servicios de hospitalización de lactantes, de tal

modo que ésta se haga junto a la madre, para evitar el hospitalismo que repercute en forma nefasta sobre el estado psíquico del niño y para conseguir que la madre adquiera nociones de asistencia infantil.

29. — Teniendo en cuenta que la infección reumática constituye una causa seria de morbilidad y mortalidad infantil, con graves repercusiones sobre la vida posterior y que el estado de nuestro conocimiento sobre la materia deja aún mucho que desear, se sugiere al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia la conveniencia de crear un premio internacional al mejor trabajo que sea publicado en el intervalo entre este Congreso y el siguiente, sobre la etiología y el tratamiento de la infección reumática.

30. — El VII Congreso Panamericano del Niño, atento a tutelar, por doquiera y en la mejor forma, los derechos de la infancia al aire puro, al sol, al alimento y a la disciplina sanitaria, recomienda que se organicen con tal fin colonias infantiles, que estén destinadas a proporcionar estos beneficios a todos los niños sin excepción y especialmente a los que se ven privados de ellos por carecer de medios de fortuna. Aconseja a las madres habientes que se solidaricen en esta cruzada de crecidos provechos biológicos, humanos y sociales.

31. — Se recomienda que se tomen las medidas necesarias para proteger debidamente, dentro de las correspondientes leyes del trabajo, el desarrollo normal, físico y mental, la salud y la educación de los niños que trabajan en circos, teatros, carpas, ferias y otros espectáculos semejantes.

32. — Se recomienda a los Gobiernos de los países representados en el Congreso, la fundación de Institutos que se dediquen a la prevención de invalideces y al tratamiento, educación y adiestramiento de los niños lisiados para ponerlos en condiciones de bastarse a sí mismos.

33. — Se recomienda el establecimiento de clínicas de neuropsiquiatría, donde los problemas de comportamiento del niño sean estudiados y resueltos por un psiquiatra, un psicólogo y una trabajadora social especializada en psiquiatría.

34. — Se sugiere la conveniencia de que en las principales poblaciones de los países americanos se establezca la "Ciudad del Niño" donde los pequeños encuentren, además de recreaciones adecuadas, los elementos necesarios para su

cultura y protección y donde se preste a los niños, servicios semejantes a los que proporcionan a los obreros los centros cívicos, sociales y deportivos destinados a éstos.

35. — Se recomienda a los Gobiernos de los países representados, donde ello no exista, que se incluya en las respectivas legislaciones la obligación por parte de los médicos y parteras, de dar aviso circunstanciado de los nacimientos y que con ese aviso se registren éstos sin necesidad de la comparecencia personal de los padres y testigos.

36. — El VII Congreso Panamericano del Niño, reiterando el voto formulado en anteriores Congresos, recomienda a los países del Continente que procuren que se dicte en el más breve plazo su Código del Niño.

37. — El VII Congreso Panamericano del Niño recomienda a los Gobiernos de los países participantes que no lo hayan hecho todavía, que consagren especial atención a la reglamentación del trabajo de la mujer y del niño, teniendo en cuenta sus especiales condiciones biológicas, económicas y sociales.

38. — El VII Congreso Panamericano del Niño, teniendo en cuenta los inconvenientes de la colocación de niños huérfanos en instituciones, recomienda a los Gobiernos y a las fundaciones privadas de beneficencia el principio de la colocación en el hogar, de tales niños.

Recomienda también a los primeros la introducción en la legislación respectiva de las mayores facilidades para la adopción; sugiriendo que en uno y otro caso se emplee una investigación minuciosa que permita probar la capacidad de la familia para recibir en su seno al menor, y se señale un período de prueba antes de la adopción.

39. — Se recomienda a los Gobiernos del Continente Americano, donde existen todavía indígenas no debidamente incorporados a la civilización, que a la brevedad posible se expida en cada uno de los países respectivos, una ley que establezca la institución que se encargue de todo lo necesario, para que se eduque a esos indígenas en la mejor forma posible y se procure su asimilación a la civilización, de acuerdo con las normas que cada país tenga dentro de su sistema educacional.

40. — El VII Congreso Panamericano del Niño, tomando en consideración la importancia y trascendencia de la educa-

ción de los niños en edad pre-escolar, considera conveniente que en los diversos países representados en el Congreso, se tomen en cuenta las siguientes consideraciones: 1º Que se dicten las disposiciones legales que hagan obligatoria la educación de los niños en la edad pre-escolar; 2º Que se procure el establecimiento de los jardines de niños que sean necesarios, llevándolos de preferencia a los barrios más pobres de las ciudades y a los campos; 3º Que los planes de estudio para las carreras de maestro normalista y de educadora de párvulos sea el mismo, incluyéndose en ellos las técnicas correspondientes a la educación primaria y al jardín de niños; 4º Que para el mejor éxito de las enseñanzas respectivas, se dote a las escuelas normales de maestros de los correspondientes laboratorios de experimentación; 5º Que se procure que no haya solución de continuidad apreciable entre el jardín de niños y la escuela primaria, sino que formen un solo ciclo educativo con idénticos postulados; 6º Que se intensifique el trabajo social en los jardines de niños y, para el mismo objeto, se procure que en la planta de empleados de esos establecimientos figuren visitadoras de hogar; 7º Que se hagan más estrechas las relaciones entre el jardín de niños y el hogar, para que se refuerce la acción del primero en el sentido de una mejor preparación de las madres, y 8º Que se procure que en las escuelas post-primarias se hagan cursos adecuados para la preparación a los diversos trabajos del hogar, especialmente en lo que se refiere a la educación de los niños en la edad preescolar.

41. — El VII Congreso Panamericano del Niño, considera que son cuatro los campos de actividad profesional que deben participar en los programas educativos, a saber: la educación, la medicina, la psicología y el servicio social; que debe procurarse que exista una estrecha cooperación entre ellos, la que es todavía más necesaria si la escuela debe prestar un servicio social mucho más amplio; considera también que es preciso que haya un propósito tenaz de colaboración entre el maestro, el médico, el psicólogo y el trabajador social, para edificar la "escuela nueva sobre la vieja". Somete, en consecuencia, a los Gobiernos de los diversos países representados, la idea de que se organice el servicio social, en sus diversos aspectos, tanto en los jardines de niños como

en las escuelas primarias, para que la obra social de estas instituciones se intensifique cuanto sea necesario.

42. — El VII Congreso Panamericano del Niño, atento a la necesidad que existe de que los niños, tengan a su disposición recreaciones adecuadas, somete a la consideración de los Gobiernos de los países participantes, las siguientes proposiciones: 1º Las recreaciones de los niños deben ser establecidas mediante el conocimiento de la psicología de la infancia y de los fines que les corresponden en relación con el mejoramiento individual y social; 2º Deben participar en este movimiento en favor de las recreaciones infantiles, los hogares, las escuelas, las autoridades municipales, las diversas agencias sociales y la comunidad en general; 3º Conviene que se aprovechen para estos fines los campos de juego bien instalados, el teatro infantil adecuado, las excursiones bien organizadas, el cine adaptado a las necesidades y exigencias de los niños, y los juegos y juguetes que permitan el desarrollo de la personalidad infantil y su cooperación en el bienestar social; 4º Es necesario que no se descuiden las recreaciones de carácter artístico, adecuadas al desarrollo psicológico del niño, y es de desearse que se fomenten todas las actividades tendientes a contar con una literatura infantil apropiada, no solamente desde el punto de vista de quienes van a utilizarla, sino también por lo que toca a las características de la etapa social contemporánea; 5º Es de desear que se estudie, en particular, el valor de las posibilidades del teatro infantil, su organización, los fines que debe perseguir, la clase de obras que ha de comprender, el modo de facilitar su extensión y, en general, todo cuanto tienda a aprovecharlo satisfactoriamente en beneficio de los educandos y de su mejor preparación para su futura vida social.

43. — El VII Congreso Panamericano del Niño, tomando en consideración la importancia de la higiene escolar en sus diversos aspectos, tanto en los jardines de niños como en las escuelas primarias, formula el voto que en los países de América que participaron en el Congreso, se siga dando la debida importancia a la higiene escolar, y dentro de ella a todo lo que sirva para proteger y estimular el crecimiento y desarrollo de los niños, dando también a la educación higiénica de éstos el papel que le corresponda, para su mejoramiento personal y para su cooperación efectiva en el mejoramiento

higiénico y sanitario de la comunidad. En particular, el Congreso sugiere la atención necesaria a la dentadura y los órganos de los sentidos de los escolares, con el fin de conseguir que se prevengan o remedien los defectos correlativos.

44. — El VII Congreso Panamericano del Niño, teniendo en cuenta las ventajas que hay en la difusión de los conocimientos relativos a la higiene y a la puericultura, somete a la consideración de los Gobiernos de los países participantes las siguientes proposiciones: 1º Que en todas las escuelas primarias se impartan conocimientos de higiene general, acompañados de las prácticas relativas, y que, en los jardines de niños, se procure la formación de los hábitos higiénicos más importantes; 2º Que en el último ciclo de las escuelas secundarias femeninas se den cursos apropiados sobre higiene infantil y puericultura; 3º Que en las escuelas primarias nocturnas para adultos de ambos sexos, lo mismo que en los centros para obreros, se imparta igualmente la clase de puericultura, y que se den pláticas sobre estos asuntos a las madres que acudan a los centros de higiene infantil u otros semejantes, y 4º Que se procure obtener la cooperación de la prensa periódica y de las estaciones radiodifusoras, para extender los conocimientos de puericultura y de higiene infantil en todos los grupos sociales.

45. — El VII Congreso Panamericano del Niño, tomando en cuenta las ventajas que hay de una estrecha cooperación entre los médicos y los maestros, especialmente en los medios rurales, somete a la consideración de las autoridades escolares de los diversos países representados, la conveniencia de que los maestros de las escuelas rurales cooperen con los médicos y con las autoridades sanitarias en la difusión y práctica de la higiene.

46. — El VII Congreso Panamericano del Niño, ratificando las resoluciones tomadas en los Congresos anteriores, pide a los Gobiernos de los países representados, que se dé a la educación sexual el lugar que corresponde dentro del movimiento educativo contemporáneo, organizándola en la forma que sea más adecuada a las necesidades y exigencias de los alumnos de las escuelas primarias, secundarias y profesionales.

47. — El VII Congreso Panamericano del Niño, tomando en cuenta la importancia del dibujo como factor de expre-

sión y de educación en la infancia, recomienda que se organicen investigaciones sistemáticas sobre sus aplicaciones y resultados, especialmente en lo que el dibujo contribuya al desenvolvimiento del niño. Formula, asimismo, el voto de que en cada país americano se establezca un comité formado por educadoras de párvulos y maestros de educación primaria, bajo el control de las autoridades escolares respectivas, que se encargue de organizar y establecer el intercambio de dibujos debidos a los niños, con el fin de crear, hasta donde es posible, unidad de miras entre los educadores y lazos de comprensión y simpatía entre los niños de América.

48. — El VII Congreso Panamericano del Niño considera que las “audiciones musicales para niños” son un medio eficaz de completar la obra de educación que realizan en las escuelas las clases de canto y solfeo y las orquestas infantiles; recomienda que esas audiciones se organicen metódicamente por las autoridades escolares de los países representados en el Congreso que todavía no las tengan organizadas; y les pide que patrocinen la publicación de obras de literatura musical que respondan a los programas que deban cumplirse en el desarrollo anual de esas audiciones musicales.

49. — El VII Congreso Panamericano del Niño considera que la clasificación escolar es una función predocente necesaria a toda adecuada organización escolar y que debe ser tenida en cuenta como un medio psicopedagógico para lograr una correcta acomodación de los alumnos en los grupos escolares. Considera también que la clasificación escolar puede realizar, si está bien organizada, los siguientes fines: 1º Facilitar la función docente. 2º Mejorar la enseñanza, evitando la reprobación en muchos casos. 3º Seleccionar con certidumbre científica a los deficientes y a los mejor dotados. 4º Establecer bases para la institución de la escuela “a la medida”. 5º Permitir, con criterio científico, la formación de cursos escolares de promoción rápida para agotar el número crecido de retrasados escolares. 6º Evitar la distribución empírica de los alumnos en los grupos escolares, y 7º Procurar la especialización del personal docente. Considera, por último, que es de desearse que la clasificación escolar, por ser una actividad psicopedagógica, quede en manos de los maestros, siempre que se les adiestre convenientemente en el manejo de

los instrumentos de medición mental empleados y en la técnica correspondiente.

50. — El VII Congreso Panamericano del Niño, teniendo en cuenta la urgencia de que exista una cooperación estrecha entre el hogar y la escuela, somete a la consideración de los Gobiernos de los diversos países representados, las siguientes proposiciones: 1º La Educación del Niño debe empezar desde la cuna y para ello es indispensable que las madres tengan la preparación necesaria; 2º Es preciso procurar, por cuantos medios sea posible, el afianzamiento de la familia y su capacitación para desempeñar las funciones sociales que le corresponden; 3º La Educación que se imparta en los hogares debe caminar de acuerdo con la que se realiza en las escuelas, y los padres de familia deben cooperar con los maestros de sus hijos en todas las circunstancias en que se requiere tal cooperación; 4º Es de desearse que los planes de estudio de las escuelas secundarias permitan dar a los alumnos la preparación necesaria, para que puedan ser más tarde jefes conscientes de familia y estén en aptitud de dirigir la educación de sus hijos y de cooperar eficaz y racionalmente en la que reciben en las escuelas que frecuenten, y 5º Es de desearse también que en las escuelas femeninas se organicen clases especiales para las madres presentes y futuras y que por medio de las estaciones radiodifusoras se organicen conferencias tendientes a ilustrar a la mujer en cuanto a sus posibilidades y responsabilidades con respecto a la educación de sus hijos y al bienestar y progreso de su familia.

51. — El VII Congreso Panamericano del Niño, haciendo suyos los votos relativos de los Congresos anteriores, somete a la consideración de los Gobiernos de los diversos países americanos las siguientes proposiciones: 1º Que se investigue la extensión que, en cada uno de estos países, tenga el problema de los niños anormales mentales educables, en particular en la población indígena, cuando ésta sea motivo de preocupación especial por las condiciones etnológicas y sociales respectivamente; 2º Que se procure la formación de maestros especialistas en educación de anormales y que se establezcan cursos iniciales de psicología y pedagogía de anormales en las escuelas de maestros; 3º Que se establezcan, en los países donde no existan, institutos especiales para

anormales educables; 4º Que se haga la educación especial de los débiles mentales con la mayor amplitud y que se multipliquen las escuelas pre-vocacionales que preparen para el dominio de algún oficio y donde se admitan post-púberes y débiles mentales; 5º Que se haga una vigorosa campaña de profilaxis de la deficiencia mental, teniendo en cuenta las causas más frecuentes de ésta; 6º Que se procure el establecimiento de un servicio clínico en las escuelas para el diagnóstico y labor curativa de los niños cuyas dificultades de personalidad o de acomodamiento merezcan especial atención, y que se procure también la fundación de clínicas de conducta o dispensarios de higiene mental para el estudio y la resolución de los problemas de esta índole; 7º Que se conceda cuidadosa atención para descubrir y atender las necesidades peculiares, los intereses y las habilidades individuales de los alumnos, utilizando al efecto los siguientes medios entre otros: pruebas psicológicas y educacionales y enseñanza especializada, y 8º Que se fomente la formación de Ligas de Higiene Mental, que se ocupen en todos estos asuntos y otros relativos y que se procure la enseñanza de la higiene mental en las escuelas.

Y para debida constancia de los trabajos del VII Congreso Panamericano del Niño se formula la presente Acta, que autorizan con su firma el Presidente y el Secretario General del Congreso, que lo son a la vez de su Comisión Ejecutiva; en el concepto de que habrá de entregarse un ejemplar autorizado de la misma Acta a la Secretaria de Relaciones Exteriores y al Departamento de Salubridad Pública de México, y a cada uno de los Jefes de las Delegaciones Oficiales de los Gobiernos de los países representados en el Congreso.

México, D. F., a 19 de octubre de 1935.

El Presidente del Congreso:

Doctor y General José Siurob.

El Secretario General:

Doctor Alfonso Pruneda.

ACTA FINAL

DEL

VIII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

WASHINGTON, D. C.

Del 2 al 9 de mayo de 1942

El VIII Congreso Panamericano del Niño se reunió en Washington del 2 al 9 de mayo de 1942 de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Directivo de la Unión Panamericana y del Consejo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, y de conformidad con una ley del Congreso de los Estados Unidos.

Las invitaciones para la reunión del Congreso fueron expedidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América a los de las demás Repúblicas del continente, todos los cuales aceptaron y nombraron delegaciones oficiales. Al mismo tiempo se expidieron invitaciones a las dependencias oficiales, instituciones y particulares relacionados con la labor de sanidad, educación y bienestar de la infancia. En las actas del Congreso aparece una lista completa de los delegados, cuyo número pasó de 150, con sus respectivas afiliaciones.

Después de consultar con las instituciones y particulares interesados de las diversas Repúblicas, la Comisión Organizadora elaboró el programa y el reglamento para el Congreso. Ambos fueron aprobados en una reunión preliminar celebrada por los delegados oficiales el 2 de mayo. El programa y el reglamento aparecen en las actas.

La mayor parte de las labores del Congreso fueron ejecutadas por los delegados, reunidos en sesiones generales. Los trabajos presentados fueron examinados en las sesiones de las Secciones siguientes

- I. De Protección a la Salud y Asistencia Médica.
- II. De Enseñanza y Recreo.
- III. De Servicios Económicos y Sociales para las Familias y Niños.

El Congreso nombró, además un Comité de Resoluciones, cuatro comités especiales para estudiar las necesidades de los niños en tiempo de guerra y en el periodo de la post guerra. Estos Comités fueron los siguientes

1. Comité sobre los Servicios Esenciales para las Madres y los Niños en Tiempo de Guerra.
2. Comité sobre la Protección de las Madres y de los Niños en Zonas de Peligro.
3. Comité sobre los Planes para la Protección de la Infancia en el Periodo de la Post Guerra.
4. Comité sobre la Cooperación Interamericana.

En la sesión preliminar celebrada por los delegados oficiales la señorita Katharine F. Lenroot, Presidenta de la Delegación de los Estados Unidos y Jefe de la Oficina del Niño de la Secretaría del Trabajo de los Estados Unidos, fué elegida Presidenta Permanente del Congreso. El doctor Gregorio Aroz Alfaro, Presidente del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, fué elegido Presidente Honorario. Al mismo tiempo se eligieron los siguientes Vicepresidentes Honorarios el doctor L. S. Rowe, Director General de la Unión Panamericana; el doctor Roberto Berro, Director del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, y el doctor Hugh S. Cumming, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana. Los Presidentes de las delegaciones oficiales fueron nombradas Vicepresidentes del Congreso.

La sesión inaugural del Congreso se celebró en la noche del 2 de mayo en el Salón de las Américas de la Unión Panamericana bajo la presidencia de la Presidenta Permanente. El Subsecretario Auxiliar de Estado de los Estados Unidos, Excmo. Señor Breckenridge Long, pronunció el discurso de bienvenida a los delegados y la Presidenta de la Delegación de México, doctora Matilde Rodríguez Cabo, respondió en nombre de estos. Con motivo de la apertura del Congreso también pronunciaron discursos alusivos el Director General de la Unión Panamericana, doctor L. S. Rowe; el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, doctor Hugh S. Cumming, y el Director del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, doctor Roberto Berro. El doctor Ma-

rio H. Bortagaray, delegado de la República Argentina, leyó un mensaje del Director de este Instituto, doctor Araoz Alfaro.

Como resultado de sus deliberaciones el VIII Congreso Panamericano del Niño aprobó las siguientes resoluciones y recomendaciones:

PROTECCION EN ZONAS DE PELIGRO

El VIII Congreso Panamericano del Niño:

CONSIDERANDO:

Que en vista de la experiencia de otros países es necesario estudiar de antemano proyectos y planes de protección a las madres y a los niños en las zonas de peligro;

Que el éxito de estos planes depende de la oportunidad con que se elaboren y se estudien, ya que esto garantiza su eficacia, y

Que en casos de emergencia son las madres y los niños los componentes de la población civil que más graves consecuencias sufren,

RECOMIENDA:

1. A los Gobiernos de las Repúblicas Americanas *la conveniencia* de constituir comités de protección a las madres y a los niños en las zonas de peligro mientras dure el tiempo de guerra, o que se encargue de estas funciones a organismos ya existentes, trabajo que debe iniciarse con el censo y la identificación de la población infantil.

2. Que dichos comités comiencen inmediatamente el estudio de los problemas y medidas necesarias para la evacuación de las zonas de peligro de manera que cada país esté en condiciones de ofrecer la mejor protección posible a las madres y a los niños como primera medida del programa de defensa civil.

3. Que el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, por conducto de la Oficina del Niño de la Secretaría del Trabajo de los Estados Unidos proporcione todos los informes de sus trabajos en la rama de protección a las madres y niños, envíe periódicamente cuestionarios a los

diversos Gobiernos americanos a fin de conocer las labores que estén realizando e instruya a los representantes que los países enviaren para su adiestramiento.

PLANES PARA LA NIÑEZ EN LA POST GUERRA

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso se celebra cuando una guerra de alcance e intensidad sin precedente amenaza la seguridad de la familia y de los niños;

Que estas amenazas inmediatas vienen a sumarse a problemas de protección a la infancia más extensos y diversos de lo que aún en tiempo de paz se han podido adecuadamente afrontar;

Que las medidas que tomaremos para proteger al niño en el presente determinarán en gran parte la consideración que se le dará al hacer los planes para el mundo de la post guerra, porque el futuro surge del presente y es determinado por las aspiraciones y sus esfuerzos hacia lograr la realización de los mismos;

Que al terminarse la guerra tendremos que enfrentar un período de reorganización social producido por los movimientos demográficos y cambios sociológicos consecuentes al regreso a otro modo de vida, necesitando la readaptación de los soldados y obreros que han sido ocupados en actividades de guerra o consecuentes a la situación de guerra;

Que durante la guerra y en el período de reconstrucción se verá perturbada para muchos niños la vida normal de la familia y de la comunidad, debido al alejamiento del hogar, muerte o enfermedad de uno o ambos padres; falta de elementos esenciales para la vida —alimentos, vestuario, habitación, higiene y atención médica en cantidad suficiente y de calidad adecuada para asegurar el desarrollo normal de los niños; a la interrupción de los medios de transporte; a la falta de brazos en las faenas agrícolas; a las restricciones relacionadas con las materias disponibles para el uso de la población civil y a muchos otros factores que se relacionan con las operaciones de guerra; deficiente cuidado y educación

de los niños debido a la falta de dirección paternal y de personal preparado en los servicios educacionales, sanitarios, sociales y cívicos, y actitudes anormales asumidas por los niños hacia personas de otras nacionalidades, debido a la guerra; y que en estas situaciones y condiciones de post guerra la reintegración de la familia y las necesidades especiales del niño deberán recibir una constante atención,

RESUELVE:

Reiterar y reafirmar los objetivos de las Américas para con sus niños y asegurar que estos objetivos tengan un lugar principal en los planes para la justa y duradera paz que anhelan los países de América:

DECLARACION DE OPORTUNIDADES PARA EL NIÑO

LA VIDA DE FAMILIA

- I. OPORTUNIDAD para que cada niño pueda crecer rodeado del cariño y con la disciplina indulgente de la vida familiar.

Con este propósito en mente es necesario crear un ambiente de familia adecuado al desarrollo del niño, para lo cual es necesario adoptar las siguientes medidas:

a. Todos los niños deberán vivir en el seno de una familia cuyo nivel de vida sea adecuado y disfrute de una situación económica estable.

b. El Estado deberá tomar las medidas necesarias para asegurar la estabilidad económica de la familia.

c. Será también de la incumbencia del Estado preocuparse de que los niños desprovistos de hogar crezcan en un ambiente de familia adecuado.

d. Sólo cuando no sea posible cuidar a los niños en un ambiente familiar podrá colocárseles en un asilo.

e. La indigencia de la madre no podrá ser motivo para separarla por completo de su hijo, y las instituciones de Beneficencia deberán proporcionarle un subsidio o pensión mientras se resuelve su situación económica.

- II. OPORTUNIDAD para que cada niño pueda obtener los elementos esenciales de una vida sana y correcta: alimento nutritivo, recreo saludable, suficiente descanso — y pueda apreciar en lo que vale el desarrollo físico, emocional e intelectual, no sólo por su beneficio personal, sino también por el de cuantos le rodean.

Con este propósito en mente es necesario velar por la salud física y mental del niño desde su nacimiento hasta la edad en que pueda hacer su aportación a la comunidad; para lo cual se requiere lo siguiente:

- a. Alimentación adecuada.
- b. Vigilancia regular, médica y psicológica, y asistencia médica adecuada durante las enfermedades.
- c. Recreación expertamente dirigida.
- d. Descanso suficiente y reparador.
- e. Orientación de la personalidad en todos sus aspectos y manifestaciones.
- f. Preparación para la vida colectiva.

EDUCACION

- III. OPORTUNIDAD para que cada niño pueda determinar cuáles son sus aptitudes especiales y pueda recibir la educación —mental, física y espiritual— durante los años que sean necesarios para desarrollarlas plenamente.

Con este propósito en mente es necesario proveer medios para la debida educación de los niños, de acuerdo con su edad y capacidad mental; lo que en particular debe comprender:

- a. Orientación de las vocaciones del niño.
- b. Organización apropiada de la educación intelectual, física, espiritual y cultural durante los años que sean necesarios para lograr la debida madurez y el pleno aprovechamiento de sus cualidades y aptitudes naturales.

RESPONSABILIDAD Y TRABAJO

- IV. OPORTUNIDAD para que cada niño aprenda a asu-

mir responsabilidades y tener parte en la vida de la colectividad.

Con este propósito en mente es necesario proveer oportunidades de trabajo en condiciones adecuadas a su edad y capacidad, empleándose medidas tales como:

a. Enseñar al niño a dominarse y conducirse en su vida de manera que pueda asumir la debida responsabilidad a cualquier edad.

b. Fomentar leyes sobre el trabajo de menores que fijan la edad mínima en que éstos puedan dedicarse a ocupaciones remuneradas, limitando el trabajo diario a seis horas como máximo y estableciendo un registro obligatorio de todos los empleados menores de 16 años.

HORAS LIBRES

- V. OPORTUNIDAD para que cada niño pueda hacer uso de sus facultades creadoras, durante parte de sus horas libres, para aprender y practicar lo que ajuste con sus aptitudes y así dedicarse a las actividades de su elección, tanto individuales como sociales.

Con este propósito en mente es necesario proveer los medios para fomentar la recreación y el aprovechamiento de las horas libres.

CIUDADANIA

- VI. OPORTUNIDAD para que todo niño se pueda incorporar a la vida de la colectividad.

Con este propósito en mente es necesario estimular la conciencia del niño para que se dé cuenta de su obligación de contribuir al progreso de la comunidad y prepararlo para las responsabilidades de la ciudadanía, y también para que aprenda desde la niñez que los derechos disfrutados en una democracia imponen el deber ineludible de gozar de estos privilegios sin miras egoístas o antisociales.

Y POR ULTIMO

VII. OPORTUNIDAD PARA QUE TODO NIÑO pueda tener parte en las actividades que convierten las materias primas de la vida humana en creaciones de utilidad o de belleza como artista o artesano; como trabajador en el campo, en la mina, en el taller, o en la fábrica; como miembro de las instituciones organizadas para el mejoramiento social, o como hombre de letras, hombre de ciencia o guía espiritual.

2. *Planes para lograr nuestros Objetivos.*

Las medidas que se tomen para la protección de la niñez en el presente y en el periodo de la post guerra deberán fundarse sobre la acción que conduzca a fortalecer las bases económicas y culturales de la vida familiar, porque el hogar y la familia son necesidades primordiales en la vida del niño. Sucesos recientes han confirmado positivamente la interdependencia de las gentes y de las naciones, tanto en campos culturales y económicos como en esferas políticas.

Por lo mismo, los planes que mantendrán seguras las oportunidades indispensables para la niñez en el periodo después de la guerra, tienen que ser basados en los principios fundamentales siguientes:

I. *Acción Internacional.*

A. Medidas para establecer la paz mundial y la seguridad colectiva en la forma enunciada en la Tercera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas en las siguientes declaraciones:

1 — Que la paz del mundo ha de estar basada sobre los principios de respeto al derecho, de justicia y de cooperación que inspiran a las Naciones de América y que se han manifestado en las reuniones interamericanas verificadas desde 1889 hasta hoy;

2 — Que un nuevo orden pacífico ha de sustentarse en principios económicos que hagan equitativo y durable el tráfico internacional con igualdad de oportunidades para todas las Naciones;

3 — Que la seguridad colectiva ha de fundarse no sólo en instituciones políticas, sino en sistemas económicos y justos, eficaces y liberales.

4 — Que es indispensable estudiar desde ahora los fundamentos de ese nuevo orden económico y político; y

5 — Que es una necesidad indeclinable de los países de América aumentar su capacidad productora; obtener en su comercio internacional utilidades que les permitan remunerar adecuadamente el trabajo y mejorar el nivel de vida de los trabajadores; defender y conservar la salud de sus gentes, y desarrollar su civilización y cultura.

- B. Tomar las medidas necesarias para acrecentar la colaboración entre las Repúblicas de América en el intercambio de la información, de los conocimientos técnicos y del personal profesional que sean precisos para el mejoramiento de la vida infantil.

II. *Acción Nacional.*

A. Una política nacional que asegure la oportunidad económica a todos, que logre y mantenga un nivel de salarios equitativo y un equilibrio justo entre la producción y el consumo para que puedan resultar utilidades adecuadas para los productores y asalariados así como para los que invierten su capital, y un nivel de vida que favorezca la salud y el bienestar de la infancia.

B. El desarrollo de una política positiva con relación a la producción y consumo de comestibles y a la educación en materia de nutrición, tan esencial para mantener la buena alimentación de todos.

C. Precauciones de seguridad social contra los riesgos de la muerte, de la enfermedad y de la cesantía.

D. Disposición de asistencia pública para los que no tienen oportunidades de conseguir empleo remunerado o los beneficios de la seguridad social, necesarios para mantener un nivel de vida adecuada.

E. Fomentar el desarrollo en todo el país de servicios públicos de salubridad, educación y bienestar, especialmente con relación a la niñez.

III. Acción de las comunidades locales para poner al alcance de todos sus ciudadanos, según las respectivas necesidades de estos, servicios comunales de salubridad, educación, recreo y bienestar social.

Todos los servicios comunales para la infancia han de tomar en consideración la importancia de la familia en la vida del niño y la parte de responsabilidad que corresponde a la familia y a la comunidad para proveer a los niños y a las familias de alojamiento, alimento, asistencia médica y las demás necesidades de la vida, y tendrá que variar de acuerdo con cada localidad y cada periodo, pero siempre tendrá como mira conservar y fortalecer la vida de la familia.

IV. El reconocimiento, por parte de los padres, de sus responsabilidades para satisfacer las necesidades físicas, intelectuales y religiosas de sus hijos.

V. La responsabilidad de todos los que están en condiciones de influir efectivamente en la formación de la vida cultural de su nación, de recalcar la importancia de los derechos humanos fundamentales que una sociedad libre tiene que ambicionar y sostener.

Debido a que las condiciones varían según el país de que se trate, no es posible fijar todas las medidas específicas que deberán tomarse en cada nación, pero citaremos las siguientes:

1. En lo que se refiere a las medidas relacionadas con la protección de los niños:

a. Estimular la responsabilidad familiar estableciendo servicios sociales anexos a las cortes y bufetes jurídicos dentro de los departamentos de trabajo social con fines de exigir la responsabilidad paterna y proteger al niño.

b. Establecer servicios generales básicos de salubridad pública para asegurar el abastecimiento de agua potable, el aprovisionamiento de alimentos, especialmente de leche, la prevención de enfermedades infecciosas y contagiosas; el cuidado durante el embarazo, en los partos y después del alumbramiento para todas las madres, y proveer cuidados para el niño desde que nace hasta los 18 años de edad.

- c. Organizar servicios educacionales para las madres, para los niños y para los adolescentes a fin de que puedan cumplir satisfactoriamente con sus deberes en la vida social.
- d. Estudiar las fuentes económicas de recursos que le permitan al Estado subvenir a los gastos que demandan la asistencia de la infancia y del grupo familiar, recomendando especialmente los sistemas de seguro social y cajas de previsión que contemplen entre sus finalidades los seguros de maternidad de enfermedad, invalidez, cesantía y muerte. Los programas de Seguro Social no sólo han de tener en cuenta al individuo sino que han de considerar también a las personas que dependen de él y proporcionarles los recursos suficientes.
- e. Estimular la producción del país a fin de reducir el alto costo de los artículos de primera necesidad recurriendo, si es necesario, al racionamiento y a la distribución adecuada de víveres bajo el control del Estado cuando las circunstancias lo requieran.
- f. Organizar la colocación de empleados y jornaleros de acuerdo con el programa económico de producción, dando preferencia en esa colocación a hombres y mujeres jefes de familia, procurándoles preparación profesional, jornadas racionales de trabajo y salarios mínimos legales que garanticen la subsistencia de los núcleos familiares.
- g. Que todo individuo que sea utilizado en servicios de guerra o en industrias establecidas para la guerra sea asegurado desde el día que se alista, para que en la post guerra pueda contar por lo menos con el 50 por ciento del salario que recibió durante la guerra hasta encontrar un nuevo empleo.
- h. Que de las contribuciones que se impongan durante la guerra se dedique un porcentaje al aumento de los presupuestos de Salud, Asistencia y Educación y que una parte de los impuestos de los gobiernos estatales y municipales (en el caso de los países de un Gobierno Federal) se dedique al mismo fin.
- i. Que si un país se encuentra en guerra, se establezca poder centralizado en materia de salubridad y asis-

- tencia pública dentro de sus límites constitucionales y que este poder se prolongue hasta que el país vuelva al estado normal de tiempo de paz.
- j. Que se haga un cuidadoso y detallado censo de todos los individuos ocupados en actividades de la guerra, ya se trate de fuerzas militares o de industrias relacionadas con la guerra o creadas por las condiciones de guerra para que posteriormente y de una manera rápida puedan ser colocados en las industrias de reconstrucción nacional y, hasta donde sea posible y conveniente, sean devueltos a sus localidades, sobre todo si son agricultores o ganaderos, con el fin de evitar la concentración de desocupados en las ciudades y la disminución del número de agricultores y ganaderos que son indispensables para la vida y el bienestar de la nación.
 - k. Adiestrar el personal administrativo, técnico y auxiliar adecuado para prestar servicios en los organismos encargados de la protección de niños y hacer los nombramientos correspondientes, no por influencias, sino basados en la capacidad y méritos personales.
 - l: Que se haga una campaña especial haciendo un llamamiento al público en general y a la mujer en particular para que colaboren como voluntarios en la obra de asistencia infantil, y que se establezcan comités voluntarios de Asistencia Infantil y Clubs de Madres con la Casa de la Madre como su centro de actividades, por zonas, ciudades y pueblos, etc.; labor ésta que deberá ser organizada por trabajadores sociales y otras personas especialmente seleccionadas y adiestradas.

SERVICIOS ESENCIALES PARA LAS MADRES Y LOS NIÑOS BAJO LAS CONDICIONES CREADAS POR LA GUERRA

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

CONSIDERANDO:

Que la guerra, que actualmente azota al mundo, está produciendo manifestaciones de desequilibrio en el campo social,

económico, psicológico y moral, que muy especialmente afectan las condiciones de las familias, y con ellas las de los niños;

Que esas manifestaciones de desequilibrio se traducen en:

- (a) Una disminución de la capacidad económica de muchas familias, y en una reducción de su posibilidad para satisfacer sus necesidades vitales;
- (b) Una desorganización de muchas familias por la ausencia del padre, que debe ser movilizadado y por la necesidad de que la madre tenga que abandonar el hogar para dedicarse a las actividades que antes ocupaban los hombres;
- (c) Una tensión psicológica especial y un estado emotivo de angustia e inseguridad de la población por el peligro y la amenaza de la guerra que muy especialmente repercuten sobre los niños, y
- (d) Un desquejamiento moral que puede amenazar la integridad de las familias;

Que la guerra no debe ser motivo para que se desatienda el cuidado y la protección de los niños, ya que ellos significan el futuro y simbolizan la realización de los ideales por los que luchan las actuales generaciones;

Que dadas las condiciones creadas por la guerra el cuidado y la protección de los niños requieren que los servicios esenciales de orden médico, educativo y social no sólo sean sostenidos sino ampliados y reforzados, con los nuevos que la nueva situación exija, y

Que la mejor forma de velar por la salud, la educación y el bienestar de los niños, es la de fortalecer y mantener incólume la integridad familiar, ya que la familia es la institución social que mejor garantiza el desarrollo armónico, tanto físico como mental y moral de los niños,

RESUELVE:

Recomendar lo siguiente:

I. Medidas para mantener y ampliar en tiempo de guerra los servicios para conservar la salud de las madres y niños.

1. Intensificar la obra sanitaria y profiláctica, especialmente en los siguientes aspectos:

- (a) Inmunización contra las enfermedades infecto-contagiosas.
- (b) Tratamiento antisifilítico de las mujeres embarazadas.
- (c) Saneamiento de zonas insalubres y control de aguas potables.
- (d) Control sanitario de alimentos, especialmente de la leche.

2. Intensificar la labor de educación higiénica de las madres.

3. Aumentar la atención y vigilancia médicas a mujeres embarazadas y a niños desde su nacimiento hasta la adolescencia, a través de clínicas prenatales, clínicas postnatales y servicios de higiene escolar; incluyendo también instrucción sobre los primeros auxilios.

4. Mejorar y complementar la alimentación de las mujeres durante el embarazo y el período de lactancia a través de cantinas y comedores maternos, y otros métodos.

5. Aumentar los servicios de asistencia médica y obstétrica durante el parto.

6. Atender especialmente los problemas de nutrición integrando en cada país un comité especial que se ocupe de estudiar y resolver los siguientes problemas:

- (a) Determinar cuál es el tipo de alimentación más adecuada por su valor nutritivo, de acuerdo con las condiciones del país y las diferentes edades; y tomando en cuenta los productos propios del país.
- (b) Determinar el tipo de alimentación más adecuada por su costo a las condiciones económicas de la población.
- (c) Resolver sobre la mejor forma de educar y crear hábitos para una mejor alimentación en la población.
- (d) Intensificar la ampliación de servicios de gota de leche y desayunos infantiles, comedores, etc.

7. Crear clínicas de conducta y realizar una labor educativa y una propaganda intensa para contrarrestar los efectos psicológicos de la guerra sobre los niños, utilizando para

ello a médicos, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, maestros y padres de familia.

8. Promover la preparación rápida de personal voluntario como auxiliar del personal técnico en la labor de asistencia médica a madres y niños.

9. Preparar un plan de movilización y distribución de los médicos especialistas en obstetricia y pediatría, y de enfermeras a fin de que los servicios médicos para madres y niños no carezcan de personal técnico.

10. Estudiar la forma de allegarse fondos oficiales y privados para el sostenimiento y la ampliación de los servicios médicos para madres y niños.

II. Medidas para mantener y ampliar en tiempo de guerra los servicios de educación y recreo, y en control del trabajo de los menores.

1. Estimular la creación de nuevos centros educativos desde el jardín de niños hasta la universidad, así como de instituciones educativas especiales para anormales, ciegos, sordomudos y lisiados.

2. Orientar la educación, a fin de que sea un medio de lograr el desenvolvimiento del niño como individuo capaz de bastarse a sí mismo y amante de la libertad y de la paz.

3. Procurar, a través de la educación, despertar en los niños el sentido de solidaridad social, de disciplina consciente y de inteligente lealtad, inspirando en ellos principios fundamentales de ética y moralidad.

4. Utilizar la escuela como medio auxiliar de los organismos de la defensa civil bajo su control directo.

5. Fomentar la instalación de centros de recreo y de bibliotecas infantiles, y promover la formación de clubs y organizaciones sociales y deportivas que les proporcionen medios de esparcimiento sanos y de desarrollar el carácter.

6. Estimular el teatro, la literatura infantil, y otras manifestaciones artísticas.

7. Promover la legislación y reglamentación del trabajo infantil respecto a la edad mínima en que deban empezar a trabajar, las condiciones de trabajo, incluyendo la reglamentación del trabajo de niños en las calles, así como los salarios y las jornadas máximas.

8. Promover la creación de oficinas encargadas del control del trabajo de menores y del cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos al mismo.

9. Procurar el entrenamiento de profesores, organizadores de actividades recreativas e inspectores de trabajo.

III. Medidas para lograr la estabilidad económica de la familia y para mantener y ampliar los servicios sociales para los niños, bajo las condiciones creadas por la guerra.

1. Orientar y estimular la producción industrial y agrícola de cada país, bajo la vigilancia y con el apoyo de los gobiernos, tomando en cuenta las necesidades de defensa y de producción de materiales de guerra, así como las necesidades de consumo interior y las posibilidades de mercados exteriores.

2. Desarrollar una política interna de empleo, de acuerdo con el programa económico y de producción elaborado, y establecer un servicio de colocación centralizado, dando preferencia en la colocación, a hombres y mujeres, jefes de familia; evitando hasta donde sea posible, el empleo de madres de niños pequeños que necesiten sus cuidados.

3. Procurar la preparación profesional de los trabajadores para las nuevas industrias y actividades que se organicen y hacer participar ampliamente a las mujeres, jefes de familia, previa preparación profesional especialmente en los sectores de trabajo en que los hombres deban ser desplazados en obras de defensa o nuevas industrias.

4. Establecer salarios mínimos obligatorios que garanticen la subsistencia de los núcleos familiares y propugnar por la conservación de jornada racionales de trabajo.

5. Ampliar los servicios de seguro social y cajas de ahorros, que garanticen la subsistencia de los trabajadores y de sus familiares frente a determinadas eventualidades y contingencias (maternidad, enfermedad, invalidez, muerte y desocupación).

6. Ampliar medidas con fines a reducir el alto costo de los artículos de primera necesidad, recurriendo al racionamiento y a la distribución adecuada de víveres, bajo el control del Gobierno, cuando las circunstancias lo ameriten, teniendo en cuenta especialmente a las madres y niños.

7. Desarrollar una amplia labor educativa para el mejor aprovechamiento de los viveres y la economía en la alimentación.

8. Aplicar medidas con el objeto de procurar habitaciones a bajo costo, y de mejorar sus condiciones higiénicas; e intensificar la construcción de habitaciones adecuadas y baratas para trabajadores.

9. Estimular la creación de servicios sociales para los niños sobre base del respeto a la unidad familiar o de la creación de un ambiente familiar adecuado para los que carezcan de él, dando especial atención a:

- (a) La creación o multiplicación de instituciones para hijos de mujeres trabajadoras, así como de alimentación suplementaria para los mismos.
- (b) La colocación familiar de niños desamparados.
- (c) El establecimiento de auxilio familiar.

10. Promover la legislación y reglamentación de medidas que determinen:

- (a) La responsabilidad del Estado en la asistencia social a los niños.
- (b) La obligación de los padres frente a sus hijos aun en el caso de que éstos sean ilegítimos y nacidos fuera del matrimonio, y establecer la fórmula de hacer efectiva esa obligación.
- (c) Los medios para facilitar los trámites de adopción o colocación familiar para los casos de niños expósitos o abandonados.
- (d) Las bases para el tratamiento y educación de niños inadaptados socialmente.

11. Estimular la preparación de trabajadores sociales, como personal de base indispensable para el desarrollo del programa integral, y establecer escuelas de servicio social, de acuerdo con las necesidades.

12. Establecer un sistema de subvención o pensión en beneficio de la seguridad económica de las familias que tengan miembros en las fuerzas armadas.

13. Los Gobiernos de las Repúblicas americanas suministren, de acuerdo con sus posibilidades económicas, aque-

Ilos fondos adicionales que fueran necesarios para la realización de estas recomendaciones.

IV

COOPERACION INTERAMERICANA

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

CONSIDERANDO:

Que en vista del alentador desarrollo en el campo de la cooperación interamericana desde el Séptimo Congreso Panamericano del Niño y de la necesidad urgente de extender y reforzar dicha cooperación para que las Repúblicas americanas puedan utilizar en todo lo posible, los recursos de todas ellas en beneficio de la niñez americana de la cual depende el porvenir de las naciones libres del mundo occidental,

RECOMIENDA:

1. Que se constituya el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia en organismo permanente de los Congresos del Niño, encargado de llevar a cabo, hasta donde sea posible, las resoluciones y recomendaciones de estos; que el Instituto se reconozca por medio de acción oficial de las Repúblicas americanas como el centro de estudios científicos y de acción cooperativa en lo relacionado a los asuntos que afecten la salud, la enseñanza y el bienestar de los niños; que su labor se relacione estrechamente al trabajo de otras organizaciones interamericanas, sobre todo, la Unión Panamericana y los organismos técnicos, establecidos bajo los auspicios de esta Unión y de la Oficina Sanitaria Panamericana; que el Instituto revise y codifique antes de la Novena Conferencia Internacional Americana, todas las acciones tomadas por las conferencias internacionales americanas que afecten la cooperación en el campo del bienestar infantil y campos relacionados; y que proponga a la Novena Conferencia Internacional Americana un programa comprensivo que sienta amplias bases para la labor del Instituto y para las actividades cooperativas de las Repúblicas americanas en lo relacionado a la infancia.

2. Que las sedes de los futuros Congresos Panamericanos del Niño sean designadas en acuerdo de los consejos directivos de la Unión Panamericana y del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

3. Que la fecha de los Congresos sea fijada por el gobierno del país elegido como sede, previa consulta a la Unión Panamericana, que el Instituto prepare el reglamento y programa del Congreso en acuerdo con la Comisión Organizadora del país sede.

4. Que el Instituto, con el fin de aumentar sus recursos por medio de adhesión y de una ayuda más eficaz de parte de los gobiernos, presente un informe completo anualmente, al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, de modo que este Consejo pueda tomar acción efectiva sobre el particular, para reforzar la labor del Instituto; que el Instituto gestione con el Consejo Directivo de la Unión Panamericana que sus informes y recomendaciones sean sometidos a la consideración de las Conferencias Internacionales Americanas.

5. Que los delegados al Octavo Congreso Panamericano del Niño, al retornar a su patria, hagan todo lo posible para conseguir la adhesión de sus respectivos países al Instituto si éstos aún no son miembros del mismo, y para obtener los pagos de los cuotas anuales.

6. Que las cuotas anuales que han de pagar los diferentes países se fijen a base de su clasificación por población sujetas a modificaciones de acuerdo con la situación económica de cada uno; que las cuotas sujetas a dichas modificaciones no sean menores de \$200 (doscientos dólares) ni excedan la cantidad de \$10,000 (diez mli dólares).

7. Que además del pago de cuotas se recabe de los gobiernos, miembros del Instituto, que autoricen la designación de técnicos para que ayuden al Instituto a llevar a cabo proyectos especiales en los cuales los Gobiernos estén particularmente interesados. Se entiende que dichos proyectos generalmente requerirían visitas de comités técnicos a varios países para hacer las investigaciones y para asesorar a los interesados.

8. Que se reorganice el Consejo Internacional del Instituto de acuerdo con los siguientes principios:

- (a) El Gobierno de cada país miembro del Instituto debe nombrar como miembro del Consejo Internacional uno de los funcionarios que tenga a cargo asuntos relacionados con la niñez. Para ayudar a los miembros del Consejo Internacional en sus respectivos países, los Gobiernos de éstos deben nombrar un comité de asesores que representen los diferentes campos de protección a la infancia, pediatras, especialistas en higiene infantil, enseñanza y trabajo social; en los países donde se hayan organizado comités para preparar los trabajos del Octavo Congreso Panamericano del Niño los gobiernos deben considerar la conveniencia de dar a éstos carácter permanente para los fines arriba indicados, modificando su composición si fuere deseable.
- (b) Que como regla general se celebren los Congresos Panamericanos del Niño cada cuatro años y que el Consejo Internacional se reúna cada dos años, debiendo celebrarse una de esas reuniones en la misma sede y en la fecha del Congreso Panamericano del Niño; que en cada reunión biennial del Consejo Internacional se elija un Comité Ejecutivo compuesto de un miembro de cada uno de siete países quien ha de servir hasta la próxima reunión del Consejo Internacional, permitiéndose a los miembros del Comité Ejecutivo designar un suplente en Montevideo para representarlo en las reuniones de dicho Comité Ejecutivo cuando ellos estén en la imposibilidad de asistir personalmente; que el Comité Ejecutivo goce de todos los poderes del Consejo Internacional, entre las reuniones de éste, inclusive la selección del director del Instituto y la aprobación de los planes de trabajo.
- (c) Que se considere la conveniencia de organizar subcomités regionales compuestos de miembros del Consejo Internacional que se encarguen de desarrollar actividades especiales de cooperación regional.
9. Que se esboce un programa definido de trabajo para el Instituto que cubra un periodo no menor de cuatro años, sujeto a las modificaciones que sean necesarias; que a base de

este programa se autorice al Consejo Internacional o a su comité ejecutivo para que gestione ayuda económica privada o gubernamental.

10. Que se recomienden a la consideración del Instituto los siguientes estudios por ser de importancia inmediata:

- (a) El estudio de los problemas de alimentación de los niños de las Américas, utilizando las facilidades ofrecidas por la República Argentina, los Estados Unidos de América, Cuba, y otros países del continente, llevando a cabo estos trabajos en cooperación con la Oficina Sanitaria Panamericana y otros organismos interamericanos y nacionales.
La organización, si fuere pertinente, de una comisión viajera compuesta de expertos en nutrición, y que incluya médicos, enfermeras sanitarias, y trabajadores sociales cuyos servicios los facilitarían los respectivos gobiernos. Estos expertos podrían investigar de país en país las necesidades en la alimentación infantil de las Américas y los medios por los cuales los recursos de los distintos países pudieran ser movilizados para atender estas necesidades.
- (b) El estudio de los mejores medios para organizar un programa de educación a las madres de los países americanos en todo aquello que concierna a la puericultura; y determinar hasta qué punto se podría proporcionar por medio de colaboración interamericana material educativo tal como cintas cinematográficas, programas de radio y literatura.
- (c) El estudio de los métodos para proteger, bajo auspicios civiles a los niños de las naciones en guerra, o en peligro de ataque; y la manera en que pueda organizarse la cooperación interamericana para salvaguardar a los niños contra estos peligros.
- (d) El estudio de problemas especiales tales como los niños de padres enfermos (hijos de tuberculosos, leprosos, etc.); el estudio de los métodos de colocación familiar y del mejoramiento de los métodos empleados para el cuidado institucional de los niños; de sistemas de asignaciones familiares; y estu-

dio de estadísticas demográficas de acuerdo con la Oficina Sanitaria Panamericana.

11. Que el Instituto sirva de centro de información en lo concerniente a becas para el estudio de materias relacionadas al bienestar infantil en los diversos países americanos, incluyendo becas para enfermeras de salud pública y trabajadoras sociales, y como centro de recomendación a los organismos pertinentes en lo que se refiere a la elaboración de programas para crear y otorgar becas.

12. Que el Instituto coopere con los organismos interamericanos que se dediquen a redactar los planes para la reconstrucción de la vida socio-económica de las Repúblicas americanas durante el periodo de la post guerra.

13. Que los Gobiernos de las Repúblicas americanas de mayor experiencia técnica en la protección de la infancia, presten ayuda, por mediación de sus organismos oficiales y de sus instituciones privadas, a los países que requieran tal ayuda.

V

COLOCACION FAMILIAR

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

DECLARA:

Que la vida en hogar, en ambiente familiar, es necesaria para el normal desarrollo físico, intelectual y moral del niño, y

RECOMIENDA:

Que los países que cuentan todavía con grandes asilos para niños los modifiquen estableciendo la "colocación familiar", o pequeños centros donde los niños puedan hacer una vida que se asemeje en lo posible a la del hogar.

Que antes de enviar un niño a cualquiera de estos centros se le someta a un examen completo, médico, social y psicológico, con el objeto de determinar cuál es el ambiente más apropiado para el normal desarrollo de su personalidad.

VI

CENTROS DE PUERICULTURA

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RESUELVE:

Encarecer que se reconozca la importancia de difundir ampliamente los centros en que se presten servicios para la salud de madres y niños en todos los países americanos y que en los lugares donde la escasez de recursos pecunarios no permita la instalación de centros, que por lo menos se establezcan estaciones o servicios ambulantes con sus elementos más esenciales para prestar dos servicios: el de higiene infantil y el de higiene prenatal.

VII

PRIORIDAD EN EL TRANSPORTE DE ARTICULOS ALIMENTICIOS

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RECOMIENDA:

Que en cuanto sea posible los Gobiernos de las Repúblicas Americanas concedan el derecho de prioridad para el abastecimiento y transporte de los artículos alimenticios, especialmente los destinados a la niñez.

VIII

POLIOMELITIS Y OTRAS ENFERMEDADES GRAVES

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

CONSIDERANDO:

Que la Poliomelitis y otras enfermedades graves causan a los niños un gran perjuicio físico y social,

RECOMIENDA:

Encarecer a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que se establezcan o se ensanchen en pro de los niños así afectados los servicios médicos, educacionales y sociales.

IX

FAMILIAS CAMPESINAS

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RECOMIENDA:

Que se encarezca a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas la intensificación de todas las medidas sanitarias y sociales que redunden en beneficio del niño y de las familias campesinas.

X

VENTA DE VITAMINAS

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RECOMIENDA:

Que los Gobiernos de las Repúblicas Americanas ejerzan la más estrecha vigilancia sobre los productos comerciales a base de vitaminas, así como en la reglamentación de su propaganda y expendio.

XI

PROGRAMA EDUCACIONAL

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RECOMIENDA:

Que los Gobiernos de las Repúblicas Americanas incluyan en sus sistemas educacionales cursos que tengan por objeto fomentar el entendimiento y apreciación de los países del Continente.

XII

INDUSTRIAS LACTEAS

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RECOMIENDA:

1. La adopción de todas las medidas convenientes para estimular las industrias lácteas (leches condensadas, evaporadas y en polvo) en todos los países hispanoamericanos.
2. Que las leches industrializadas sean cuidadosamente controladas por las autoridades sanitarias de cada país.
3. Que todos los países de América refuercen las medidas sanitarias tendientes a conseguir leche más pura para los niños.
4. Que se prefiera la ebullición de la leche, seguida de acidificación, a la simple pasteurización cuando esta leche sea para los niños.

XIII

VICTIMAS DE LA GUERRA

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RESUELVE:

Expresar su solidaridad con el destino de todos los niños del mundo, víctimas principales de los horrores de la guerra.

XIV

VOTO DE GRACIAS

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RESUELVE:

1. Expresar su sincero agradecimiento al Gobierno de los Estados Unidos por la exquisita cortesía acordada a las delegaciones mientras duró el Congreso, y especialmente al

Exemo. Señor Presidente y a la Señora de Roosevelt por su gentileza al permitir que se celebre una sesión en la Casa Blanca, y por la generosa hospitalidad que se acordó a todos los delegados.

2. Hacer constar su sincero reconocimiento a los Gobiernos de todas las Repúblicas de América por haber enviado al Congreso delegaciones tan escogidas a pesar de las desfavorables condiciones imperantes y las dificultades de transporte, y asimismo expresar su reconocimiento a los Gobiernos que prepararon las exhibiciones expuestas en el Congreso.

3. Expresar su sincero reconocimiento y gratitud a las siguientes personas y entidades por su generosa aportación que hizo posible el éxito del Congreso:

- a. Al Director General y al Subdirector de la Unión Panamericana por su fina atención al poner todas las facilidades de la Unión a la disposición del Congreso.
- b. A la Academia Americana de Pediatría y a la Fundación Kellogg por la generosa colaboración prestada al Congreso al proveer facilidades y atenciones especiales para los Delegados.
- c. A la Señorita Katharine F. Lenrrot, Presidenta Permanente del Congreso, por la forma tan hábil en que dirigió las deliberaciones.
- d. Al Secretario General Dr. William Manger; a la Secretaria de la Comisión Organizadora, Señora Elisabeth Shirley Enochs, y a todos los miembros de la Secretaría por la manera tan eficaz en que ejecutaron sus labores.